

**“Credibilidad y confianza en el control”**

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR

PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D. C.  
PERIODO AUDITADO  
2009 Y 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2011  
CICLO II

DIRECCIÓN SECTOR GOBIERNO

DICIEMBRE DE 2011

**“Credibilidad y confianza en el control”**

AUDITORÍA INTEGRAL A LA PERSONERIA DE BOGOTÁ D. C.

Contralor de Bogotá	Mario Solano Calderon
Contralora Auxiliar	Clara Alexandra Méndez Cubillos
Director Sector Gobierno	Fernando Alberto Pedraza Gaona
Subdirectora de Fiscalización	Alexandra Ramírez Suárez
Asesora	Olga Patricia Gutiérrez Bernal
Equipo de Auditoría:	Manuel Guillermo Rayo Parra – Líder Ana Lucia Pinzón González Myriam León Mayorga Luz Marina Bernal Piñeros César Alberto Mosquera Pedroza Hilda María Zamora Vivas

DICIEMBRE DE 2011

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CONTENIDO**

	PAGINA
1. <b>DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR</b>	4
2. <b>ANÁLISIS SECTORIAL</b>	11
3. <b>RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	35
3.1 EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO	35
3.2 EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	41
3.3 EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL	55
3.4 EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES	96
3.5 EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO	114
3.6 EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN	126
3.7 EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL INSTITUCIONAL	148
3.8 EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	155
3.9 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	156
3.10 FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS	161
3.11 REVISIÓN DE LA CUENTA	161
4. <b>ANEXOS</b>	
4.1 ANEXO 1: CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS	162

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Doctor  
**FRANCISCO ROJAS BIRRY**  
Personero de Bogotá  
Personería de Bogotá D. C.

Apreciado Doctor:

La Contraloría de Bogotá con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, PAD 2011, Ciclo II practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Regular a la Personería de Bogotá, a las vigencias 2009 y 2010, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2009 y 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009 y 2010 (cifras que fueron comprobadas con las de la vigencias anteriores), la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la evaluación del sistema de control interno.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del sistema de control interno y la opinión sobre la razonabilidad de los estados contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así

**“Credibilidad y confianza en el control”**

como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

**Concepto sobre Gestión y Resultados**

La aplicación de la metodología para la evaluación de la gestión y los resultados, arrojó la siguiente consolidación:

VARIABLE	CALIFICACIÓN AUDITOR	PORCENTAJE	CALIFICACIÓN TOTAL
Plan de Desarrollo y/o Plan Estratégico	93.00	20	18.65
Balance Social	83.75	25	20.94
Contratación	68.13	20	13.63
Presupuesto	95.28	15	13.34
Gestión Ambiental	7.00	10	7.00
Sistema de Control Interno	80.25	10	8.03
<b>SUMATORIA TOTAL</b>		100	<b>81.59</b>

Rango de Calificación para obtener el Concepto

CONCEPTO DE GESTIÓN	PUNTUACIÓN
FAVORABLE	Mayor o igual 75
FAVORABLE CON OBSERVACIONES	Menor 75, mayor o igual a 60
DESFAVORABLE	Menos a 60

Como resultado de la auditoría adelantada, la Contraloría de Bogotá D.C., conceptúa que la gestión correspondiente a las vigencias 2009 y 2010 es 81.59 que corresponde a Concepto de Gestión **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**.

Para emitir el concepto sobre la Gestión de la Personería de Bogotá, se evaluaron los componentes de integralidad que consolidan los resultados obtenidos por la entidad en la gestión realizada Durante las vigencias 2009 y 2010, en la implementación del Sistema de Control Interno, el Seguimiento al Plan de Mejoramiento, la Evaluación Presupuestal, la Evaluación a la Contratación, la Evaluación del Plan de Desarrollo y Balance Social, Evaluación a la Gestión Ambiental, y Acciones Ciudadanas.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

La evaluación del Sistema de Control Interno-SCI, determinó una calificación 3.7 que ubica la entidad en un nivel de criterio de implementación Regular de Mediano Riesgos observados en los hallazgos comunicados de cada uno de los componentes de integralidad,

Las situaciones descritas derivadas de la falta de mecanismos de autocontrol en las diferentes dependencias y la falta de funcionalidad del sistema de Control Interno, ya que si bien es cierto, se definen los riesgos y se establecen planes de manejo de los mismos, la aplicabilidad no es efectiva. Además siendo una área crítica la contratación en la entidad, como se señaló en el informe de auditoría gubernamental con enfoque integral, modalidad regular a las cuentas 2007 y 2008, llama la atención que la oficina de control interno a la fecha de esta auditoría (octubre de 2011), ha efectuado el seguimiento y las recomendaciones, sin embargo se observa que las falencias se mantienen.

De la evaluación al componente de integralidad de contratación: en cuanto a la gestión documental los expedientes contractuales no están adecuadamente organizados se incluyen informes repetidos y no tienen toda la documentación las carpetas de los contratos.

Es indispensable que las auditorías realizadas tanto por la oficina de control interno, como de calidad, permitan adelantar acciones que coadyuven a mejorar los procesos y controles, debido a que la sola suscripción de los planes de mejoramiento institucionales e individuales pierden efectividad, si no son acatados y efectivamente atendidos por las dependencias de la Personería de Bogotá.

La entidad posee varios canales de comunicación con la ciudadanía, como: la pagina Web, centro de atención a la comunidad, programas de radio, programa de “Personería a la calle”, periódico “El Personero”, capacitaciones, rendición de cuentas y carteleras para la difusión de sus diferentes actividades de la comunidad

Finalmente, como producto de la labor de Control Fiscal y en desarrollo de la auditoría de las vigencias 2009 y 2010 se validaron dos (2) beneficios de control fiscal directos por valor de \$6.4 millones e indirectos \$121.4 millones.

La Personería de Bogotá implementó el MECI adoptándolo mediante Resolución Interna No.027 de enero de 2007. La oficina de Control Interno para la vigencia de 2009, realizó ochenta y dos (82) visitas clasificadas así: cincuenta y seis (56) auditorías generales, Siete (7) visitas de seguimiento, catorce (14) de evaluación y

**“Credibilidad y confianza en el control”**

cinco (5) especiales.

Para la vigencia de 2010, llevó a cabo setenta y un (71) visitas clasificadas así: cincuenta y dos (52) auditorías generales, quince (15) de seguimiento, una (1) de evaluación, una (1) especial y dos (2) de otras. El equipo asesor de la oficina de la OCI es multidisciplinaria (constituido por profesionales de las áreas: De abogacía, administración, contaduría y economía.

Relacionado con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, la entidad llevó a cabo de manera satisfactoria las metas programadas de las vigencias 2009-2010, en cinco proyectos de inversión sometidos a análisis en 96.39% y 98.44% de cumplimiento frente a lo planeado respectivamente.

En cuanto al seguimiento del plan de mejoramiento, incluido en SIVICOF a 31 de diciembre de 2010 que contempla acciones de mejora para noventa y nueve (99) hallazgos: distribuidos así: veintinueve (29) observaciones resultantes de la auditoría regular a las vigencias 2007 y 2008 y setenta (70) observaciones, correspondientes a auditoría especial, practicada simultáneamente a la regular, como producto de una queja de la revista CAMBIO y a solicitud del Honorable Concejal Jorge Durán Silva.

Quedaron cumplidas en un 100%, ochenta y ocho (88) observaciones, con la elaboración de un “Manual de procedimientos internos en cada una de las etapas de la contratación estatal”. Diez y ocho (18) observaciones de la auditoría regular y las setenta (70) formuladas en la auditoría especial ya mencionada. Con el manual de procesos y procedimientos adoptado mediante Resolución 265 del 12 de octubre de 2010 y Resolución 137 de junio de 2011. Las once (11) observaciones restantes, su solución se encuentra detallada en el cuadro elaborado e incluido en el capítulo de seguimiento al plan de mejoramiento.

### **Evaluación a la Cuenta.**

Revisada la cuenta que presentó la Personería de Bogotá, D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF correspondiente a los periodos anuales de 2009 y 2010, se verificó el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos para la rendición de la cuenta y presentación de informes.

Se realizó la evaluación formal mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo con fundamento los “Certificados de Recepción de Información” Nos. 508122009-12-31 de marzo 03 de 2010 y 508122010-12- 31 de febrero 28 de 2011.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Al verificar la cuenta se evidenció que la Personería no presentó los Formatos: CB - 0905 - Cuentas por Cobrar vigencias 2009 – 2010 y CB - 0405 - Relación de Peticiones, Quejas y Reclamos vigencia 2009.

Al realizar el proceso auditor de la etapa de ejecución, la entidad presentó en forma física el formato CB 0405 de Relación de Peticiones, Quejas y Reclamos de la vigencia 2009, pero el correspondiente a Cuentas por Cobrar no fue presentado.

### **Opinión sobre los Estados Contables**

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que han soportado las cifras y revelación de los hechos económicos realizados, la presentación de los estados financieros, y el cumplimiento de las disposiciones legales.

Igualmente en el área financiera, la utilización del sistema TRIDENT, que no ha sido ajustado para poner en línea los módulos de inventarios, almacén, suministros, contabilidad y contratación, que aún no hace interfase con contabilidad, donde no se cumplen a cabalidad los objetivos de confiabilidad, consistencia y utilidad de la información contable.

Los libros auxiliares, Diario y Mayor y Balance no muestran la causación de los hechos ni el movimiento de la cuenta 142011, Avances para viáticos y gastos de viaje, subcuenta que tuvo movimiento durante el año 2009. Estos registros se contabilizaron directamente al gasto.

En la bodega de propiedad planta y equipo de la Personería de Bogotá, se evidencia que existe 1.471 elementos de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo que se encuentran para dar de baja, hace 6 años por valor de \$15.2 millones, igualmente se observo en el inventario que algunos elementos no tienen la fecha de salida ni el valor.

La Resolución No.004 del 12 de noviembre de 2010 del Comité Técnico de Inventarios de la Personería de Bogotá, resuelve dar de baja de los inventarios de la entidad, cuatro (4) vehículos y una (1) motocicleta, cuyo valor histórico es de \$106.2 millones, observándose que los carros que fueron dados de baja llevan un (1) años en el parqueadero de la entidad a la espera del remate, ocupando espacio físico y a su vez deteriorándose expuestos al sol y agua. Situación que a

**“Credibilidad y confianza en el control”**

futuro puede ocasionar un detrimento a las arcas del Distrito.

Se evidenció en los libros auxiliares de contabilidad y el Balance General a 31 de diciembre de 2009, que el valor de las demandas en contra de la Personería de Bogotá son de \$ 3.052.5 millones y según el SIPROJ el valor de las demandas son de \$7.301.5 millones, estableciéndose diferencia entre la información suministrada en los Estados Contables y el reporte de la oficina jurídica por \$4.249.1 millones.

En el inventario de la vigencia 2009, se evidencia que la mayoría de los elementos tienen dos (2) códigos, la nueva y la anterior en la siguiente cuenta No.16650202, 16700201, 16750201, y en las cuentas No, 16750202, 19700791 y 19400801 algunos elementos no tienen el código nuevo.

Los registros efectuados en el libro diario para el mes de enero de 2009 quedaron con fecha del día primero (1) de enero, cuando ese día fue festivo, por lo tanto, no se laboraba. En los meses siguientes, los registros contables se efectuaron el último día del mes.

En nuestra opinión excepto por lo mencionado en los párrafos anteriores, los estados contables presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la Personería de Bogotá a 31 de diciembre de 2009 y 2010, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

### **Consolidación de Hallazgos**

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 1, se establecieron cuarenta y tres (43) hallazgos administrativos, de los cuales uno (1) con presunta incidencia disciplinaria, que se trasladará a la instancia correspondiente.

### **Concepto sobre Fecimiento**

Por el concepto favorable con observaciones emitido en cuanto a la gestión realizada, el cumplimiento de la normatividad, la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno y la opinión expresada sobre la razonabilidad de los Estados Contables con salvedades, la Cuenta Rendida por la Entidad, correspondiente a la vigencias 2009 y 2010, **se fenece**.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Plan de Mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, a través del SIVICOF dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las acciones que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución, garantizando que busque eliminar la causa del hallazgo, que sea realizable, medible, contribuya a su objeto misional, propicie el buen uso de recursos públicos, el mejoramiento de la gestión institucional y atienda los principios de la gestión fiscal.

Igualmente, con respecto al plan de mejoramiento objeto de seguimiento, en caso de que exista, deberá indicársele al sujeto de control que en el plan de mejoramiento consolidado a presentar se retirarán las acciones cerradas, se mantendrán las que se encuentran en ejecución y las abiertas. Estas últimas tendrán un plazo máximo de implementación de 60 días.

De igual forma si como producto del seguimiento del plan de mejoramiento se concluyó que estas acciones no se cumplieron, dará lugar a requerimiento de explicaciones como inicio del proceso administrativo sancionatorio.

Bogotá, D.C., Diciembre de 2011

**FERNANDO ALBERTO PEDRAZA GAONA**  
Director Técnico Sector Gobierno

**“Credibilidad y confianza en el control”**

## **2. ANÁLISIS SECTORIAL**

La Dirección Sector Gobierno de la Contraloría de Bogotá, D.C., evalúa la gestión fiscal y las políticas públicas desarrolladas por los 10 sujetos de control<sup>1</sup> que tiene a su cargo; los cuales de conformidad a la Resolución Reglamentaria No. 04 del 12 de febrero de 2009, se distribuyen en los siguientes sectores administrativos: gestión pública, gobierno y convivencia y órganos de control.

Según el Acuerdo 34 de 1993<sup>2</sup>, artículo 2, el Personero de Bogotá tiene como misión primordial, *“la defensa de los intereses del Distrito Capital y en general de la sociedad; la verificación constante de la ejecución de las leyes, acuerdos y órdenes de las autoridades la vigilancia de conducta de los empleados y trabajadores públicos de la administración Distrital.*

El presente capítulo de análisis sectorial de la Personería de Bogotá, se realiza de conformidad con el objetivo subsectorial concertado para el análisis que corresponde a: *Evaluar la gestión de la Personería de Bogotá en la atención a la población desplazada en Bogotá*, fijado en el Encargo de Auditoría Regular para las vigencias 2009 y 2010, en cumplimiento de la segunda fase del PAD 2011 y de conformidad a los lineamientos impartidos por la alta dirección de la Contraloría expresados en el respectivo encargo de auditoría.

La evaluación se realizará de conformidad a las funciones asignadas en el artículo 3 del Acuerdo Distrital 34 de 1993, que le asigna expresamente a la Personería de Bogotá, las funciones de: *“Actuar como agente del Ministerio Público en el Distrito Capital conforme a la ley; Ejercer la veeduría ciudadana en el territorio de su jurisdicción y Desarrollar la defensoría de los derechos humanos en la Capital de la República”.*

### **Marco Teórico de la Población Desplazada**

La situación económica, social y política de Colombia durante las últimas seis décadas, se ha caracterizado por una marcada ausencia del Estado, desigualdad e inequidad, lo que ha conducido al conflicto interno armado que vive el país, generando migraciones masivas de población hacia zonas consideradas seguras.

---

<sup>1</sup> Secretaria General, DASCD, Secretaria de Gobierno, IDPAC, FVIS, FOPAE, UECOB, Concejo de Bogotá, Personería y Veeduría.

<sup>2</sup> Acuerdo 34 de 1993. “Por el cual se organiza la Personería de Santafé de Bogotá, se establece su estructura básica, se señalan las funciones de sus dependencias, la planta de personal y se dictan otras disposiciones.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Junto al proceso de migración en busca de mejores oportunidades, pero también, producto del conflicto interno se despliega el fenómeno de desplazamiento forzado, constituido en una de los principales problemas sociales que afecta al conjunto de la sociedad, que por su dinámica se ha convertido en un problema estructural, en el que intervienen variados actores (tanto armados como no armados) con intereses en disputa, ya sea de carácter regional, económico o político.

La población en condición de desplazamiento en el país, ha presentado una serie de aristas, presentando cifras verdaderamente dramáticas en todo el territorio nacional, según el Registro Único de Población Desplazada –RUPD- y el Sistema de Población Desplazada –SIPOD- de Acción Social, a diciembre 31 de 2009, en Colombia hay 3.303.979 personas en situación de desplazamiento, presentando un particular ascenso en el año 2002 y manteniéndose de manera pasmosa en los años sucesivos, es así como la Agencia Presidencial para la Acción Social junto con la Cooperación Internacional (Acción Social), plantean que en 2008 fueron expulsados violentamente de sus lugares de residencia 71.815 hogares, en el 2009 fueron reportados 31.102 hogares, en tanto que para 2010 los hogares lanzados de sus territorios ascendieron a 25.506. Sin embargo, esta misma institución resalta como los desplazamientos masivos aumentaron de 42 en 2009 a 57 en 2010<sup>3</sup>.

En su condición de capital del país, Bogotá, es una de las mayores receptoras de población en condición de desplazamiento, según informe<sup>4</sup> “...el período comprendido entre los años 2006 y 2010, ha sido el período de mayor intensidad alcanzando el máximo nivel en el año 2007 con 41.997.” Igualmente, muestra la modalidad del desplazamiento predominantemente individual o familiar para el año 2008 acogió 38.9654 personas que componen 11.159 hogares; en 2009 fue de 21.570 personas constituyen 6.753 hogares, a la vez que para 2010 se registran 13.683 personas que conforman 4.524 hogares. La ubicación de estas personas por lo general se da en localidades con problemas de pobreza y necesidades básicas insatisfechas, a lo que se le suma el drama de adecuarse a un espacio social y económico ampliamente excluyente y discriminatorio.

De otro lado, el mismo informe<sup>5</sup> establece que las 20 localidades de Bogotá, la localidad de Ciudad Bolívar es la primera receptora de población en situación de

<sup>3</sup> El Tiempo.Com, miércoles 9 de noviembre de 2011, “En 2011 gobierno destinará 1.6 billones para atención de desplazados. Diego Andrés Molano Aponte. Agencia Presidencial Para la Acción Social.

<sup>4</sup> Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., Secretaría de Gobierno “Plan Integral Único de Atención a Población en situación de Desplazamiento en Bogotá, 2011-2020, págs. 18 y 19

<sup>5</sup> Ibíd.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

desplazamiento con un 9.4%, seguida de Bosa con 8.9%, Kennedy 7.7%, Suba 5.7, San Cristóbal 5.1% y Usme 3.4%. La selección de la localidad de llegada tiene origen principalmente en la existencia de lazos de compadrazgo, parentesco y familiaridad con fuertes afinidades regionales constituidos entre los desplazados y los mirantes ya integrados a la ciudad. Las familias receptoras marginadas han padecido pobreza a largo plazo, que igualmente enfrentan vulnerabilidad, pobreza y exclusión junto con las familias desplazadas, fortalecen los *Pobres Históricos de Colombia*.

Dado la salida abrupta y el desarraigo de sus regiones y hogares, las personas en situación de desplazamiento, presentan problemas asociados a bajos niveles de escolaridad, problemas de nutrición, morbi-mortalidad<sup>6</sup>, embarazos a temprana edad, asociadas a desarraigos, pérdida de la memoria cultural, familias, afectos, estas separaciones violentas genera miedos, incertidumbres, resistencias emocionales al cambio, dificultades de inclusión, inestabilidad económica y ruptura del núcleo familiar, generando consecuencias económicas, sociales, políticas y sociales, dado que se encuentran en condición de vulnerable<sup>7</sup> por factores inherentes al ser humano como:

- Condición fisiológica: menores de edad, adultos mayores.
- Rasgos patológicos: discapacitados sensoriales, moribundos, personas que padecen alteraciones cognitivas o trastornos psiquiátricos, pacientes con enfermedades terminales o incurables.
- Género: mujeres y embarazadas.
- Condición cultural e ideológica: minoría étnica, analfabetos, personas con diferentes ideologías y creencias.
- Condiciones sociales: desempleados, indigentes, refugiados, habitantes de países del tercer y cuarto mundo.

Los hogares en situación de desplazamiento y dados los elementos anteriores, presentan una serie de barreras de acceso económicas y sociales a la salud, la educación, la vivienda, el retorno a las tierras que les fueron arrebatadas violentamente, la falta de oportunidades para un trabajo digno, generación de ingresos. situación que obliga dada la presión a que el gobierno diera el paso de expedir la Ley 387 de 1997 para avanzar en la Política de Prevención, Protección

---

<sup>6</sup> La **morbilidad** es el número de personas que enferman en una población y periodo determinados, mientras que la **mortalidad**, además de la “cualidad de mortal”, es el número de defunciones en una población y periodo determinados.

<sup>7</sup> Contraloría de Bogotá, Dirección Sector Gobierno, Análisis Sectorial Secretaría de Gobierno, Auditoría Regular vigencia 2010, primera fase del PAD 2011.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

y Atención de Población en Situación de Desplazamiento. Sin embargo, no es suficiente para que la población desplazada goce efectivamente de sus derechos.

La negación y las barreras para el acceso a los derechos de la población desplazada de manera persistente, conllevó a que la Corte Constitucional en 2004 emitiera la declaración del *estado de cosas inconstitucional*, a través de la Sentencia T-025 que impulsó la definición de responsabilidades en el orden nacional, territorial con relación a la violación de los derechos de las personas desarraigadas de sus territorios y a brindar atención a la extrema situación de vulnerabilidad en que se encuentra esta población. En virtud, de los escasos avances y de las manifestaciones de fuerza por parte de la población desplazada y la presión de los observadores nacionales e internacionales, en este periodo – febrero de 2004 a diciembre de 2010-, la corte ha emitido 88 Autos de Seguimiento, generando acciones positivas,<sup>8</sup> con miras a seguir avanzando en la superación del estado de cosas inconstitucional.

Según informe del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada -SNAIPD<sup>9</sup>, dentro de las principales órdenes emanadas de la Corte Constitucional, a través de los Autos de Seguimiento, se dispuso entre otros:

1. *La reformulación de las políticas públicas de tierras, vivienda y generación de ingresos.*
2. *La complementación de las políticas de prevención y protección, y verdad, justicia y reparación integral.*
3. *El ajuste a las políticas de atención humanitaria, y retornos y reubicaciones.*
4. *Diseño e implementación de un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional.*
5. *Adoptar un sistema para evaluar el desempeño de las entidades.*
6. *Mejorar el sistema de protección que responda a la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población*
7. *Diseñar una estrategia para que la población cuente con la libreta militar respectiva.*
8. *Adelantar y concluir un proceso de revisión técnica de los sistemas de medición de los indicadores adoptados con el fin de garantizar mayor objetividad en la aplicación de los indicadores.*

---

<sup>8</sup> **Acciones Positivas o Afirmativas:** Estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades a través de medidas que permitan contrastar o corregir aquellas discriminaciones que son el resultado de prácticas o sistemas sociales.

<sup>9</sup> Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada –SNAIPD-, Informe del Gobierno Nacional a la Corte Constitucional sobre los avances en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado mediante la Sentencia T-025 de 2004

**“Credibilidad y confianza en el control”**

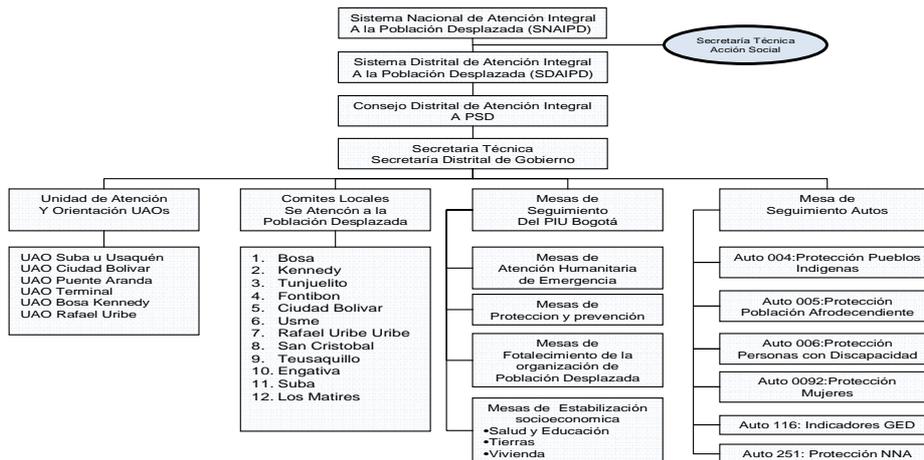
9. *Diseñar una estrategia para avanzar en la investigación del delito de desplazamiento forzado, así como el desarrollo de mecanismos de coordinación para el intercambio fluido y seguro de información entre el Registro Único de Población Desplazada –RUPD y la Fiscalía General de la Nación.*
10. *Establecer mecanismos que faciliten la redistribución de asuntos civiles, penales, administrativos, agrarios o de otro tipo para garantizar la protección efectiva de los derechos y que permitan el establecer la verdad por hechos relacionados con el desplazamiento forzado.*
11. *Coordinación de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento. Teniendo en cuenta la complejidad, la naturaleza multisectorial de la política pública.*
12. *Garantizarle a la población en situación de desplazamiento el goce efectivo de sus derechos, atendiendo a un enfoque diferencial de derechos basado en la condición de género, pertenencia étnica, edad y discapacidad y como parte del Estado Colombiano, garantizando los derechos a la verdad, la justicia y la reparación a las víctimas del desplazamiento forzado.*
13. *Incorporar en el ajuste, reformulación e implementación de los diferentes componentes de la política pública, las observaciones y recomendaciones realizadas por los órganos de control, las organizaciones nacionales e internacionales y la ACNUR.*

De otro lado, para hacer efectivas las disposiciones de la Corte Constitucional, ya sea por la Sentencia o por los Autos de Seguimiento, para la coordinación y atención de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento, se reglamentaron instancias en el nivel nacional el SNAIPD; órgano de coordinación a nivel distrital, e instancia encargada de la elaboración e implementación de políticas, planes y programas para la prevención, atención, protección y estabilización socioeconómica de los hogares en situación de desplazamiento.

En tanto que, en Bogotá D.C., se constituye el Sistema Distrital de Atención Integral a Población en Situación de Desplazamiento –SDAIPD; con el ánimo de establecer mayor claridad de los canales de comunicación y de transmisión de información, como lo refleja la siguiente gráfica:

“Credibilidad y confianza en el control”

**GRAFICA 1**  
**SISTEMA DISTRITAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO -SDAIPD**



**Fuente:** Alcaldía Mayor de Bogotá, SDG, Plan Integral único de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en Bogotá.

A su vez, funciona el Consejo Distrital de Atención Integral a la Población en Situación de Desplazamiento –CDAIPD Para la coordinación institucional, se tienen constituidos Comités<sup>10</sup> el Consejo Distrital de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia de Bogotá D.C., es por excelencia el escenario de participación, concertación, y seguimiento de todas y cada una de las acciones que se ejecutan a favor de la población en situación de desplazamiento, con el fin de garantizar el ejercicio y el restablecimiento de sus derechos. Este escenario está conformado así:

- El Alcalde o su delegado, quien lo presidirá
- El Personero Distrital o su delegado con derecho a voz
- El Secretario de Gobierno o su delegado quien ejerce la Secretaría Técnica del Consejo Distrital
- El Secretario Distrital de Salud o su delegado
- El Secretario de Hacienda o su delegado
- El Secretario de Educación o su delegado
- El Secretario Distrital de Integración Social
- El Director Regional del ICBF o su delegado

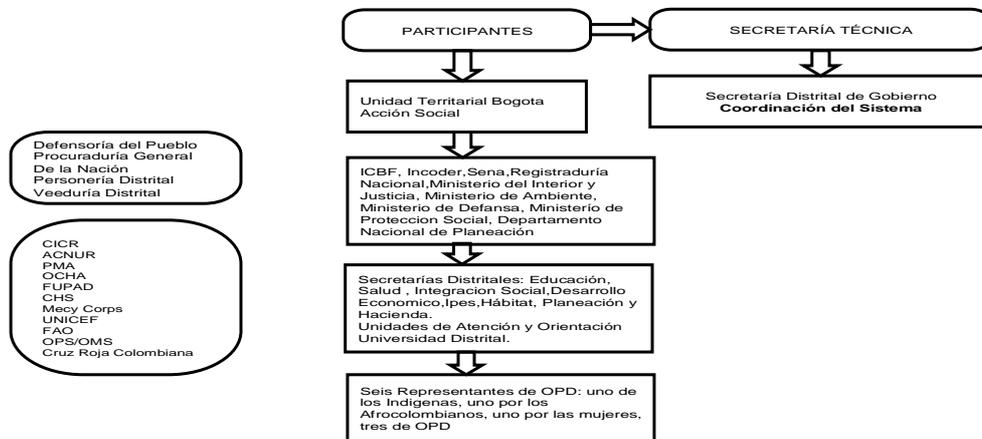
<sup>10</sup> Contraloría de Bogotá, Dirección de Economía y Finanzas Distritales, Informe Balance Social y Evaluación de Políticas Públicas del D.C. Plan Anual de Estudio –PAE 2010 Vigencia 2009, Septiembre 15 de 2010

**“Credibilidad y confianza en el control”**

- Un representante de la Cruz Roja Colombiana
- Dos representantes de las Iglesias con personería jurídica legalmente reconocidas
- Un representante de la Defensoría del pueblo
- Un representante de la Universidad Distrital
- El Veedor Distrital o su delegado con derecho a voz
- Tres representantes de la población en situación de desplazamiento

Adicionalmente, cuenta con las siguientes entidades como invitadas: Procuraduría General de la Nación, Comité Internacional de la Cruz Roja CICR, Instituto para la Economía Social – Misión Bogotá, ACNUR – Oficina de las Naciones Unidas para los Refugiados, Ministerio del Interior y de Justicia, Secretaria Distrital de Hábitat, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Policía Metropolitana, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo territorial e Incoder. Como se presenta en la siguiente gráfica.

**GRAFICA 2  
CONSEJO DISTRICTAL DE ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION EN  
SITUACION DE DESPLAZAMIENTO**



**Fuente:** Alcaldía Mayor de Bogotá, SDG, Plan Integral único de Atención a Población en Situación de Desplazamiento en Bogotá.

En el Consejo Distrital de Atención a la Población Desplazada participan seis (6) representantes de la población desplazada, tres (3) más de los exigidos por el Acuerdo 02 de 1998, para garantizar la representación de las comunidades afrodescendientes, pueblos indígenas y de género.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El informe de la Contraloría<sup>11</sup>, plantea igualmente, en los escenarios locales se conforman doce (12) Comités Locales para la Atención de la Población Desplazada, que cumplen diversas funciones, entre ellas las de construir redes sociales e institucionales de apoyo para la gestión social integral, que se convierten en espacios de participación para las organizaciones de la sociedad civil, y que aportan elementos de análisis que sirven para justificar los procesos, rutas y programas de la población, en cuanto a la especificidad de sus vulnerabilidades y sus necesidades de protección. Lo anterior teniendo en cuenta los criterios de diseño e implementación de mecanismos internos de respuesta ágil y oportuna a las quejas o solicitudes de atención, presentadas por la población y por otra parte al criterio de garantía en la participación de las organizaciones de la población desplazada.

Continuando con el marco de la coordinación institucional, se tienen suscritos una serie de convenios con el fin de aunar esfuerzos para dar cumplimiento a las políticas de atención a la población en condiciones de desplazamiento y vulnerabilidad, entre ellos el Convenio Interadministrativo con la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Convenio Interinstitucional para el fortalecimiento de las Unidades de Atención y Orientación –UAO. Convenio tripartito que deberían suscribir Acción Social, Secretaría Distrital de Gobierno y la Personería de Bogotá.<sup>12</sup> Convenio interinstitucional para la gestión de reubicación y retornos, Convenio Interinstitucional para el desarrollo y programas y procesos de generación de ingresos para población desplazada y una serie de convenios de adhesión suscritos con el SENA, el FONADE, la Secretaria Distrital de Gobierno y la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Como parte de los instrumentos de la política pública, se constituyen los planes de desarrollo nacional, departamental y distrital. Es así, como en el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2008-2012 *“Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”* incluye en su objetivo estructurante *“Ciudad de Derechos”* el programa *“Construcción de Paz y Reconciliación”*, donde se desarrolla una estrategia para el restablecimiento de los derechos vulnerados de la población víctima del conflicto armado.

Para dar cumplimiento a lo establecido por la Corte Constitucional tanto en la sentencia como en los autos de seguimiento, así como lo determinado en el objetivo *“Ciudad de Derechos”*, y en el marco de la participación y coordinación interinstitucional y dando cumplimiento a la Directiva 013 de 2008, inscrita en el

---

<sup>11</sup> Ibid.

<sup>12</sup> Ibid.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

marco normativo de este informe, se relacionan las entidades distritales que participan de la política pública de desplazamiento, con los recursos asignados para las vigencias 2009 y 2010.

Los sectores que han tenido una mayor participación de recursos para la atención a la población en situación de desplazamiento son: el Sector Educación con una asignación de \$82.128 en 2009 y \$86.791 millones para 2010; seguido del sector salud que participo con \$16.592 en el 2009 y con un notablemente aumento de los recursos para el 2010, los que ascendieron a \$53.762; en su orden el Sector de Integración Social con \$10.399 millones y disminuyendo a \$8.379 millones para la vigencia 2010; el Sector Hábitat contó con \$9.898 y \$12.207 millones para 2009 y 2010 respectivamente; el sector Desarrollo Económico, Industrial y Turismo, a través del Instituto para la Economía Social-IPES apenas obtuvo \$3.725 y \$4.000 millones para las vigencias en comento, a su vez el Sector Gobierno con la cabeza del sector, Secretaría de Gobierno dispuso de \$2.827 millones en 2009, con un notorio incremento en la asignación a \$8.060 millones para 2010.

El sector de entes de control en cabeza de la Personería de Bogotá, pese a tener asignados recursos por \$2.175 y \$1.266 millones en 2009 y 2010 respectivamente, para inversión en el proyecto 1177 “Protección y promoción de los Derechos Humanos” donde desde el problema o necesidad<sup>13</sup>, se plantea *“Bogotá en su calidad de capital de Colombia, aglutina diversos grupos poblacionales y recibe distintas problemáticas derivadas de la situación de violencia generalizada, del conflicto social y de la difícil situación económica de las regiones, del país. En este orden de ideas, con el masivo desplazamiento de familias hacia la ciudad...”*, no reportó información en valores. Como lo ilustran el cuadro y grafica a continuación.

**CUADRO 1**

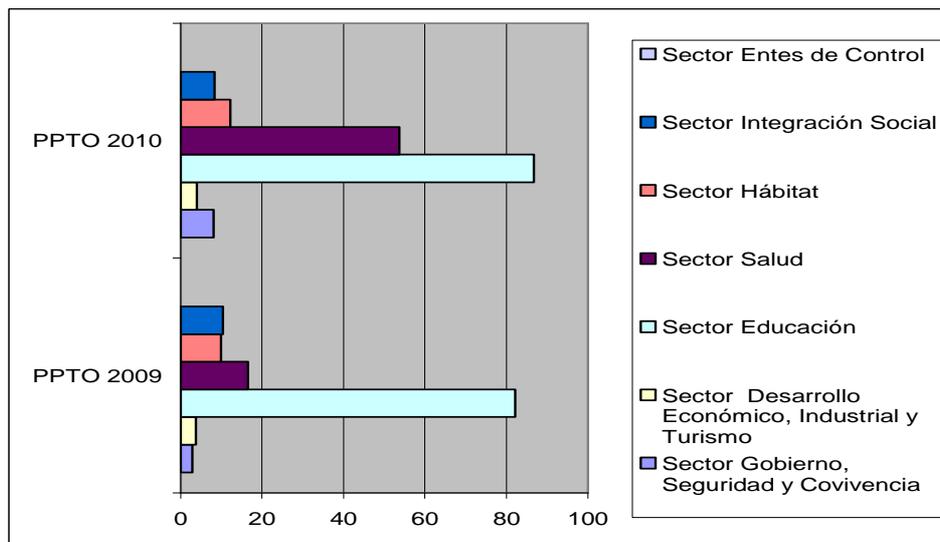
RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIAS 2009-2010 ATENCIÓN A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO		
Millones de \$		
ENTIDAD	PPTO 2009	PPTO 2010
<b>Sector Gobierno, Seguridad y Convivencia</b>	<b>2,827</b>	<b>\$ 8,060</b>
Secretaría Distrital de Gobierno	2,827	\$ 8,060
<b>Sector Desarrollo Económico, Industrial y Turismo</b>	<b>3,725</b>	<b>4,000</b>
Instituto para la Economía Social -IPES	3,725	4,000
<b>Sector Educación</b>	<b>82,128</b>	<b>86,791</b>
Secretaría de Educación Distrital	82,128	86,791
<b>Sector Salud</b>	<b>16,592</b>	<b>53,762</b>
Secretaría Distrital de Salud	16,592	53,762
<b>Sector Hábitat</b>	<b>9,898</b>	<b>12,207</b>
Secretaría de Hábitat	9,898	12,207
Caja de Vivienda Popular (1)	0	0
<b>Sector Integración Social</b>	<b>10,399</b>	<b>8,379</b>
Secretaría de Integración Social	10,399	8,379
<b>Sector Entes de Control</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Personería (1)	0	0
<b>Total Recursos</b>	<b>125,569</b>	<b>173,188</b>

<sup>13</sup> Personería de Bogotá, Ficha EBI-D Proyecto 1177, última versión(20101014)

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Fuente:** Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Subdirección de Finanzas Distritales. Análisis informe cuarto Bimestre (Septiembre-Octubre) de 2009 SDAPD Directiva No. 13 de 2008 (1) no reportan información en valores

**GRAFICA 3**  
**RECURSOS EJECUTADOS VIGENCIAS 2009-2010**  
**ATENCIÓN A LA POBLACION EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO**



**Fuente:** Secretaria Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, Subdirección de Finanzas Distritales. Análisis informe cuarto Bimestre (Julio-Agosto) de 2009 SDAPD Directiva No. 13 de 2008.

**Marco Normativo**

**CUADRO 2**  
**NORMATIVIDAD Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA POBLACION**  
**EN SITUACION DE DESPLAZAMIENTO**

NORMA	NACION
Ley 387 de 1997	Por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia.
Decreto 2569 de 2000	Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 837 de 1997 y se dictan otras disposiciones.
Decreto 951 de 2001	Por el cual se reglamentan parcialmente las leyes 3 de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada
Decreto 2562 de 2001	Por el cual se reglamenta la Ley 387 de 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada por la violencia y se dictan otras disposiciones

**“Credibilidad y confianza en el control”**

<b>NORMA</b>	<b>NACION</b>
Decreto 2007 de 2001	Por el cual se reglamenta parcialmente los artículo 7º, 17 y 19 de la Ley 387 de 1997, en lo relativo a la oportuna atención a la población rural desplazada por la violencia, en el marco del retorno voluntario a su lugar de origen o de su reasentamiento en otro lugar y se adoptan medidas tendentes a prevenir esta situación.
Decreto 3777 de 2003	Por el cual se establece un régimen de equivalencias sobre la aplicación del Subsidio Familiar de Vivienda Urbana de que tratan las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 387 y 388 de 1997 y 812 de 2003.
Decreto 250 de 2005	Por el cual se expide el Plan Nacional para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia y se dictan otras disposiciones
Documento CONPES 3400 de 2005	Metas y priorización de recursos presupuestales para atender a la población desplazada por la violencia en Colombia
Acuerdo 06 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada del 25 de septiembre de 2006.	Por el cual se solicita a Gobernadores y Alcaldes un mayor esfuerzo presupuestal para la Atención Integral a la Población Desplazada.
Cartilla “Plan Integral Único –PIU- de 2007	Colección pedagógica Red de Servicios de los programas y las estrategias de trabajo de Acción Social y del Sistema Nacional Integral a la Población Desplazada. SNIPD
Acuerdo 08 del Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada <sup>14</sup> de 2007	Por el cual se adoptan medidas tendientes a evidenciar y profundizar las Acciones diferenciales existentes dentro de la política pública de atención a la población en situación de desplazamiento.
Ley 1190 de 2008	Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones.
Circular 0058 de la Procuraduría General de la Nación de 2008	Sobre la obligatoriedad de incluir en los presupuestos departamentales y municipales, partidas para atención a la población desplazada.
Documento Guía	Para la incorporación de la prevención y atención al desplazamiento forzado en los planes de desarrollo territorial de marzo de 2008 de la Unidad Técnica Conjunta – UteC Convenio ACNUR-Acción Social
Documento CONPES 1616 de 2010	Lineamientos de la Política de Generación de Ingresos para la Población en situación de pobreza extrema y/o desplazamiento.
<b>DISTRITO CAPITAL</b>	
Decreto 1189 de 1997	Por el cual se reglamenta el Comité Distrital para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia.
Acuerdo 02 de 1998	Por el cual se dictan normas para la atención integral de los desplazados por la violencia y se dictan otras disposiciones
Decreto 0624 de 1998	Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Consejo Distrital para la Atención de la Población Desplazada
Decreto 0762 de 1998	Por el cual se adiciona el Decreto 624 del 13 de julio de 1998
Resolución 103 de 2002 de la Alcaldía Mayor	Por la cual el Alcalde Mayor de Bogotá designa al Subsecretario de Asuntos para la Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Gobierno,

<sup>14</sup> Como máxima autoridad del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la violencia SNIPD profirió entre el 2005 al 2007, ocho (8) acuerdos en cumplimiento de la función de formular la política de prevención y atención del desplazamiento forzado.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

<b>NORMA</b>	<b>NACION</b>
	como delegado en el Consejo Distrital para la atención integral de la Población Desplazada por la Violencia
PIU de Bogotá	Plan Distrital de Atención a Población Desplazada: Hacia la consolidación de la restitución de derechos 2004.
Decreto 0177 de 2005	Por el cual se reglamenta el proceso de elección de los Representantes de la Población Desplazada en el Consejo Distrital para la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en Bogotá D.C.
Acuerdo 308 de 2008	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C., 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”
Directiva de la Alcaldía Mayor 013 de 2008	Obligatoriedad de diferenciar componente de atención a la población en situación de desplazamiento en los presupuestos de las respectivas entidades, para asegurar la efectividad de la Ley 387 de 1997, Decreto 2569 de 2000, Sentencia T-025 de 2004 y autos de seguimiento al cumplimiento de la Sentencia de la Corte Constitucional. Vigencias 2008-2012.
Circular Conjunta Distrital No. 2 de 11 de marzo de 2010	Reporte Ejecución Presupuestal Atención a la Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010.
Decreto 560 de 2009	Por el cual se liquida el Presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Decreto Distrital No. 537 del 11 de diciembre de 2009; expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, Distrito Capital.
Circular Conjunta Distrital de marzo de 2010	Reporte Ejecución Presupuestal Atención a Población en Situación de Desplazamiento por parte de las Entidades del Distrito Capital 2010
<b>CORTE CONSTITUCIONAL</b>	
Sentencia T-025 de 22 de enero de 2004	ORDENA declarar el Estado de Cosas Inconstitucional –ECI-, relativo a la situación de la población desplazada, dado el desconocimiento masivo, generalizado y sistemático de los derechos constitucionales de esta población y las falencias estructurales de la respuesta estatal frente a esta situación, ya que no existe concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos a esta población. De un lado, y la cantidad de recursos efectivamente destinados a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales y legales de otro lado.
<b>CORTE CONSTITUCIONAL AUTOS DE SEGUIMIENTO<sup>15</sup></b>	
Auto 176 de 2005	Fundamentos: Ordenar prevenir a las entidades territoriales para que tengan en consideración la prelación constitucional que tiene el gasto público destinado a la población desplazada dentro del gasto público social
Auto 177 de 2005	Fundamentos: Este Auto evidencia el alto nivel de descoordinación existente entre las entidades del orden nacional y el territorial, reitera las obligaciones legales y constitucionales de las entidades territoriales sobre atención a población desplazada y Ordena al Ministerio del Interior y de Justicia diseñar, implementar y aplicar una estrategia para que las entidades territoriales asuman un mayor compromiso tanto presupuestal como administrativo para la atención a la población desplazada.

<sup>15</sup> A noviembre 27 de 2008 cuando se expide la Directiva 013, La Corte Constitucional había proferido 53 Autos de Seguimiento a esta Sentencia.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NORMA	NACION
Auto 178 de 2005	Fundamentos: Esto auto resalta el bajo cumplimiento de las entidades territoriales del Decreto 2569 de 2000, en cuanto a las funciones que deben cumplir los Comités Municipales, Distritales y Departamentales para la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, también ordena implementar mecanismos de coordinación entre las entidades nacionales y locales con el objeto de dar cumplimiento a los mandatos legales y a su vez, establecer instrumentos que permitan evaluar el grado efectivo de cumplimiento por parte de cada una de las entidades involucradas.
Auto 251 de septiembre de 2007	Fundamentos: Entrega de documentación aportados por los participantes de la sesión de información técnica para los pueblos indígenas. Se listan los documentos entregados a las autoridades competentes para corregir, complementar o desvirtuar la información otorgada, también se hace entrega a instancias no estatales e internacionales, y esperando pronunciamiento en los siguientes 20 días calendario.
Auto 052 de 2008	Fundamentos: Por medio del cual solicita a los gobernadores de cada uno de los Departamentos del país y a los alcaldes de cada uno de los Municipios, remitir a la corte Constitucional la respuesta a una serie de preguntas relacionadas con las acciones desarrolladas por la entidad territorial para la prevención y atención al desplazamiento forzado. Específicamente sobre temas como la política de la entidad territorial para asegurar la atención integral a la población desplazada, la evolución de las partidas presupuestales y su respectiva ejecución, la adopción de un Plan Integral Único –PIU, el apoyo recibido por la entidad territorial por parte de las entidades competentes a nivel nacional, la representación de los desplazados en el consejo de planeación y la adopción de los indicadores de goce efectivo de derechos adoptados por la Corte Constitucional, entre otros aspectos.
Auto 092 de Abril 14 de 2008	Fundamentos: Protección de los derechos fundamentales de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado por causa del conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 10 de mayo de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Se adoptan medidas para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres desplazadas, así como la prevención del impacto de género desproporcionado del conflicto armado y el desplazamiento forzado. Las medidas consisten en: Creación de trece (13) programas específicos para colmar los vacíos existentes en la política pública para la atención del desplazamiento forzado desde la perspectiva de las mujeres. Establecimiento de dos presunciones constitucionales que amparan a las mujeres desplazadas. Adopción de órdenes individuales de protección concreta a seiscientas (600) mujeres desplazadas en el país. Comunicación al Fiscal General de la Nación de numerosos relatos de crímenes sexuales cometidos en el marco del conflicto armado interno colombiano.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NORMA	NACION
Auto 116 de Mayo 13 de 2008	<p>Fundamentos: Adopción de indicadores de Goce Efectivo de los Derechos, se adoptan indicadores de goce efectivo de derechos, en concordancia con lo enunciado en los Autos No. 109 y 233 de 2008:</p> <p>Mantiene indicadores adoptados para los derechos a la identidad, a la vida, a la libertad personal y a la educación.</p> <p>Adoptar cambios propuestos por gobierno nacional y Comisión de Seguimiento para los indicadores para los derechos a la vivienda, a la integridad personal y a la alimentación.</p> <p>Adoptar los indicadores presentados por el gobierno nacional para las etapas de prevención y retorno, así como para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, a la seguridad personal y a la participación. (Aplicación inmediata).</p> <p>Adoptar los indicadores propuestos para el gobierno nacional a fin de reflejar el enfoque diferencial en relación con el derecho a la salud.</p> <p>Adoptar los indicadores propuestos por la Comisión de Seguimiento para reflejar el enfoque diferencial, para los derechos a la subsistencia mínima, a la reunificación familiar, y a la seguridad personal.</p> <p>Adoptar los indicadores propuestos por el gobierno, para medir si se ha superado la línea de indigencia (etapa), y por la Comisión de Seguimiento, para medir si se ha superado la línea de pobreza (resultado).</p> <p>Adoptar los indicadores de goce efectivo, para los derechos de la población desplazada a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición sugeridos por la Corte.</p>
Auto 251 de 2008	<p>Fundamentos: la Corte Constitucional adopta medidas para la protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado. La Corte Constitucional partió de la constatación de que los niños, niñas y adolescentes colombianos en situación de desplazamiento forzado son las víctimas más débiles e indefensas del conjunto de la población desplazada por el conflicto armado en el país.</p>
Auto 004 de Enero del 2010	<p>Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado.</p> <p>Después de la sesión técnica de información de septiembre de 2007 la Corte concluyó que el Gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNIPD, a la Dirección de Asuntos indígenas del Ministerio del Interior y Justicia y al Programa de Acción Integral contra Minas Antipersonal:</p> <p>Diseñe e implemente un programa de garantías de los derechos de los pueblos indígenas afectados por el desplazamiento forzado, en el término de seis (6) meses, con componentes de prevención y atención.</p> <p>Se formulen e inicien la implementación de los planes de salvaguarda étnica ante el conflicto armado y el desplazamiento forzado para: Wiwa, Kankuamos, Arhuaco, Kogui, Wayuú, Embera-Katío, Embera-Dobidá, Emberá-Chami, Wounaan, Awá, Nasa, Pijao, Koreguaje, Kofán, Siona, Betoy, Sicuani, Nukak-Maku, Guayabero, U'wa, Chimila, Yukpa, Kuna, Eperarra-Siapidaara, Guambiano, Zenú, Yanacóna, Kokonuko, Totoró, Huitoto, Inga, Kamentza, Kichwqa en término de seis(6) meses.</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NORMA	NACION
Auto 005 de Enero del 2010	<p>Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de los derechos fundamentales de la población afrodescendiente víctima del desplazamiento forzado.</p> <p>Después de la sesión técnica de información de octubre de 2007 la Corte concluyó que el gobierno ha sido indiferente e indolente frente a la situación particular que enfrentan las personas y pueblos indígenas desplazados, por tanto ordenó a las entidades que conforman el SNAIPD:</p> <p>Diseñar e implementar un plan de caracterización de los territorios colectivos y ancestrales habitados mayoritariamente por la población afrocolombiana para determinar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Situación jurídica de los predios señalados como territorios colectivos y ancestrales.</li> <li>Características socioeconómicas de las comunidades asentadas en dichos territorios.</li> <li>Situación fáctica y jurídica en que se encuentran los consejos comunitarios y autoridades locales.</li> <li>Riesgos y potencialidades para la protección de los territorios.</li> <li>Mecanismos APRA garantizar la restitución efectiva de los territorios.</li> <li>Ordenar poner en marcha la ruta étnica propuesta por Acción Social para la protección de tierras y patrimonio.</li> <li>Diseñar estrategias de medidas que garanticen la atención humanitaria de emergencia de manera integral, oportuna y completa para las comunidades afro descendientes confinadas.</li> <li>Diseñar un plan integral de prevención, protección y atención a población afro colombiana con participación de las comunidades y de sus autoridades.</li> <li>Ordenar al Ministerio del Interior y Justicia y de Defensa, que presenten a la Defensoría del Pueblo informes bimensuales sobre las acciones tomadas para el cumplimiento de las medidas provisionales de la CIDH en relación con las comunidades de Jiguamiandó y Curvaradó.</li> </ul>
Auto 006 de Enero de 2010	<p>Fundamentos: Se dictan las medidas para garantizar la protección de las personas desplazadas por discapacidad.</p> <p>Con base en la información compilada en audiencia pública del 1 de abril de 2008, por la Corte Constitucional –C.C.- llegó a la conclusión de que el Gobierno ha sido indiferente a la situación particular que enfrentan las personas con discapacidad en el marco del desplazamiento forzado. La Corte afirma que además de los riesgos identificados en los autos 092 y 251 de 2008, en el ámbito de la protección y la prevención, las personas discapacitadas están sujetas a cuatro riesgos específicos, más 14 riesgos y problemáticas agravadas que impactan de manera desproporcionada a esta población.</p> <p>Por ello la C.C. ORDENA a Acción Social, M. Protección, M. Interior, ICBF, M. Educación, M. Defensa, M. Agricultura, M. Medio Ambiente, Programa de Acción Integral contra las Minas Antipersonal; garanticen el diseño, adopción e implementación de un Nuevo Programa para la protección diferencial de las personas con discapacidad y sus familias frente al desplazamiento forzado, en el término de 6 meses a partir de la notificación. Además de el diseño y ejecución de cinco proyecto piloto en el ámbito de prevención y atención de los riesgos especiales que aquejan a las personas desplazadas con discapacidad, en un término de dos meses, en Bogotá, Nariño, Antioquia, Caquetá y Tolima. Finalmente, ordena proteger los derechos de 15 personas cuya situación individual fue acreditada por la Corte.</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NORMA	NACION
Auto 007 de Enero de 2010	<p>Fundamentos: Coordinación de política pública de atención a la población desplazada con las entidades territoriales.</p> <p>La deficiente coordinación entre el gobierno nacional y entidades territoriales, ha sido identificada por la C.C. en diversos pronunciamientos como uno de los principales obstáculos para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional en materia de atención a la población desplazada. En este sentido, la Corte insta al gobierno nacional a formular una política que comprometa e involucre a las autoridades territoriales en el goce efectivo de los derechos de esta población. Para el diseño de esta política, el gobierno nacional debe observar la nueva estructura de responsabilidades definida en la Ley 1190 de 2008; de acuerdo con la cual la coordinación con las entidades territoriales es responsabilidad del Ministerio del Interior y de Justicia, la Agencia de Presidencial para la Acción Social y el Departamento Nacional de Planeación, y a su vez los alcaldes y gobernadores son responsables de formular y ejecutar, en coordinación con el nivel nacional, una política que garantice el goce efectivo de los derechos de la población desplazada en su respectiva jurisdicción. Para este efecto, los mandatarios locales deberán presentar el 15 de abril de 2010 y luego cada año, un informe en el que den cuenta de los esfuerzos realizados en atención a la población desplazada, así como las limitaciones que tienen para avanzar en el goce efectivo de los derechos de la misma. Para la formalización de la política pública nacional, mediante acto administrativo, la C. C. establece como plazo el 1 de junio de 2010.</p>
Auto 008 de Enero de 2010	<p>Fundamentos: Persistencia del Estado de Cosas Inconstitucionales declarado en la sentencia T-025 de 2004.</p> <p>La C.C. sanciona la persistencia del Estado de Cosas Inconstitucional para el desplazamiento forzado e igualmente establece:</p> <p>Informe en el cual señale el monto incluido en el Presupuesto de Gastos destinado exclusivamente a la atención de la población desplazada, desagregado por secciones, cuentas, ejecutores y sus respectivos conceptos descriptivos.</p> <p>Acoger la decisión del gobierno nacional de mantener el carácter prioritario del presupuesto para la población desplazada.</p> <p>Adopción de un plan de fortalecimiento de la capacidad institucional con las siguientes dimensiones: se realice un inventario de los obstáculos que limitan la capacidad institucional, se definan los lineamientos que orientarán ese plan de fortalecimiento e indique los ajustes que se realizarán, se establezca los mecanismos mediante los cuales se realizarán los ajustes y se conciben los medios para su instrumentalización, se fije un cronograma de ejecución y se proceda a su implementación y seguimiento.</p> <p>Reformulación de la política de vivienda para la población desplazada</p> <p>Reformulación de la política de tierra.</p> <p>Formulación de la política de garantía a los derechos a la verdad, a la justicia, a la reparación y la no repetición de la población desplazada.</p> <p>Ajustes necesarios para afinar la política existente en ayuda humanitaria de emergencia, retorno y reubicación el a política de atención</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NORMA	NACION
Auto 008 de Enero de 2010	<p>integral a la población desplazada.</p> <p>Acción Social certificará el desempeño de aquellas entidades u organismos cuyas acciones contribuyen al avance en el goce efectivo de los derechos de la población desplazada. Diseño e inicio del proceso de implementación de una estrategia para que esta población cuente con la libreta militar respectiva. Diseño de un instrumento técnico estándar de valoración del riesgo y de adopción de medidas de protección que sea específico para la naturaleza de los riesgos que enfrenta esta población.</p> <p>Aplicación de la excepción de inconstitucionalidad cuando ello sea necesario. Informe de verificación del goce efectivo de los derechos de la población desplazada.</p> <p>Diseño de un mecanismo de participación amplio y democrático para las organizaciones de población desplazada.</p>
Auto 383 de diciembre de 2010	<p>La Corte Constitucional-Sala Especial de Seguimiento a la Sentencia T-025/04 y autos de cumplimiento. Ordena sobre coordinación de política pública de atención a población desplazada de entidades territoriales y nacionales y reitera el Estado de Cosas Inconstitucional y la insuficiencia institucional y presupuestal por inadecuada coordinación entre la Nación y entidades territoriales en atención del desplazamiento forzado.</p>

Fuente: Secretaría de Gobierno. Informes Población en Situación de Desplazamiento, Consolidado Enero a Junio 2011.

**La Política Pública de Desplazamiento en Bogotá, desde la Personería de Bogotá D.C.**

La Personería de Bogotá es un órgano de control que ejerce el Ministerio Público, dentro de su estructura básica cuenta con la Personería Delegada para la Vigilancia de los Derechos Humanos y la Personería Delegada Para Asuntos de Gobierno, el presupuesto asignado, para las vigencias 2009 y 2010, para desarrollar la misión institucional contó con \$7.154.7 y \$6.583.0 respectivamente, como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO 3**  
**PRESUPUESTO ASIGNADO A LA PERSONERIA DE BOGOTÁ**  
(Cifras en millones)

FUENTE	2009	2010
Gastos	72.974.8	74.242.3
Gastos de Funcionamiento	65.820.1	67.659.3
Inversión	7.154.7	6.583.0

Fuente: Presupuesto Personería de Bogotá vigencias 2009 – 2010

Dentro de la inversión, como ya se mencionará en párrafos precedentes, cuenta con el proyecto 1177: “Promoción y vigilancia para la protección y defensa de los

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Derechos Humanos” en identificación del problema o necesidad<sup>16</sup> plantea:

➤ *Atención a población desplazada: A través de las Personerías Locales y las UAO (Unidades de Atención y Orientación al Desplazado), se han recepcionado declaraciones o personas que manifiestan encontrarse en condición de desplazamiento forzado, las cuales han ido en aumento progresivo...”*

*Adicionalmente, visualizando el número de personas que, conforme a la información recopilada a través de las declaraciones referidas, resultan involucradas en esta problemática, tal cifra también resulta preocupante, dado el aumento de la misma en los distintos periodos.”*

De otro lado, para ejecutar su gestión y en armonía con los planes y programas dispuestos en el Plan de Desarrollo 2008-2012 “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor” la Personería de Bogotá, mediante Resolución No. 418 del 2 de diciembre de 2008, “Por medio de la cual adopta el Plan Estratégico de la Personería de Bogotá D.C.”, con el propósito de avanzar en la consolidación de los derechos humanos – DDHH, dentro de los objetivos se propuso Metas de Producto, para el efecto del análisis del presente capítulo, resaltamos lo establecido en el siguiente cuadro:

**CUADRO 4  
METAS DE PRODUCTO DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ A 2012 POR OBJETIVO**

<b>En derechos humanos:</b> Se ha avanzado en la consolidación de una cultura de respeto, protección, defensa y vigilancia de los derechos de toda la población del Distrito, con logros significativos en niños y niñas, la equidad de género, la diversidad étnica, sexual, cultural y del medio ambiente.				
<b>METAS PRODUCTO 2012</b>				
DESCRIPCIÓN	INDICADOR	LÍNEA BASE	METAS A 2012	RESPONSABLES
3. Se ha fortalecido la gestión de los Comités de Derechos Humanos	Se ha recolectado información de por lo menos una investigación sobre la inclusión y materialización de derechos de los niños y niñas, la equidad de género, los jóvenes, las personas privadas de la libertad, las personas desplazadas por la violencia, la diversidad étnica, sexual, cultural y del medio ambiente, sobre las condiciones de seguridad para el ejercicio de los defensores DDHH y la implementación de la cátedra DDHH en Bogotá, al año 2012, como insumos para el observatorio de DDHH.	S.I.	1 por localidad	Delegada DDHH

<sup>16</sup> Personería de Bogotá, Monografía Proyecto de Inversión 1177

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**En derechos humanos:** Se ha avanzado en la consolidación de una cultura de respeto, protección, defensa y vigilancia de los derechos de toda la población del Distrito, con logros significativos en niños y niñas, la equidad de género, la diversidad étnica, sexual, cultural y del medio ambiente.

**METAS PRODUCTO 2012**

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	LÍNEA BASE	METAS A 2012	RESPONSABLES
5. Se ha implementado un observatorio de DDHH sobre el restablecimiento de derechos de grupos poblacionales en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá, a diciembre de 2012, a partir de la realización de investigaciones en DDHH	Se ha sistematizado por lo menos una investigación sobre la inclusión y materialización de derechos de los niños y niñas, la equidad de género, los jóvenes, las personas privadas de la libertad, las personas desplazadas por la violencia, la diversidad étnica, sexual, cultural, y del medio ambiente, sobre las condiciones de seguridad para el ejercicio de los defensores de DDHH y la implementación de la Cátedra de DDHH en Bogotá, al año 2012, como insumos para el observatorio de DDHH.	S.I.	1 investigación sistematizada por tema	Delegada DDHH
	Publicación de por lo menos un documento por tema, sobre la inclusión y materialización de derechos de los niños niñas, la equidad de género, los jóvenes, las personas privadas de la libertad, las personas desplazadas por la violencia, la diversidad étnica, sexual, y sobre las condiciones de seguridad para el ejercicio de los defensores de DDHH en Bogotá, al año 2012.	S.I.	Mínimo 5 publicaciones divulgadas	Delegada DDHH

Fuente: Personería de Bogotá, Plan Estratégico Institucional-PEI 2008-2012. Versión 3.0 Fecha: 14/01/2011

En coordinación con las metas producto, y en relación con la situación de desplazamiento, se presentan metas de resultado, como se refleja en cuadro subsiguiente:

**CUADRO 5  
METAS DE RESULTADO DE LA PERSONERIA DE BOGOTÁ A 2012**

DESCRIPCIÓN	INDICADOR	LÍNEA BASE	METAS A 2012
9. Se han consolidado las veedurías y el control social de la población en situación de desplazamiento y de reincorporación en la defensa de sus DDHH	% de personas en situación de desplazamiento y de reincorporación que conocen las veedurías ciudadanos	S.I.	70%
	% de personas en situación de desplazamiento y de reincorporación que participan en las veedurías ciudadanas.	S.I.	15%
	Calificación de la percepción de influencia de las veedurías ciudadanos de la población en situación de desplazamiento en la toma de decisiones sobre la garantía a sus DDHH.	S.E.	3.5

Fuente: Personería de Bogotá, Plan Estratégico Institucional-PEI 2008-2012. Versión 3.0 Fecha: 14/01/2011

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Acompañando el plan estratégico construido con el propósito de cumplir a cabalidad con la misión institucional y legal de la entidad, se cuenta con el Plan Operativo Anual (POA), construido con la participación de los funcionarios, a su vez fue presentado y validado con el equipo de la Alta Dirección de la Personería de Bogotá, a fin de elaborar los planes de acción para cada una de las metas establecidas en el POA 2009.

Dentro de los POA's, se encuentra que aunque en la Personería Delegada para los DDHH, que focaliza y es un vaso comunicante junto con otras delegadas como: Asuntos de Gobierno; Educación, Deporte y Cultura; Finanzas Distritales y el Desarrollo Económico; Hábitat y Servicios Públicos y sector Social entre otras, para atender, asesorar y tramitar a la población desplazada que siente vulnerados sus derechos, para asesorar y tramitar ayudas humanitarias, prorroga de las mismas, educación, salud, familias en acción, proyecto de generación de ingresos y subsidio de vivienda digna, como confluyen en los objetivos meta.

Es así como, en el caso que nos ocupa y dadas las metas de producto, junto con las metas intermedias, se encuentra la recepción en línea de declaraciones, PQR que se hacen desde las localidades y en la Personería Delegada para los DDHH. Situación que conforme a las estadísticas registradas, se sigue experimentando por parte de la población desplazada la vulneración o violación a sus derechos, como lo muestra en el periodo 2006-2010, en el siguiente cuadro y grafica:

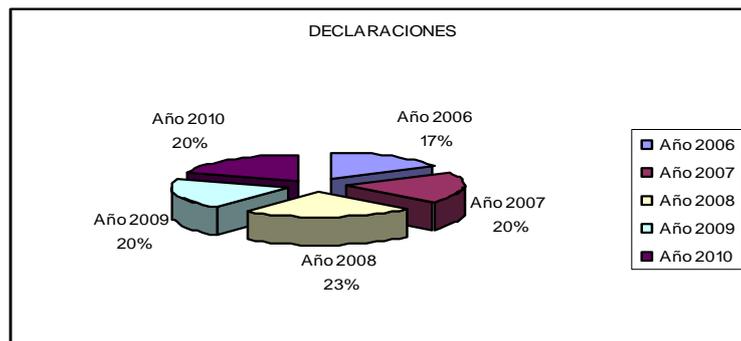
**CUADRO 6  
DECLARACIONES DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA  
RECEPCIONADAS POR LA PERSONERIA DE BOGOTÁ  
PERIODO 2006-2010**

PERIODO	DECLARACIONES	AUMENTO
Año 2006	11,106	17%
Año 2007	13,481	20%
Año 2008	15,923	23%
Año 2009	13,231	20%
Año 2010	13,255	20%

Fuente: Personería de Bogotá, Personería Delegada para DDHH, cálculos analista

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**GRAFICA 4  
DECLARACIONES DE LA POBLACIÓN DESPLAZADA  
RECEPCIONADAS POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ  
PERIODO 2006-2010**



**Fuente:** Personería de Bogotá, Personería Delegada para DDHH, cálculos analista

Aunque en uno de los objetivos estratégicos al que apunta, se pretende incidir desde la Personería y vigilar las entidades competentes para avanzar en las acciones relacionadas con DDHH en la consolidación de una cultura de respeto, protección, defensa y vigilancia de los derechos de toda la población del Distrito, con logros significativos en niños y niñas, la equidad de género, la diversidad étnica, para intervención e información sobre el acceso y exigibilidad de derechos de las víctimas del conflicto, (protección de tierra, reparación por vía administrativa) con la búsqueda de la solución, orientación, acompañamiento y trámite de denuncias, peticiones o solicitudes relacionadas con el tema de familias recepcionadas y en condiciones de vulnerabilidad en Bogotá, acompañadas con la realización de investigaciones en el marco de los DDHH.

Para la consecución de metas y hacer efectivas las funciones asignadas en el Acuerdo 034 de 1993, a su vez que en lo establecido en la Sentencia T-025 de 2004 y Autos de Seguimiento de la Corte Constitucional, y la participación en las instancias constituidas para la coordinación institucional nacional y regional como el SNAIPD y el CDAIP, con las instituciones nacionales y distritales, la Personería de Bogotá a través de su Delegada para los DDHH, con los recursos del proyecto 1177: “Promoción y vigilancia par a la protección y la Defensa de los Derechos Humanos”, adelantó una serie de contratos, que se relacionan en el cuadro subsiguiente:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 7  
CONTRATOS PERSONERIA DELEGADA DERECHO HUMANOS  
PERIODO 2009-2011**

(Cifras en millones)

CONTRATO	OBJETO	VALOR
277 DE 2009 CRISTINA PLAZAS MICHELSEN	LA CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Delegada para los DDHH en la sistematización e implementación de un proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación permanente de las políticas públicas y las experiencias desde el punto de vista de los Derechos económicos, sociales y culturales de los jóvenes, que le permitan a la Entidad tener herramientas técnicas para verificar el grado de cumplimiento y garantía de los mismos en el D.C. desde el marco del observatorio de DDHH y jóvenes de la Personería de Bogotá. D.C.	80
227 DE 2009 DANIEL MEDINA GONZALEZ	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a prestar los servicios profesionales para apoyar la acción e intervención de la Personería de Bogotá en relación la información que emite el sistema de alertas tempranas en situaciones de conflicto armado y violencias asociadas que comprometan los derechos de los niños y adolescentes del D.C.	64
203 DE 2009 ISABEL DEL CARMEN AGATON SANTADER	LA CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales de apoyo a la Personería DDHH, en el desarrollo de las acciones necesarias para la implementación de la Ley 1257 de 2008 y el Acuerdo 371 de 2009, dada la obligación que le reviste a la Personería de Bogotá en el D.C.	60
010 DE 2010 ALEJANDRO MARTINEZ CABALLERO	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Delegada de Derechos Humanos, en el fortalecimiento de la herramienta construida denominada “Biblioteca Digital” de Derechos Humanos”, para brindar un servicio más eficiente en información y formación en materia de DDHH.	24
055 - 2010 CUSTODIO VALBUENA GUAURIYU	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a apoyar a la Personería Delegada de DDHH, en la atención que la Personería de Bogotá DC. Presta a la mesa de grupos indígenas y gitanos desplazados de Bogotá, que realice un seguimiento a las políticas públicas distritales y nacionales establecidas para la atención de estos grupos sociales y contribuya a la Delegada en la formulación de acciones afirmativas previstas en el Acuerdo 308 de 2008.	21.6
038 DE 2010 AMPARO LOZANO FRANCO	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Delegada de DDHH en la atención a las víctimas del conflicto armado para la prestación de los diferentes mecanismos de proyección y acciones judiciales.	30
164 DE 2010 JORGE ELIECER LOPEZ ACHURY	OBJETO: el contratista se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales en el diseño y formulación de una base de datos con la información de la población desplazada o diagnosticada, que declare o llega a la Personería de busca de orientación y ayuda.	7.1

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CONTRATO	OBJETO	VALOR
042 DE 2010 RAUL ALEJANDRO CRIALES MARTINEZ	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la presentación de servicios profesionales para apoyar a la Personería Delegada de los Derechos Humanos en las actividades encaminadas a efectuar un acompañamiento a las víctimas del conflicto armado especialmente cuando su condición de desplazados y en cumplimiento a lo contemplado en la Ley 387 de 1997, en el Estatuto de Desarrollo Rural ley 1152, ley 975 de 2005 y Decreto 1290 de 2008, se requiera el seguimiento y evaluación de las solicitudes de Protección de Tierras y Formularios para la Reparación por la Vía Administrativa. A fin de que sean garantizados y protegidos sus derechos.	30
214 DE 2010 LUISA FERNANDA OLARTE ROMERO.	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para coadyuvar en el cumplimiento de las obligaciones de la Personería Delegada para los DDHH, en el trabajo institucional para la defensa y promoción de los derechos humanos de los indígenas embera catíos y chamí desplazados por la violencia en la ciudad de Bogotá D.C. y para el diseño y aplicación de instrumentos y estrategias para intervención y prevención humanitaria en el contexto del desplazamiento ocasionado por el conflicto armado, en el acompañamiento a políticas públicas orientadas al reconocimiento, protección y garantía de los derechos humanos y la convivencia pacífica, en la construcción pedagógica de escenarios para la inclusión social y la acción afirmativa frente a grupos especialmente vulnerables y en el diseño y coordinación de proyectos de formación y exigibilidad con el objeto de acompañar y prestar apoyo a la Personería Distrital en relación con aspectos metodológicos, análisis, orientación y coordinación institucional para fortalecer la acción e intervención institucional en relación con temas o situaciones que representen alto impacto para la gobernabilidad, seguridad y convivencia ciudadana en el D.C. y de manera especial para el eficiente respeto de los derechos de los pueblos indígenas emberas catíos y chamí desplazados de sus territorios ancestrales a causa de la violencia y que habitan en el D.C.	8
143 DE 2010 DORA LUCIA BASTIDAS UBATE	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de Servicios Profesionales para facilitar el enlace entre la Personería y el Programa Presidencial de DDHH y DIH, para mantener informado al Despacho del Señor Personero y las Directivas de la entidad de las decisiones y directrices que emana el programa en relación con la defensa, la protección y la promoción de los DHH, que impactan al D.C. promoviendo la activa participación de la Personería en estos. Además de la coordinación con las diferentes instancias del programa, favoreciendo la toma de decisiones de las directivas de la Personería en materia de DDHH y DIH.	32
026 DE 2011 LUIS HUMBERTO JIMENEZ	OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a prestar servicios profesionales para coadyuvar en la construcción de los indicadores que deben contener las diferentes investigaciones que adelanta la Personería Delegada para los Derechos Humanos y que serán base para una amplia investigación social en la cual se desarrolle un análisis del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario de la Personería de Bogotá D.C.	15

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CONTRATO	OBJETO	VALOR
030 DE 2011 MARTHA JUDITH ALFONSO	EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para prestar apoyo, acompañamiento y orientación en la divulgación y aplicación de los DDHH, el DIH y el cumplimiento, promoción y/o protección por parte del Estado de los derechos fundamentales y el ejercicio de los derechos de petición, acciones públicas y de tutela, en cuanto tengan relación con la población víctima de la violencia, especialmente las personas desplazadas y/o amenazadas.	42
047 DE 2011 DANIEL MARIA MEDINA	El contratista se compromete para con la PERSONERIA a prestar sus servicios para “Apoyar la acción e intervención del Señor Personero Distrital y del Delegado para Asuntos de Gobierno en relación con temas de Gobernabilidad y políticas Públicas relacionadas con los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la Seguridad y la Convivencia Ciudadana en el D.C.	48
056 DE 2011 CUSTODIO BARRERA	El CONTRATISTA, se compromete para con la PERSONERIA, a prestar sus servicios, para capacitar, orientar y asesorar y acompañar a la población indígena que se encuentra en estado de desplazamiento en la ciudad de Bogotá, con el ánimo de propender por la defensa de sus derechos, acorde con los autos de seguimiento 237, 200, 092 y auto 004 y 008 de 2009.	12
072 DE 2011 Y MERCY DEL CARMEN BECERRA	EL CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA DE BOGOTÁ, a prestar sus servicios profesionales en ciencias políticas con el fin de apoyar a la delegada de DDHH en la realización de un estudio que contemple el estado del arte general sobre el fenómeno de desplazamiento forzado en la ciudad y las condiciones socio-políticas de los y las desplazadas que llegan a Bogotá.	16
No. 108 – 2011 ORGANIZACION ANCESTRICA AFROCOLOMBIANA “OANAC”	EL CONTRATISTA, se obliga para con la PERSONERIA a prestar sus servicios profesionales, con el fin de apoyar a la Delegada de los DDHH, en la realización de un estudio sobre caracterización de la población afrocolombiana, en situación de desplazamiento forzado en la ciudad de Bogotá, durante el periodo 2008-2011.	24

Fuente: Personería de Bogotá, Dirección Administrativa y Financiera. Expedientes contractuales.

Es de resaltar que algunos de los contratistas tuvieron un gran compromiso social, para cumplir los fines esenciales del Estado, consagrados constitucionalmente,<sup>17</sup> y con una problemática que ha generado un estado de cosas inconstitucional, en lo atinente a los derechos de la población en situación de desplazamiento, es el caso de los contratos 227/2009; 2003/2009; 010/2010; 055/2010; 214/2010 y 047/2011. Contratos que en gran medida aportaron a la Personería para el logro de los objetivos y metas propuestas y al avance en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional, a su vez que a la implementación de la política pública con enfoque diferencial, establecidas en los autos de seguimiento, como es el caso de

<sup>17</sup> Constitución Política, Título I De los principios fundamentales, Art. 2 “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad,...y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...”

**“Credibilidad y confianza en el control”**

las mujeres desplazadas, la población LGTB, la población indígena y afrocolombiana, al igual que los niños y niñas desplazados.

Hay que decir que aunque se cumple con el objeto contractual, contratos como el 038/2010; 143/2010 y 026/2010, estos contratistas orientaron su quehacer a las actividades del día a día según lo muestran sus informes.

Diferente situación se presenta con el contrato 042/2010 que no cumple a cabalidad las obligaciones contractuales, como ese evidencia en el ítem de contratación de este informe.

Es de resaltar, que algunos de estos contratistas participaron en representación de la Personería en instancias de coordinación para atender el fenómeno de desplazamiento, lo que permite inferir que no se le da la trascendencia al tema y a la función que debe asumir este importante ente de control instituido para desarrollar la función de defender los derechos humanos en la Capital.

De otro lado, en las acciones permanentes de verificación, la cual se realiza a través de las veedurías programáticas y temáticas,<sup>18</sup> donde se encuentra que se adelantaron por parte de la Personería Delegada para Asuntos de Gobierno veedurías temáticas y por así decirlo, de acompañamiento a los procesos de:

- Desalojo concertado por los desplazados en el Parque Tercer Milenio en los días comprendidos entre el 31 de julio a lunes 3 de agosto de 2009, donde la administración distrital desde las diferentes entidades intervinientes cumplen su función y se hace entrega de Kits de aseo y salud, teniendo como criterio, las familias que llevarán más de tres meses en el parque.
- Mesa Interinstitucional para tratar la problemática Embera (Vicepresidencia y Acción Social), con elementos fundamentales como puntos de salud, educación, seguridad, vivienda, proyectos productivos y sostenibilidad para la realización del retorno y prórroga a la atención humanitaria de emergencia mientras se comienzan a dar avances en los acuerdos. Establecidos en la mesa interinstitucional donde interviene la Vicepresidencia y Acción Social.

---

<sup>18</sup> **Veedurías Programáticas:** Son aquellas veedurías programadas en el Plan de Acción y que por su importancia e impacto tienen un mayor despliegue de Recursos Financieros, técnicos y humanos.  
**Veedurías Temáticas:** Desarrollan temas puntuales, que surgen de manera imprevista, en atención a los usuarios, quejas frecuentes y/o a petición de parte, entre otros, sus resultados deben ser emitidos con prontitud

## “Credibilidad y confianza en el control”

➤ Tomas de carácter permanente<sup>19</sup> en diferentes sitios de la ciudad como: Incoder, Plaza de Bolívar, UAO de Kennedy, Parque del Tercer Milenio, donde se realizaron acciones tendientes a la atención en salud a adultos y menores de edad que se encuentran en dichos sitios.

Se significa en estos aspectos, el papel pasivo que asume la Personería y la falta de coordinación entre las diferentes delegadas, el seguimiento y manejo de datos numérico – estadísticos, que permitan un análisis profundo y seguimiento efectivo, con miras a la solución de la problemática de esta población doblemente vulnerada en sus derechos por su condición de población desplazada e indígena.

### REALIZACIÓN DE CAPACITACION, FOROS Y TALLERES

En ejercicio del control y en cumplimiento de los objetivos y metas, se realizaron Durante el año 2010:

- Tres (3) talleres sobre DDHH, dirigidos a niños desplazados, realizado a junio de 2010.
- Capacitación sobre el Auto 092 de 2008, enfoque diferencial y mujeres en condición de desplazamiento, se capacitaron 50 mujeres a noviembre de 2010.

### Conclusiones:

Las Delegadas para realizar veedurías programáticas no logran avanzar y establecer dentro de sus competencias las evaluaciones y seguimiento necesario para determinar si las inversiones realizadas corresponden a las necesidades presentadas en el Plan de Desarrollo y evaluar si con ellas se han cumplido las metas propuestas por la Administración Distrital, para contribuir en los avances del estado de cosas inconstitucional para la población desplazada, de acuerdo con las entidades asignadas a cada una de éstas delegadas.

La Política requiere de la coordinación institucional de las entidades del nivel nacional y distrital de gobierno junto con la corresponsabilidad del sector privado y de la cooperación internacional. A fin de lograr, impulsar realmente la generación de ingresos de la población en situación de desplazamiento, que contribuya a la consolidación de sus derechos como ciudadanos colombianos.

Se considera de la mayor importancia la vigilancia para la implementación y evaluación de la política, hacer seguimiento para que las entidades focalicen en

---

<sup>19</sup> Personería de Bogotá, oficio de funcionario de Personería Delegada para los DDHH a Personera Delegada, 5 de junio de 2009.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

sus presupuestos las acciones definidas para la población desplazada. Esta implica el desarrollo de mecanismos de discriminación positiva para población desplazada y particularmente para los grupos de especial protección constitucional.

De igual manera, los estudios y consultorías que se desarrollen para el fortalecimiento de la política, deben asegurar que los términos de referencia, aseguren el diagnóstico y desarrollo de recomendaciones particulares orientadas a beneficiar a población en situación de desplazamiento.

Otra tarea importante, en relación a los comités coordinadores constituidos y en que participa la Personería, es el diseño e implementación de mecanismos internos de respuesta ágil y oportuna a las quejas o solicitudes puntuales de atención que sean presentadas por población desplazadas, así como mecanismos de divulgación periódica e información para esta población, tal como es definido por la Corte Constitucional.

Se resalta que los avances reportados por las diferentes entidades distritales abarcan fundamentalmente, el tema de salud y educación, dejando de lado la generación de ingresos y el de vivienda, a los cuales se les asigna bajo presupuesto. Es importante señalar, que no se encuentra dentro de la Personería el tema de atención integral a población desplazada con discapacidad y los adultos mayores, que conduzca a iniciar un proceso de sensibilización, que contribuya efectivamente a la superación de estado de cosas inconstitucional.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA POR COMPONENTE DE INTEGRALIDAD**

#### **3.1. EVALUACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO.**

El Plan de mejoramiento incluido en SIVICOF A 31 de diciembre de 2010 contempla acciones de mejoramiento para 99 hallazgos: 29 observaciones resultantes de la auditoría regular a las vigencias 2007 y 2008 y 70 observaciones, correspondientes a la auditoría especial, practicada simultáneamente a la regular, esta última llevada a cabo, como producto de una queja de la revista CAMBIO y a solicitud del honorable concejal Jorge Durán Silva.

Las (70) setenta observaciones de la auditoría especial, junto con 18 acciones de mejoramiento de las 29 de la auditoría Regular, quedaron cumplidas con la elaboración de un “Manual de procedimientos internos en cada una de las etapas de la contratación estatal”. Las 18 observaciones de la auditoría regular que quedan cumplidas con el manual de procesos y procedimientos adoptado mediante Resolución 265 del 12 de octubre de 2010 y Resolución 137 de junio de 2011 (ambas resoluciones extemporáneas, toda vez que el término para dar cumplimiento a la acción de mejoramiento la misma entidad lo había establecido entre el 10-01-2010 y el 20-04 de 2010, lo cual, genero la solicitud de apertura de proceso sancionatorio fiscal a la dirección de Gobierno mediante oficio 1147-33 del pasado 11 de octubre de 2011).

Son estos los hallazgos de la auditoría regular los Nos: 3.3.1.3- 3.3.1.4 - 3.3.1.5- 3.4.1- 3.5.1- 3.5.2- 3.5.3- 3.5.4- 3.5.5- 3.5.6- 3.5.7- 3.5.8- 3.5.9- 3.5.10- 3.5.11- 3.5.12 3.7.2- 3.9.5- y las Observaciones resultantes de la auditoría especial que quedan cumplidas con la Resolución No 265 del 12-10-2010 y 137 del 21 de junio de 2010, son: 2.1- 2.2- 26.2- 2.3- 3.1- 4.1- 27.1- 4.2- 27.2- 4.3- 27.3- 4.4- 27.4- 4.5- 4.6- 27.6- 6.2- 6.1- 6.3- 6.4- 6.5- 6.6- 8.1- 8.2- 9.1- 9.2. - 12.2-12.3- 13.1- 13.2- 1.1- 2.1- 3.1- 3.3- 6.1- 8.1- 8.2- 8.3- 9.1- 9.2- 11.1- 18.1- 18.2- 18.3- 18.4- 18.5- 18.6- 18.8- 19.1-19.2- 19.3- 19.4- 19.5- 20.1- 20.2- 20.3- 20.4- 21.1- 21.2- 21.3- 23.2- 24.2- 24.3- 24.4- 24.5- 25.1- 25.2- 25.3- 28.1- 30.1- .

Las demás acciones de mejoramiento, que presentan cumplimiento al igual que las anteriores mencionadas se ilustran en el siguiente cuadro:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 8  
EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULAD A (A= ABIERTA, C= CERRADA)
3.3.1.1. Al analizar la formulación del proyecto No. 6104 “Fortalecer y mejorar la infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería de Bogotá”, del Plan de Desarrollo Bogotá sin indiferencia y Bogotá Positiva para los años 2007 y 2008, se estableció que la entidad en su formulación no realizó la identificación del problema a resolver así como su justificación. De igual manera, el proyecto no se encuentra establecido bajo los parámetro del “Manual de Procedimientos para la Operación y Administración del Banco Distrital de Programas y Proyectos de la Administración Central y Establecimientos Públicos (BDPP-ACEP)” establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.	Verificados los soportes se encontró Monografía del proyecto de Inversión 6104 en siete (7) folios en la cual se hace 1: Una identificación del problema o necesidad 2. Se enuncian unos antecedentes y una descripción de la situación actual 3. Se hace referencia a una población objeto 4. se describen unos objetivos 5. Se hacen un planteamiento y selección de alternativas 6. se hace una descripción del proyecto. 7 se detallan (9) nueve Metas del Proyecto 8. Se identifican los beneficio a del Proyecto 9. Se establecen unos costos 10. Se elaboran (5) Cinco indicadores 11. Se describen Aspectos Institucionales y legales 12. Se enuncian algunos aspectos ambientales 13. Se describe la sostenibilidad del proyecto 14 de identifica al responsable del Proyecto.	2	C

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.3.1.2 No existe confiabilidad en la información que reportada por la entidad como en los siguientes casos:            * Las metas establecidas en la ficha EBID para el proyecto 6104, no concuerda con las del Plan de Acción, como en los siguientes casos:            * Existe diferencia de \$184.821.259,76, resultado de cotejar el valor de la contratación celebrada por la entidad para el año 2007 \$ 765.177.740,24 y el valor del flujo financiero del proyecto de la ficha EBI-D para el año 2007 \$949.999.000,00, denotando la falta de confiabilidad en las cifras reportadas por la entidad.            * El valor total del flujo financiero del proyecto para los años 2004 a 2008, que se encuentra registrado en la Ficha EBID es de \$14.370.8 millones de pesos, mientras que la sumatoria de estos años es de \$6.177.2 millones de pesos, resultando una diferencia injustificada de \$8.193.6 millones de pesos, lo que denota la no confiabilidad en las cifras de la Ficha EBI-D.</p>	<p>Verificados los soportes se encontró Monografía del proyecto de Inversión 6104 en siete (7) folios, en la cual se hace: 1. Una identificación del problema o necesidad. 2. Se enuncian unos antecedentes y una descripción de la situación actual. 3. Se hace referencia a una población objeto. 4. Se describen unos objetivos. 5. Se hace un planteamiento y selección de alternativas. 6. Se hace una descripción del proyecto. 7. Se detallan. (9) nueve Metas del Proyecto. 8. Se identifican los beneficios del Proyecto. 9. Se establecen unos costos. 10. Se elaboran (5) Cinco indicadores. 11. Se describen Aspectos Institucionales y legales. 12. Se enuncian algunos aspectos ambientales. 13. Se describe la sostenibilidad del proyecto. 14. Se identifica al responsable del Proyecto.</p> <p>Expedición de la Resolución No. 005 del 8 de enero de 2010 mediante “Por la cual se designan los responsables de los proyectos de Inversión y se establecen sus obligaciones”</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.3.1.7 No existe un procedimiento que permita verificar la ejecución exacta del total de las metas cumplidas tanto en la vigencia 2007 como en la vigencia 2008 por parte de los responsables del proyecto 1177 “Protección y promoción de los derechos humanos”.</p>	<p>Verificados los soportes se encontró Monografía del proyecto de Inversión 1177 “Promoción y Vigilancia para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos” en treinta y nueve (39) folios, en la cual se hace. 1: Una identificación del problema o necesidad. 2. Se enuncian unos antecedentes y una descripción de la situación actual 3. Se indica una localización geográfica. 4. se identifica Población y Zonas Afectadas Y/O Grupo Objetivo 5. Se Describen unos objetivos del Proyecto (General y Específicos) 6. se diseñan cinco (5) indicadores, dos de eficacia y tres de eficiencia. 7. Se hace un planteamiento y selección de alternativas 8. Se hace una descripción del Proyecto 9 se establecen cinco (5) metas con un horizonte entre las vigencias 2008 y 2012. 10. Se proyectan unos beneficios 11. Se establecen unos costos de financiamiento 12. Se mencionan unos indicadores de evaluación Ex/Ante del Proyecto. 13. Se describen Aspectos Institucionales y Legales. 14 Se Mencionan algunos aspectos Ambientales con los cuales se espera impactar positivamente al entorno social. 15. Se proyecta una sostenibilidad del proyecto con base en 4 propósitos 16. Se identifica al responsable del proyecto</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.6.1 En las notas a los estados contables de las vigencias fiscales de 2007 y 2008, faltó actualizar la normatividad aplicable a los estados financieros, dado que la Carta Circular 072 del 13 de Diciembre de 2006 expedida por la Contaduría General de la nación (CGN) menciona que el Régimen de Contabilidad pública que entró en vigencia el 1 de Enero de 2007 se adoptó mediante la Resolución 222 de 2006 y el Catálogo General de cuentas se adoptó mediante la Resolución 555 de 2006; de otra parte, las anteriores resoluciones fueron derogadas por las Resoluciones 354/07 por la cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública; la 355/07 por la cual se adoptó el Plan General de Contabilidad Pública y la 356 de 2007 por la cual se adoptó el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública, expedidas por la CGN.</p>	<p>Se analizaron los soportes, y se observó en las notas específicas y generales a los estados contables que su encabezado se ajustó de acuerdo a las normas de la contraloría general, evidenciándose el cumplimiento de la acción correctiva dentro del plazo fijado, se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>
<p>3.6.2 Se comprobó que la entidad tiene en la bodega 17 faxes con más de seis meses de adquiridos, los cuales están siendo depreciados. Estos bienes que hacen parte de la subcuenta 163503 Bienes Muebles en Bodega- Muebles, enseres y equipos de Oficina, debieron ser reclasificados en la subcuenta 163709 de propiedades, planta y equipo no explotado, con el fin de suspender el gasto de depreciación</p>	<p>Se analizaron los soportes, y se le dio salida a los fax en el mes de septiembre de 2009, evidenciándose el cumplimiento de la acción correctiva dentro del plazo fijado, se cierra y se retira del Plan de Mejoramiento.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.6.3 Bienes no registrados en la contabilidad A diciembre 31 de 2008, debido a un inadecuado manejo administrativo, 952 libras de café por valor de \$4.637.001,60 y 203 kilos de azúcar en paqueticos por valor de \$4.957.260,00 se registraron como egreso contable y de almacén en su totalidad, sin haber sido consumidos; es decir, se evidenció la existencia de estos elementos en las bodegas de la institución.</p>	<p>Verificada la existencia de elementos de consumo en el almacén de la Personería se comprobó que no existen elementos con fecha de vencidos. Estos elementos se están adquiriendo trimestralmente. A raíz de la observación formulada por la Contraloría de Bogotá. Para ejercer el control de los bienes se esta aplicando el procedimiento establecido en Resolución 01 de 2001 emanada de Contador Distrital.</p>	2	C
<p>3.7.3 En el reporte que se hace del estado actual del sistema de ahorro de agua después de 8 meses de instalado, presenta fallas en su funcionamiento; así mismo no se evidencia el ahorro ofrecido por el contratista.</p>	<p>El análisis realizado por el equipo auditor evidencia que de comparativo realizado entre las vigencias de 2009 y 2010 mes a mes, del consumo del recurso hidrico medido en metros cúbicos se obtuvo una variación positiva para la entidad (menor consumo) de 1.003 metros cúbicos siendo más representativos los bimestres de julio-agosto con una economía porcentual del 20.05% y el bimestre septiembre octubre con un 30.74% de economía. Así mismo se evidencia un seguimiento en la comunicación del líder del programa Área de Recursos Físicos al jefe de la oficina de control interno sobre los controles realizados al sistema de ahorradores de agua fechado el 18 de febrero de 2010, el cual es acompañado de visitas practicadas por el ingeniero a cargo de verificar el funcionamiento de las válvulas ahorradoras en los meses de julio, septiembre octubre y diciembre de 2009.</p>	2	C

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.9.1 Pago extemporáneo en Servicios Públicos Algunos de los pagos de los servicios públicos realizados por las personerías delegadas, se cancelan en forma extemporánea, de tal forma que se están generando pagos adicionales en mínimas cuantías, por los intereses de mora que cobran las empresas prestadoras de los servicios y éstos no son cubiertos por los funcionarios encargados de su cancelación. A pesar que la Oficina de Control Interno hizo el llamado de atención y se circularizó a los Personeros delegados, algunos de ellos no han cumplido con la presentación oportuna de los recibos.</p>	<p>Verificados AZ y fólderes de soportes al Plan de Mejoramiento se evidencio el envío de correspondencia No: 2009IE21665 0 de 20-11-2009, Circular dirigida a Dirección de Personerías Locales, Líderes de Área de Recursos Físicos, sobre la obligatoriedad de allegar al área de recursos físicos oportunamente los recibos de servicios públicos, adjunto copia de Circular No.4 dirigida a personeros delegados en cuyo reverso con sello y fecha julio 2 de 2009, dicha comunicación fue recibida en (6) seis dependencias. Así mismo dentro del AZ se verificó el envío de circulares de igual solicitud a: Dirección de personerías locales, personeros locales, líder área de recursos físicos Circular dos (2), a Personeros delegados para la defensa, protección y promoción de los derechos, en lo penal I y II, en lo policivo, para asuntos jurisdiccionales Circular tres (3). Igualmente se verificó la elaboración de planilla elaborada en la Unidad Administrativa y Financiera sobre el control y recibo oportuno de recibos de teléfono del mes de julio de 2009 Por valor de \$28.911.861.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.9.2 Se evidenció un incremento del 80% en los pagos de horas extras en el año 2008 respecto del 2007 y que las mismas se volvieron permanentes para los funcionarios que las devengan. De otra parte, la entidad no tiene un mecanismo electrónico y/o mecánico que permita ejercer un adecuado control sobre la hora de salida de los funcionarios que laboran tiempo suplementario; además, se tienen varios formatos para el diligenciamiento de las horas extras en los cuales no se evidencia ni la hora de entrada ni la de salida y tampoco especifican la labor realizada.</p>	<p>Se constato en el área de Recursos Humanos la implementación y puesta en funcionamiento del formato de horas extras con las requisitos de forma, con los campos de: Nombre del funcionario, mes reportado, causación, detalle horas extras diurnas o nocturnas, con la observación que se le agregó una casilla denominada actividad realizada aprobado por el Jefe Inmediato del funcionario y firma del funcionario. Sumado a lo anterior con respecto al pago de horas extras en el nivel profesional se concede compensatorio.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>
<p>3.9.3 Se evidenció que los tiempos de permanencia y evaluación de las sentencias judiciales en las dependencias de la entidad es alto, lo cual incide directamente en el reconocimiento y pago de intereses de mora, que se cuentan desde la fecha de ejecutoria de los fallos de los tribunales hasta la fecha en que se realice el respectivo pago.</p>	<p>Verificados los soportes se encontró que en la reclamación de reintegro del funcionario Iván Alberto Rojas Cruz, el juzgado octavo administrativo de descongestión del circuito judicial de Bogotá del 5 de octubre de 2009 en donde la juez ordena a la Personería el reintegro del señor Rojas a un cargo de igual o mayor categoría a la que tenía, el pago de todos los salarios, primas, prestaciones, cotizaciones de salud, pensión y demás emolumentos dejados de percibir desde cuando le comunicaron la desvinculación. Así mismo se evidencio la expedición de la orden de pago No. 722 del 19-10-2009 para efectuar el pago de los emolumentos laborales a favor de Iván Alberto Rojas Cruz, Respaldata por el certificado de Registro Presupuestal No. 474 del 16 de octubre de 2009 Por valor de \$6.980.200. y el certificado de disponibilidad No. 533 del 15-10-2009 por valor \$69.356.690.</p>	<p align="center">2</p>	<p align="center">C</p>

**“Credibilidad y confianza en el control”**

HALLAZGO	ACCIONES ADELANTADAS	RANGO DE CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LA CONTRALORIA	ESTADO DE LA ACCION FORMULADA (A= ABIERTA, C= CERRADA)
<p>3.9.4 Ineficiencia de los Planes de compras. El plan de compras que formuló la entidad para la vigencia fiscal de 2008 no fue tenido en cuenta, dado que se presupuestó la adquisición de 3000 libras de café y se adquirieron 4000; también se planeó comprar 227 pacas de azúcar en sobres y no se adquirió ninguna, en razón a que el almacén contaba con existencias del año 2007, igualmente hay otros elementos que tienen suficientes existencias y han sido requeridos nuevamente. Los planes de compras no consultan los saldos existentes en bodega, y para su elaboración se piden las mismas cantidades de los años anteriores.</p>	<p>Examinados los planes de compra de las vigencias 2009 y 2010, de conformidad con la documentación suministrada por la entidad para adelantar la verificación del cumplimiento del plan de mejoramiento se observo que las compras adquiridas no solamente referentes a las observaciones formuladas en la auditoría a las vigencias 2007 y 2008 se encontraron acordes con las necesidades de la entidad.</p>	2	C

Con el fin de obtener el rango de cumplimiento y el carácter cuantitativo, se efectuó el promedio del total de puntos de las acciones de mejoramiento, es decir, cumplidas 29 con calificación de 2, lo que resulta en un rango de cumplimiento total y un indicador de eficacia del Plan de Mejoramiento suscrito con este ente de control, del 100%. Así como las 70 acciones de mejoramiento sujetas a la elaboración del manual de funciones y procedimientos, que se dieron al servicio mediante Resoluciones 265 y 137 ya mencionadas, formuladas en la auditoría especial, que también fueron cumplidas en un 100%. En consecuencia el Plan de mejoramiento subido al SIVICOF y existente al 31 de diciembre de 2010, queda cumplido al 100%.

No obstante lo anterior, es necesario plantear que dada la auditoría practicada a las vigencias 2009 y 2010, frente a lo evidenciado en la misma, se considera de un lado, que aún el cumplimiento de las acciones de mejoramiento, no se demuestra una apropiación de estas, para la mejora continua de la gestión de la entidad, sino por el contrario una mera instrumentalización del Plan de mejoramiento y las

**“Credibilidad y confianza en el control”**

acciones emprendidas, como quiera que, las observaciones efectuadas en el seguimiento a la contratación determinaron hallazgos, en su mayoría muy similares al resultado de la auditoría anterior, luego es forzoso concluir que los avances son escasos.

### 3.2. EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En relación con la implementación del MECI y la Norma Técnica de Calidad, la Personería de Bogotá D.C., se encuentra comprometida con su funcionamiento. Mediante Resolución 333 del 4 de septiembre de 2008, “Por la cual se designa representante de la alta dirección para el Sistema de Gestión de la calidad, bajo la norma NTCGP-1000, y se crea el Comité de Calidad”. Dentro de su parte resolutive estable Implementar en la Personería de Bogotá D. C., el Sistema de Gestión de la Calidad, bajo la norma NTCGP 1000:2004, recurriendo al equipo MECI ya conformado al interior de la Personería, de acuerdo a la Circular 03 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional.

Mediante Resolución No. 080 del 16 de marzo de 2009, “Por la cual se adopta el Manual de Calidad en la Personería de Bogotá D.C.” resuelve adoptar en la Personería de Bogotá, el Manual de Gestión de la Calidad, bajo la Norma NTCGP 1000:2004, como una herramienta de gestión y de visión general del enfoque de procesos de la entidad, orientado al cumplimiento del objetivo de satisfacción de los usuarios y de la comunidad dentro del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual será de obligatorio cumplimiento por parte de todos los funcionarios de la Personería de Bogotá D.C.

Es así como, a través del contrato de prestación de Servicios No. 234 de octubre 14 de 2009, cuyo objeto: “*EL CONTRATISTA se compromete para con la PERSONERIA a la prestación de servicios profesionales para apoyar y acompañar en todos sus procesos del Sistema de Gestión de Calidad, en aras de conseguir la certificación de la norma NTC GP 1000:2004, así mismo en la revisión y mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno, en sus componentes*”; objeto que contó dentro de su alcance, con tres (3) fases, Asesoría y fortalecimiento para posterior revisión y mejoramiento del MECI; identificación y valoración de riesgos, controles, información secundaria, sistemas de información, comunicación organizacional e informativa; capacitación y acompañamiento a la Alta Dirección y a los responsables del seguimiento al SGC, para realizar la revisión por la dirección (Personero, Secretaria General y Comité de Calidad del SGC) de la Personería de Bogotá, entre otros.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Una vez adelantado el proceso, durante las vigencias 2008, 2009 y 2010, el 20 de abril de 2011, se expiden los certificados ISO 9001:2008 No. SG-2010002340 A y NTCP 1000:2009 SG-2010002340 H, los que tendrán vigencia hasta el 29 de abril de 2014, por la entidad Cotecna Certificadora Services Ltda., con alcance del sistema de gestión de la calidad y la *“Implementación de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública para los procesos de: El sistema de gestión de la calidad de la Personería de Bogotá D.C., incluye todos los procesos y se desarrolla por medio de la promoción, divulgación, actuación como garante y defensora de los derechos humanos y de los intereses de la ciudad de Bogotá D.C., ejerciendo la veeduría, el ministerio público y la vigilancia de la aplicación de las normas y de la conducta de los servidores públicos distritales; así como los servicios de jurisdiccionales, en la ciudad de Bogotá, tanto en su sede central como en sus 20 personerías locales”*.

Para el desarrollo de este componente, se realizó la verificación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, en la Personería de Bogotá, con el fin de comprobar la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos y procesos, que conducen al cumplimiento de los objetivos y metas misionales. La verificación se apoyó fundamentalmente en la información puesta a disposición y en la aplicación de las pruebas de auditoría en las dependencias que desarrollan los temas de la muestra, entre ellas, visitas administrativas, cruces de información, compilación y análisis de la información; especialmente, las áreas de dirección administrativa y financiera, oficina de control interno, delegada de derechos humanos, delegada de gobierno, delegada del sector social, presupuesto, grupo de planeación, medio ambiente, a las que se le aplicaron los cuestionarios de Control Interno MECI.

La calificación arrojada en el presente informe, para las vigencias auditadas, se tuvieron en cuenta los subsistemas de control: estratégico, gestión y de evaluación. Al igual, que las observaciones encontradas durante el adelanto de la presente auditoría en los diferentes componentes de integralidad allegados por cada uno de los miembros del equipo auditor.

Como resultado de la evaluación se obtuvo una calificación general de 3.7 del Sistema de Control Interno; calificación que se ubica en un rango de cumplimiento bueno con un nivel de riesgo bajo, que comparada con la vigencia 2008, de 3.3, se evidencia una leve mejora en el sistema; sin embargo, se detectaron falencias que se detallan en cada uno de los componentes de este informe.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

3.2.1. Subsistema de Control Estratégico

Permite establecer el nivel de cumplimiento de la orientación estratégica y la organización de la Personería de Bogotá. La calificación de este subsistema fue de 3.6, lo que lo ubica en un rango bueno con un nivel de riesgo bajo.

3.2.1.1. *Ambiente de Control*

El Documento denominado Manual de Ética fue adoptado mediante las Resoluciones 065 del 22 de febrero de 2008 y 339 del 15 de septiembre de 2008, modificadas parcialmente con la Resolución No. 234 del 14 de septiembre de 2010. La composición de este comité es amplia, se cuenta con la presencia de dos (2) gestores de ética, designados por el grupo gestor.

Este comité se reúne bimestralmente, y presenta informe semestral sobre el desarrollo y resultados de la gestión ética de la entidad, para la implementación de un programa de estímulos e incentivos que propendan por el ejercicio y la participación de los funcionarios en temas éticos.

La administración ha venido realizando procesos de inducción y reinducción del talento humano al servicio de la Personería, donde se aprovecha para la sensibilización y capacitación a los funcionarios, dando a conocer el manual ético, a fin de que sea interiorizado junto con los principios y conductas contenidas en el mismo, en virtud de los cambios de personal producidos ya sea por procesos de pensión o por la aplicación de la Ley 909 de 2004, que implica la salida de provisionales y el ingreso de quienes concursaron.

El manual puede ser consultado por los servidores públicos en la intranet, y aunque los jefes de área realizan reuniones para la sensibilización, motivación y apropiación de los principios y valores éticos de manera regular; se hace necesaria, una mayor socialización tendiente a fortalecer la gestión ética en todas las áreas o dependencias de la Personería de Bogotá D.C.

La evaluación del desempeño de los empleados de carrera, se aplica lo reglado en la Ley 909 de 2004 y conforme a los resultados, se tienen establecidos los incentivos a los mejores empleados.

La Resolución No. 370 del 21 de septiembre de 2007, creó “*El Comité de Incentivos de la Entidad*”, con la Resolución No. 033 del 7 de febrero de 2008 se modificó la conformación del Comité, el cual da cumplimiento a lo normado en los

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Decretos Reglamentario 1227 de 2005 de la Ley 909 de 2004 y Decreto 1572 de agosto 5 de 1998, los estímulos implementados a través de programas de bienestar social, orientado a los servidores públicos, a nivel personal, familiar y personal.

La Personería, cuenta con un plan de capacitación institucional de formación, en el marco de los decretos reglamentarios de la Ley 909 de 2004.

No obstante, se hace indispensable para la optimización del talento humano en cada una de las áreas y el logro de la misión - visión, establecer procesos de capacitación acordes con las necesidades, mediante encuestas aplicadas a los funcionarios.

La calificación de este componente es de 3.7, lo que lo ubica en un rango bueno, un nivel de riesgo bajo.

*3.2.1.2. Direccionamiento Estratégico*

La Personería para la vigencia 2009-2010, contó con cinco (5) proyectos de inversión, asociados al Plan de Desarrollo Distrital 2008-2012, “*Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor*”, Acuerdo 308 de 2008.

Con la Resolución 418 del 2 de diciembre de 2008, se adopta el Plan Estratégico de la Personería de Bogotá, en concomitancia con la Resolución No. 065 de febrero 22 de 2008, Capítulo 2.2. “*Componente de Direccionamiento Estratégico*”, artículo 48 que establece: “*La Personería de Bogotá D.C., adoptará un Plan Estratégico cuya vigencia será de cuatro años, por un periodo igual al que corresponde al Personero. Corresponde a la alta dirección de la Personería de Bogotá D.C. definir dentro de los objetivos misionales, las grandes orientaciones estratégicas que se concretan en una visión con un horizonte de tiempo, planes y proyectos e indicadores estratégicos de gestión...*” y el artículo 49 de la misma, adoptó la guía para la elaboración del Plan Estratégico establecido en el DOCUMENTO MECI: 2008 01-02-01-1-1.

La difusión está a cargo de la Secretaría General, Área de Sistemas conjuntamente con la Oficina Asesora de Divulgación y Prensa. Es necesario resaltar el compromiso del Personero, sin embargo, no se logra una vinculación plena por parte de toda la alta dirección, en este proceso de implementación.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Es de precisar, que el Plan Estratégico Institucional –PEI 2008-2012, sufrió modificaciones, así:

- Versión 2.0 Fecha 15/03/2010, en el punto 1.7 “Actualización 2009”, lo que obedeció a seguimiento y control del PEI en los meses de julio y agosto por la alta dirección y las instrucciones directas del Personero para trasladar metas o compromisos del 2009 al 2010.
- Versión 3.0 con fecha 13/01/2011, en el punto 1.3. “Ajuste y Retroalimentación”, se ajustan puntos del PEI, la retroalimentación de indicadores, líneas de base y metas, una vez surtidos proceso con responsables de áreas misionales y administrativas y con muchos delegados y encargados de programas y proyectos de los diferentes ejes.

Para la ejecución y control del PEI se establecen los Planes Operativos Anuales – POA teniendo en cuenta las estrategias, metas de resultado con sus indicadores. Los que igualmente, presentan modificaciones en el seguimiento efectuado para las vigencias auditadas, en diferentes delegadas de la Personería.

Elemento preponderante, en las modificaciones tanto del PEI como del POA, lo juega la estructura organizacional de la entidad, de un lado, aunque se contemplo una reestructuración de la entidad -con un ingreso de 287 funcionarios nuevos-, situación no aprobada por el Concejo de Bogotá. De otro, en razón a que la Personería no cuenta con una Oficina de Planeación, esta oficina asesora de planeación, permitiría reducir la actividad dispersa, la duplicidad de esfuerzos permitiendo de esa manera realizar los objetivos en forma íntegra, eficaz y oportuna, aportando a la coordinación interna y dando una visión panorámica de toda la entidad, en forma clara y completa que permita tomar en tiempo oportuno las acciones correctivas y reducir al mínimo los riesgos y el aprovechamiento de oportunidades.

Este importante papel, recae en la Secretaría General por medio del Grupo de Planeación que se tiene establecido para esta tarea, que a la luz de las funciones asignadas en el Acuerdo 034 de 1993, Capítulo III *Funciones de las Dependencias*, Artículo 10. *Funciones de la Secretaría General*, genera inadecuada segregación y concentración de funciones, creando riesgos a la entidad.

A lo anterior, se suma el hecho de contar con buen porcentaje de servidores en calidad de provisionalidad y la aplicación de las listas de elegibles dando

**“Credibilidad y confianza en el control”**

cumplimiento a la Convocatoria 001 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC; lo que implicó rotación de personal, traslados y afectación de la memoria institucional. Asociado, al hecho de conservar la misma planta de personal desde la creación de la entidad, pese al crecimiento vertiginoso de la población y por ende los problemas sociales y de Derechos Humanos del Distrito Capital, aumentando funciones y los riesgos para el quehacer de la entidad.

Este componente obtuvo una calificación de 3.7 lo que lo ubica en un rango bueno, un nivel de riesgo bajo.

*3.2.1.3. Administración del Riesgo*

Permite estructurar criterios orientadores y directrices, respecto al tratamiento de riesgos; estos criterios emanan de su análisis y valoración; la coherencia con el sistema de gestión de la calidad, radica en que la norma de calidad asigna a la alta dirección la responsabilidad de formular políticas que permitan eficiencia, eficacia y efectividad, el sistema de gestión de la claridad; por lo tanto, en cada uno de los procesos que desarrolla la entidad deben implementarse políticas en cuanto a administración de riesgos definidas.

La entidad cuenta con el documento “Política de Administración del Riesgo” que enmarca la administración de riesgos, análisis, causas, consecuencias, controles correctivos, preventivos, evaluación.

Aunque la entidad ha venido comprometida desde la alta dirección y los funcionarios que desarrollan los procesos y procedimientos en las diferentes áreas misionales y de apoyo, se encuentra que se ha estructurado y capacitado a los diferentes jefes de área junto con sus colaboradores, sobre la formulación del riesgo.

Sin embargo, queda la percepción que se detecta el riesgo pero no se logra aplicar, para disminuir su impacto y manejo. Esta afirmación, se fortalece con los resultados de las encuestas aplicadas por la Oficina de Control Interno –OCI relacionada con la percepción del conocimiento del Modelo Estándar de Control Interno –MECI y Sistema de Gestión de Calidad. En el componente Administración del Riesgo, se muestra un bajo porcentaje de identificación, análisis y valoración del riesgo (Mapa de Riesgos).

Adicionalmente, adelantada la auditoría de las vigencias 2009-2010 a las diferentes áreas de la entidad, se encuentra:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El área financiera administrativa: tiene identificados algunos riesgos, demoras en la entrega de la información, e imprecisión en documentos suministrados, no obstante hay eventos que se escapan a su control por factores externos.

En la Personería Delegada para el Sector Social: la deficiente organización del archivo y la no existencia de la respuesta definitiva a las peticiones, quejas y reclamos –PQRs, generan riesgos en la calidad de la información y administración del riesgo ante la posible iniciación de acciones disciplinarias.

En la Secretaría General, Gestión Ambiental: Si bien es cierto, que el componente de administración del riesgo se encuentra documentado, existen riesgos evidentes por la desorganización de la información y la no existencia de planes de mejoramiento.

En el rubro de Propiedad Planta y Equipos, se encuentran situaciones como el dar de baja cinco (5) vehículos, por valor de \$154.1 millones, según acta No. 003 del 13 de noviembre de 2009, sin embargo a la fecha de la visita de esta auditoría se encuentran ocupando espacio en el parqueadero de la Personería, entrando en franco deterioro y representando un posible menoscabo al patrimonio del Distrito.

El área de recursos físicos, se encuentran muebles y elementos, para dar de baja que ascienden a \$339.8 millones, correspondientes a los materiales y muebles de la reestructuración de los pisos 5 y 6 y elementos de Propiedad Planta y Equipo, que carecen de de concepto técnico detallado realizado por personal experto y muchos elementos no tienen la fecha de salida, ni el valor. Generando acumulación de elementos inservibles y riesgo medioambiental, en razón a que se acumula polvo, basuras y se generan insectos y roedores.

En las Personerías Delegadas de Derechos Humanos y Gobierno, se trabaja en los riesgos internos, sin embargo, está fuera del alcance el crecimiento de las problemáticas sociales, que son de carácter exógeno con la permanente y excesiva normatividad generada a nivel nacional y distrital para cumplir el papel misional que tienen las delegadas y la Personería, con el escaso personal con que cuentan.

Se detectaron hallazgos en desarrollo de la auditoría, que evidencian ausencias en la planeación, ejecución y control, como quiera que se detectaron deficiencias en la información contractual, respecto del archivo y foliación de los documentos, no obstante que la información es de vigencias anteriores, a fecha de la Auditoría,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

las carpetas adolecen de los informes mensuales de los contratistas como se establece en las obligaciones, dentro del expediente contractual.

En cuanto a la gestión documental, se encontró que las carpetas que contienen los expedientes contractuales no están adecuadamente organizadas, pues se incluyen informes repetidos y no dan cuenta de toda la documentación que de la ejecución de los mismos y el cumplimiento del objeto contractual, sino de actividades, aspectos evaluados en el componente de contratación.

En lo referente a viáticos, no existe un procedimiento que permita un adecuado control en el manejo de este rubro, faltan documentos que deben estar anexos a la orden de pago y que sirven de soporte para la legalización y contabilización de los gastos. Los viáticos se entregaron después de realizada la comisión, las fotocopias de las consignaciones evidencian la legalización de hechos cumplidos, debido a la entrega de los viáticos posterior a la realización de la comisión. Lo que igualmente, genera incertidumbres por parte de los funcionarios encargados de elaborar los actos administrativos, la legalización de avances y la recepción de documentos soporte de los viáticos y gastos de viaje.

Aunque existen varios comités: Directivo, PIGA, CCI, y otros cuantos, no se encuentra coordinación entre los mismos, hay disgregación de la información y se diluyen las responsabilidades, dificultando el control y evitando la corrección de posibles inconsistencias.

La calificación que presenta este componente es de 3.4 que lo ubica en un nivel de riesgo mediano y un rango regular.

### 3.2.2. Subsistema de Control de Gestión

Está encaminado a asegurar el control a la ejecución de los procesos de la entidad, orientándola a la consecución de los resultados y productos necesarios para el cumplimiento de la misión. Este subsistema consolida los componentes de actividades de control, información y comunicación pública. La calificación de este subsistema fue de 3.74 colocándola en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

#### 3.2.2.1 Componente Actividades de Control

Se tiene en cuenta el control a la ejecución de la función, planes y programas de la entidad, haciendo efectivas las acciones necesarias al manejo de riesgos y

**“Credibilidad y confianza en el control”**

orientado la operación hacia la consecución de sus resultados, metas y objetivos.

La Personería cuenta con: Plan Estratégico Institucional, los Planes Operativos Anuales y plan de acción, los cuales contienen indicadores de medición de las metas plan y objetivos propuestos. Sin embargo, se evidencia en las auditorías internas adelantadas por la OCI, como por la Contraloría que el PEI y el POA fueron modificados, lo que implica una inadecuada planeación.

De otro lado, se cuenta con el Manual de Veedurías, actualizado en el mes octubre de 2008, con los procedimientos, metodología y esquemas de presentación de las veedurías<sup>20</sup> adelantadas por la Personería Distrital. Las Veedurías tienen como objetivo general valorar sistemática y objetivamente, los efectos ambientales, socioeconómicos, políticos, culturales e institucionales de las decisiones que adoptan las autoridades distritales.

Mediante Resolución No. 080 de 16 de marzo de 2009, “Por la cual se adopta el Manual de Calidad en la Personería de Bogotá D.C.”, junto con el “Manual de Gestión de la Calidad”, implementa el Sistema de Gestión de la Calidad a través de cuatro (4) tipos de macro procesos y quince (15) macroprocesos, así:

- 1. Macro Procesos de Direccionamiento Institucional**
  - Dirección y planeación estratégica
- 2. Macro Proceso de Prestación del Servicio**
  - Atención al Usuario
  - Derechos Humanos
  - Disciplinario
  - Veeduría
  - Ministerio Público
  - Jurisdiccionales
  - Participación Ciudadana
- 3. Procesos de Análisis, Medición y Mejora**
  - Control Interno
  - Mejora Continua

A la vez, por razón de la suscripción del plan de mejoramiento institucional suscrito con la Contraloría de Bogotá, se emite la Resolución 265 del 12 de octubre de

<sup>20</sup> **Veedurías Programáticas:** Son aquellas veedurías programadas en el Plan de Acción y que por su importancia e impacto tienen un mayor despliegue de Recursos Financieros, técnicos y humanos.

**Veedurías Temáticas:** Desarrollan temas puntuales, que surgen de manera imprevista, en atención a los usuarios, quejas frecuentes y/o a petición de parte, entre otros, sus resultados deben ser emitidos con prontitud

**“Credibilidad y confianza en el control”**

2010 “Por la cual Adopta el Manual de Procesos y Procedimientos de la Dirección Administrativa y Financiera para la Personería de Bogotá D.C.”.

Con la aplicación de los programas de auditoría en especial, a la gestión y resultados, se evidencia rendición de cuenta incompleta a la Contraloría de Bogotá y la contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, se detectó falta de control y seguimiento efectivo por parte de los supervisores en los informes mensualizados, deficiencias en la planeación y los soportes que sustentan el avance del contrato dentro de la carpeta contentiva del expediente contractual.

Se obtuvo calificación de 3.8 lo que lo ubica en un rango bueno con un nivel de riesgo bajo.

*3.2.2.2 Componente Información*

Hace parte fundamental de la operación de la entidad, por ser insumo para la ejecución y producto de los procesos, garantizando la transparencia de la actuación pública, la rendición de cuentas a la comunidad y el cumplimiento de obligaciones de la información.

En visita realizada por integrantes de esta auditoría, al área del sótano de la Personería de Bogotá, se encontró que en el espacio donde reposan los elementos dados de baja, posterior a la remodelación de los pisos 5 y 6, se hallaron cajas de archivo que contenían información de la entidad, sin ninguna salvaguarda.

Adicionalmente, en la evaluación de documentos de las diferentes áreas y los expedientes contractuales se observan deficiencias en el archivo de la información, ya que se carece de un archivo documental completo, forman parte de los legajos de los contratos fotocopias y faxes de listados de asistencia a capacitaciones (deben reposar originales), no están organizados cronológicamente, ni debidamente foliados, que permita consolidar la totalidad de documentos de tipo jurídico, técnico, económico y contable, lo que hace dispendioso el estudio, verificación, vigilancia y control de las actuaciones y de la gestión de la entidad, lo que genera un alto riesgo a la documentación oficial y a no contar con información ágil, veraz y oportuna para la toma de decisiones gerenciales.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Lo anteriormente descrito, es contrario a lo establecido en la Ley General de Archivo 594/2000, Artículo 4 Principios Generales; Ley 87 de 1993, Artículo 2º Literal e) y la Resolución No. 283 de 2008, “*Por medio de la cual se crea el Comité de Archivo de la Personería de Bogotá*”, Artículo 1º, frente a la toma de decisiones en los procesos administrativos de los archivos, acorde con las directrices trazadas por el Archivo General de la Nación.

La entidad dispone en el área de presupuesto del PREDIS que tiene sus propios controles, dispuestos desde la Secretaria de Hacienda Distrital; en contabilidad se cuenta con el programa TRIDENT; SEGPLAN para seguimiento y reporte de información a la Secretaria de Planeación de los proyectos de inversión ejecutados desde la Personería de Bogotá; el CORDIS para correspondencia y el SIMPROC implementado para el manejo de PQRs. Se encuentra que los diferentes paquetes de software utilizados no tienen interfases, ni interrelaciones entre sí, por encontrarse elaborados en diferentes plataformas. Situación que entorpece el control entre áreas, duplica y dispersa la información, conduce a que las decisiones gerenciales no sean ágiles, oportunas y efectivas.

Se evidencia rendición de informes de visitas en el ejercicio de la función establecida a la entidad DDHH, de servidores públicos de la Personería, de manera manuscrita, se encuentra resistencia al cambio y a la utilización de los recursos tecnológicos para la generación de información, lo que impide la información y el control ágil, oportuno, preciso y efectivo.

Se observa en el área administrativa, que no obstante sistemas haber entregado formalmente aplicativo o modulo de vehículos desde el 5 de mayo de 2010, en la visita de esta auditoría se evidencia que el registro de los vales y el suministro de gasolina, se realiza en una hoja de Excel manualmente. Igualmente, sucede con la caja menor, donde pese a contar con aplicativo (manual de usuario) desde el 4 de febrero de 2010, a la fecha se lleva en hoja de Excel. Situación que puede implica desgaste administrativo, duplicidad de funciones, deficiencias en el manejo de la información ya que esta no es ágil y oportuna.

En el sótano de la entidad se encuentran muebles para dar de baja que ascienden a \$339.8 millones, que corresponden a los elementos de la remodelación de los pisos 5 y 6, igualmente en la bodega de Propiedad Planta y Equipo de la Personería de Bogotá existen 1.471 elementos para dar de baja desde hace seis (6) años y algunos de los elementos no tienen fecha de salida ni el valor, generando acumulación de elementos inservibles y riesgo medioambiental, ocasionando acumulación de polvo, basura, insectos y roedores .en razón a que

**“Credibilidad y confianza en el control”**

no se tienen procedimientos continuos a nivel directivo de la entidad, con relación a la toma de decisiones para dar de baja elementos que llevan más de seis(6) años ocupando el espacio de la bodega de propiedad planta y equipo y el sótano de la Personería de Bogotá.

Gestión ambiental, es deficiente, por la alta rotación del Gestor Ambiental, deficiencias en los archivos, incumplimiento en la presentación de informes a la Secretaría del Medio Ambiente, condiciones ambientales sanitarias internas deficientes y contaminación visual por el manejo de residuos sólidos, incumplimiento del Plan de Acción y no asignación de presupuesto para esta gestión.

Este componente presenta una calificación de 3.4 lo que lo coloca en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

*3.2.2.3. Componente Comunicación Pública*

Apoya la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la entidad, con sus grupos de interés internos y externos, lo que facilita el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales.

La entidad cuenta con la intranet, la página Web, El Personero, periódico de edición mensualizada, carteleras para la difusión de sus diferentes actividades a la comunidad.

Se evidencia la existencia de falencias relacionadas con la información que produce la entidad con destino a la ciudadanía, al igual que, la rendición de cuentas a los órganos de control, la cuenta anual de las vigencias 2009-2010 presentada a la Contraloría no contienen informes de gestión del Personero.

La calificación obtenida fue de 4, lo que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

*3.2.3. Subsistema de Control de Evaluación*

Permite valorar la efectividad del control interno de la entidad, la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos, nivel de ejecución de planes y programas y los resultados de la gestión. La calificación de este subsistema fue de 3.7 colocándolo en rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

*3.2.3.1. Componente Autoevaluación*

Mediante los medios de comunicación utilizados por la Personería de Bogotá, la administración hace esfuerzos en la sensibilización y capacitación permanente del autocontrol, autoevaluación a través de las auditorías internas de gestión y en los procesos de sensibilización para el mejoramiento de los procesos que se adelantan por parte de los servidores públicos para el logro de objetivos, metas y resultados.

La alta dirección realiza de manera permanente comités directivos, igualmente, se cuenta con el Comité de Veedurías, Comité de Gestión Ambiental y el Comité Coordinador de Control Interno, entre otros, para evaluar niveles de avances, dificultades y rediseño de metas.

Cabe resaltar que el desarrollo de este componente está ligado a la responsabilidad que cada uno de los servidores públicos tiene en el desarrollo de las funciones del área o proceso donde se desempeña laboralmente.

Este componente obtiene una calificación de 3.6, lo que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

*3.2.3.2. Componente Evaluación Independiente*

La Personería de Bogotá, implementó el MECI y lo adoptó mediante la Resolución Interna No. 027 de enero de 2007.

La Oficina de Control Interno, para la vigencia 2009, realizó ochenta y dos (82) visitas, clasificadas como: cincuenta y seis (56) auditorías generales; siete (7) visitas de seguimiento; catorce (14) de evaluación y cinco (5) especiales.

Para la vigencia fiscal 2010, adelantó setenta y un (71) visitas clasificadas así: cincuenta y dos (52) auditorías generales; quince (15) de seguimiento; una (1) de evaluación; una (1) especial y dos (2) de otras.

La OCI cuenta con POA, cronogramas y programas de auditoría, que se desarrolla con un equipo multidisciplinario e interdisciplinario constituido por economista, abogados, administradores y contador.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El Jefe de la OCI, como secretario técnico del Comité Coordinador de Control Interno –CCCI, en la vigencia 2009 coadyuvó en la convocatoria, realización y elaboración de tres (3) reuniones: 6 de marzo; 25 de junio y 13 de noviembre. Para la vigencia 2010 adelantó tres (3) reuniones ordinarias: 4 de marzo, 4 de junio y 30 de agosto; una (1) extraordinaria el 8 de octubre. Situación que desconoce lo normado internamente a través de las Resoluciones 199 del 11 de marzo de 1997 Art. 12 y 444 del 28 de diciembre de 2009, Art. 12. Lo que puede implicar el riesgo de no evaluar oportunamente las desviaciones en la ejecución de los objetivos y metas propuestas, que permita emprender las acciones de mejoramiento del control propuesto.

La calificación ascendió a 3.7, que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

*3.2.3.3. Componentes Planes de Mejoramiento*

La entidad cuenta con el plan de mejoramiento institucional suscrito con la Contraloría de Bogotá vigencias 2007-2008, al cual se le ha venido efectuando seguimiento a las acciones correctivas propuestas, en las dos vigencias por parte de la OCI y de cada uno de los responsables de las respectivas correcciones.

Igualmente, se ha efectuado seguimiento plan de mejoramiento suscrito con la Procuraduría General de la Nación (Comité de Conciliación) por parte de la OCI y del área afectada que tiene la responsabilidad de ejercer el cumplimiento del mismo.

Cada área una vez aplicadas las auditorías de la OCI, obtenidas las respuestas de los jefes de áreas a las observaciones que esta oficina asesora realiza, se suscriben planes de mejoramiento, a los que se les aplica auditoría de seguimiento.

Se cuenta con planes de mejoramiento individual, para los empleados públicos y se evalúan y califican de acuerdo a lo establecido en la concertación de objetivos, los objetivos y metas de cada área, en atención a lo preceptuado por la ley 909 de 2004. No se cuenta con acuerdos de gestión para la alta gerencia de la entidad.

Se obtuvo calificación de 3.8, que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 9  
TABLA DE AGREACION DE RESULTADOS  
EVALUACIÓN AL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO**

SUBSISTEMAS	CALIFICACION	RANGO	NIVEL RIESGO
<b>SUBSISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>3.6</b>	Bueno	Bajo
Componente Ambiente de Control	3.7	Bueno	Bajo
Componente Direccionamiento Estratégico	3.7	Bueno	Bajo
Componente Administración del Riesgo	3.4	Regular	Mediano
<b>SUBSISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>3.7</b>	Bueno	Bajo
Componente Actividades de Control	3.8	Bueno	Bajo
Componente Información	3.4	Regular	Mediano
Componente Comunicación Pública	4.0	Bueno	Bajo
<b>SUBSISTEMA DE EVALUACIÓN</b>	<b>3.7</b>	Bueno	Bajo
Componente Autoevaluación	3.6	Bueno	Bajo
Componente Evaluación Independiente	3.7	Bueno	Bajo
Componente Planes de Mejoramiento	3.8	Bueno	Bajo
<b>CALIFICACION GENERAL SCI</b>	<b>3.7</b>	Bueno	Bajo

Fuente: Resultados tomados de los formularios de evaluación de control interno, aplicados en la auditoría 2011.

La calificación del Sistema de Gestión de Calidad, MECI, la Oficina de Control Interno y Cumplimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con el Ente de Control se refleja de la siguiente forma:

**CUADRO 10  
CALIFICACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Evaluación y cumplimiento del MECI y del SCI.	75	2.50	1.87
2. Evaluación y cumplimiento del SGC.	75	2.50	1.87
3. Revisión y análisis al informe de control interno del sujeto de control.	75	2.50	1.87
4. Cumplimiento Plan de Mejoramiento.	96	2.50	2.40
<b>SUMATORIA</b>		<b>10.00</b>	<b>8.01</b>

Fuente: Formato Tabla 6 del Anexo de la Revolución Reg. 007 2011

La calificación de la gestión en el Sistema de Control Interno de la Personería es de 8.01 sobre 10.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

### 3.3. EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y DEL BALANCE SOCIAL.

Vigencia 2009

Los Planes de Desarrollo buscan en gran medida disminuir los problemas económicos y sociales que descansan en la importancia asignada a la calidad, rentabilidad y complementariedad de las inversiones. La búsqueda del progreso de los diferentes países en desarrollo, presentan los problemas de emplear recursos escasos en forma más eficiente y efectiva, es decir, que el capital y los recursos naturales suelen ser escasos o limitados y deben ser asignados en forma óptima a fin de obtener tasas de crecimiento y desarrollo económico sostenido. Es así, como la rentabilidad de las inversiones pasan a ser un sustituto de los montos de acumulación de capital para aumentar el crecimiento de los ingresos y bienestar de la comunidad. A partir de dicho planteamiento, el diseño de esquemas metodológicos para programar y administrar eficientemente la inversión pública pasa a ocupar un papel fundamental.

La Personería de Bogotá desarrolló durante la vigencia 2009, cinco (5) proyectos de inversión dentro del Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR, a través de tres (3) objetivos estructurantes que son:

**CUADRO 11  
OBJETIVOS ESTRUCTURANTES  
VIGENCIA 2009**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE OBJETIVO	APROPIACIÓN VIGENTE
1.	3-3-1-13-01	Ciudad de Derechos.	2.160.8
2.	3-3-1-13-04	Participación.	932.0
3.	3-3-1-13-06	Gestión Pública efectiva y Transparente.	3.068.0
		<b>TOTAL:</b>	<b>6.160.8</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2009 – Personería de Bogotá.

De estos tres (3) objetivos estructurantes, nacen cuatro (4) programas que se detallan a continuación:

**CUADRO 12  
PROGRAMAS VIGENCIA 2009**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)
-----	--------	-----------------	--------------------------

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No.	CÓDIGO	NOMBRE PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE (\$)
1.	3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos.	2.160.8
2.	3-3-1-13-04-39	Control Social al alcance de todas y todos.	932.0
3.	3-3-1-13-06-43	Servicios más cerca del ciudadano.	2.568.0
4.	3-3-1-13-06-49	Desarrollo Institucional Integral.	500.0
<b>TOTAL</b>			<b>6.160.8</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2009 – Personería de Bogotá.

De estos cuatro (4) programas como se dijo anteriormente se desarrollaron cinco (5) proyectos que son:

**CUADRO 13  
PROYECTOS VIGENCIA 2009**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE
1.	3-3-1-13-01-14-1177	Protección y promoción de los Derechos Humanos.	2.160.8
2.	3-3-1-13-04-39-0392	Control Social.	932.0
3.	3-3-1-13-06-43-0536	Personería a la Calle.	468.0
4.	3-3-1-13-06-43-6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura: física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	2.100.0
5.	3-3-1-13-06-49-7181	Modernización Procesos Administrativos.	500.0
<b>TOTAL:</b>			<b>6.160.8</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2009 – Personería de Bogotá.

De estos: objetivos, programas y proyectos ejecutados durante la vigencia 2009, se enfocan para el cumplimiento de cuarenta y tres (43) metas, de las cuales hay una meta en estado finalizada y no continúa y 2 en estado suspendida, las demás están distribuidas por proyectos de la siguiente manera:

**CUADRO 14  
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS GENCIA 2009  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA.**

(Cifras en millones)

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPRO MISOS (\$)	% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	6.160.8	5.938.4	96.4	2.342.0	38.0
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	6.160.8	5.938.4	96.4	2.342.0	38.0

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPRO MISOS (\$)	% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
01	Ciudad de Derechos	2.160.8	2.107.6	97.5	1.061.3	49.1
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	2.160.8	2.107.6	97.5	1.061.3	49.1
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	2.160.8	2.107.6	97.5	1.061.3	49.1
	<b>METAS</b>					
(*) 2	Implementar un observatorio de Derechos Humanos como medio que contribuya a detectar violaciones por parte de los diferentes sujetos responsables.	(1.0)	(1.0)	(100.0)		
		128.0	128.0	100.0		
12	Organizar 250 eventos de divulgación y capacitación orientados a la protección y garantía de los Derechos Fundamentales.	(67.0)	(68.0)	(101.5)		
		1.031.0	981.0	95.1		
13	Realizar 150 instrumentos de apoyo a los eventos especiales que se ha propuesto realizar la entidad con relación a la promoción de los Derechos Humanos.	(38.0)	(5.0)	(13.2)		
		158.0	155.0	98.2		
14	Adelantar 30 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito.	(15.0)	(15.0)	(100.0)		
		625.0	625.0	100.0		
15	Capacitar 20.000 personas en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Ley de Infancia y adolescencia y su aplicación, deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual.	(6.000.0)	(5.0)	(0.08)		
		219.0	219.0	100.0		
16	Formar 50.000 personas con la implementación de la escuela de Derechos Humanos de la Personería.	-	-	-		
04	Participación	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
39	Control Social al Alcance de todas y todos	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
0392	Control Social	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
	<b>METAS</b>					
(*)21	Actualizar una página Web ventana del control social.	-	-			

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPRO MISOS (\$)	% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
22	Realizar 3 foros y encuentros nacionales e internacionales de Control Social.	(1.0) 15.0	(1.0) 19.0	(100.0) 126.7		
24	Organizar pdd: redes sociales 1 elecciones participativas de personeros comunitarios.	(1.0) 30.0	(0.33) 20.0	(33.0) 66.7		
25	Organizar pdd: redes sociales 4 elecciones participativas de personeros ambientales.	(1.0) 20.0	(0.3) 9.0	(30.0) 45.0		
27	Capacitar 4 procesos Personeros comunitarios inscritos.	(1.0) 35.0	(1.0) -	(100.0) -		
29	Capacitar 80 Grupos Control Social encargados de vigilancia y control de todo el tema ambiental en su localidad. <b>(1. Estado finalizada no continúa).</b>	-	-	-		
35	Elaborar, diseñar, actualizar e imprimir 2 materiales material pedagógico.	-	-	-		
36	Realizar, diseñar e imprimir 6 informes gestión y avance.	(1.0) 5.0	-	-		
39	Organizar 4 elecciones participativas de personeros estudiantiles.	(1.0) 65.0	(1.0) 68.0	(100.0) 104.6		
40	Capacitar 448 personeros ambientales elegidos.	(112.0) 80.0	(112.0) 70.0	(100.0) 87.5		
42	Capacitar 8.300 Personeros estudiantiles elegidos.	(1.800.0) 30.0	(1.800.0) 93.0	(100.0) 310.0		
48	Asesorar 80 grupos de Control Social.	(20.0) 228.0	(20.0) 223.0	(100.0) 97.8		
49	Implementar 20 veedurías con énfasis en Control Social.	(7.0) 373.0	(7.0) 381.0	(100.0) 102.1		
50	Formar y Capacitar 80 Grupos de Control Social.	(10.0) 52.0	(10.0) 29.0	(100.0) 55.7		
06	Gestión Pública efectiva y transparente	3.068.0	2.919.3	95.2	662.7	21.6
43	Servicios más cerca del ciudadano	2.568.0	2.419.3	94.2	552.5	21.5
0536	Personería a la Calle	468.0	410.7	87.8	229.1	48.9
	<b>METAS</b>					
2	Atender 34.800 personas en visitas diarias y campañas masivas.	(8.700.0) 280.0	(10.039.0) 252.0	(115.4) 90.0		
3	Capacitar 54.600 personas usuarios/usuarios, miembros de grupos y sectores.	(4.200.0) 25.0	(3.530.0) 25.0	(84.0) 100.0		

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPRO MISOS (\$)	% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
6	Realizar 29 audiencias con autoridades públicas.	(14.0) 97.0	(13.0) 96.0	(92.9) 99.0		
12	Publicar 20 material informativo en 20 localidades.	(6.0) 66.0	(20.0) 38.0	(333.3) 57.6		
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	2.100.0	2.008.6	95.7	323.4	15.4
	<b>METAS</b>					
11	Desarrollar y mantener 6 sistemas de información (Si Capital, Simproc, control de acceso de visitantes, Cordis, Internet e intranet).	(2.0) 112.0	(1.0) 82.0	(50.0) 73.2		
(*21)	Implementar un sistema Datawarehouse.	-	-	-		
22	Adquirir y reponer 480 equipos de cómputo estaciones de trabajo.	(100.0) 174.0	(100.0) 162.0	(100.0) 93.1		
23	Adquirir y reponer 100 equipos impresoras.	(20.0) 36.0	(15.0) 16.0	(75.0) 44.4		
24	Adquirir 3 unidades servidores.	(2.0) 30.0	(2.0) 24.0	(100.0) 80.0		
25	Reponer 6 unidades servidores.	-	-	-		
(*26)	Adecuar 100 porcentaje cableado estructurado y potencia regulada de la entidad (Ups) y sus diferentes sedes.	(58.0) 100.0	(58.0) 46.0	(100.0) 46.0		
(*27)	Estandarizar 100 porcentaje las herramientas ofimáticas de la entidad (office, antivirus, intranet etc.).	(24.0) 85.0	(24.0) 36.0	(100.0) 42.3		
28	Readecuar 20 sedes Personerías Locales.	(8.0) 32.0	(2.0) 32.0	(25.0) 100.0		
(*29)	Readecuar 100 porcentaje dependencias de la Personería central.	(39.0) 800.0	(39.0) 792.0	(100.0) 99.0		
30	Dotar 50 oficinas con equipos de comunicación, audio, fotocopiadoras, videos, aseo, cafetería, muebles y enseres y equipos de seguridad.	(10.0) 431.0	(10.0) 418.0	(100.0) 97.0		
31	Adquirir y reponer 16 vehículos para actualizar el parque automotor.	(2.0) 300.0	(5.0) 401.0	(250.0) 133.7		
49	Desarrollo Institucional Integral	500.0	500.0	100.0	110.2	22.0

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL (\$)	COMPRO MISOS (\$)	% EJECUCIÓN	GIROS (\$)	% EJECUCIÓN GIROS
7181	Modernización Procesos Administrativos	500.0	500.0	100.0	110.2	22.0
	METAS					
(*)1	Crear un centro de estudios especializados del Ministerio Público. <b>(2. Estado suspendida).</b>					
17	Preservación de la memoria Institucional 12 dependencias mediante un proceso de sistematización y protección de sus memorias.					
(*)19	Crear y poner en funcionamiento una escuela para formación de conciliadores.					
(*)20	Implementar un sistema de veeduría para seguimiento a los planes de Desarrollo Local.					
(*)22	Desarrollar un sistema Gestión de calidad (Certificación de Procesos), y nuevos sistemas de Gestión.	(0.34) 374.0	(0.34) 374.0	(100.0) 100.0		
23	Desarrollar 20 estudios a través de: consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad.	(1.0) 126.0	(5.0) 126.0	(500.0) 100.0		
(*)24	Apoyar 100 porcentajes el fortalecimiento y mejoramiento de las políticas e imagen institucional. <b>(3. Estado Suspendida).</b>	-	-	-		

**Fuente:** Plan de Acción 2008-2012 – Informe ejecución presupuestal 2009. Personería de Bogotá.

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 15  
PROYECTOS DE INVERSIÓN VIGENCIA 2009  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA.**

(Cifras en millones)

NO. PROY.	NOMBRE	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	6.160.8	5.938.4	96.4	2.342.0	38.0
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	6.160.8	5.938.4	96.4	2.342.0	38.0
01	Ciudad de Derechos	2.160.8	2.107.5	97.5	1.061.3	49.1
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	2.160.8	2.107.5	97.5	1.061.3	49.1
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	2.160.8	2.107.5	97.5	1.061.3	49.1
04	Participación	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
39	Control Social al alcance de todas y todos	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
0392	Control Social	932.0	911.6	97.8	618.0	66.3
06	Gestión Pública efectiva y Transparente	3.068.0	2.919.3	95.2	662.7	21.6
43	Servicios más cerca del ciudadano	2.568.0	2.419.3	94.2	552.5	21.5
0536	Personería a la Calle	468.0	410.7	87.8	229.1	48.9
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	2.100.0	2.008.6	95.7	323.4	15.4
49	Desarrollo Institucional Integral	500.0	500.0	100.0	110.2	22.0
7181	Modernización Procesos Administrativos	500.0	500.0	100.0	110.2	22.0

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 – Informe ejecución presupuestal 2009 - Personería de Bogotá.

En la vigencia 2009, la inversión de la Personería de Bogotá fue de \$7.154.7 millones, de los cuales se comprometieron \$6.932.4 millones que corresponde al 96.9% de ejecución. Con respecto a la inversión directa que atañe a los 5 proyectos se asignaron \$6.160.8 millones de los cuales se ejecutaron \$5.938.4 millones para un 96.4% y los giros fueron de \$2.342.0 millones para un 38.0%.

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales no siempre muestran el cumplimiento de las metas programadas y realizadas por parte de los proyectos dentro del Plan de Acción 2008-2012, por consiguiente se hace indispensable la evaluación y análisis de la contratación suscrita y ejecutada, con el fin de establecer a través de sus informes y productos, el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

A continuación se presenta la participación de los 5 proyectos de inversión en el presupuesto de la entidad:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 16  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LOS PROYECTOS  
EN EL PRESUPUESTO – VIGENCIA 2009**

(Cifras en millones)

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL	PARTICIPACIÓN %
		6.160.8	100%
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	2.160.8	35.1
0392	Control Social.	932.0	15.1
0536	Personería a la Calle.	468.0	7.6
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	2.100.0	34.1
7181	Modernización Procesos Administrativos.	500.0	8.1

Fuente: Ejecución presupuestal PERSONERÍA DE BOGOTÁ - 2009.

En la vigencia 2009, los proyectos de mayor impacto y participación dentro del Plan de Desarrollo 2008-2012 son: el proyecto No.1177 con el 35.1%, seguido por el No.6104 con el 34.1%, el No.0392 con el 15.1% y el No.7181 con el 8.1%, proyectos que fueron escogidos para la muestra.

En las Fichas EBI-D de los cuatro (4) proyectos que se tomaron en la muestra, si se tuvieron en cuenta las metas contempladas en el plan de desarrollo vigente y a partir de allí, se desglosan las diferentes acciones para cada uno de los proyectos sin en ningún momento salirse de las metas tenidas en cuenta el Plan de Desarrollo *“Bogotá Positiva para vivir mejor”*.

El sujeto de control suscribió en total 360 contratos por un valor de \$8.889.8 millones de los cuales: 185 son de funcionamiento por valor de \$3.812.0 millones y 175 de inversión por valor de \$5.077.8.0 millones.

Para la vigencia 2009, el equipo auditor seleccionó una muestra de 20 contratos de los proyectos de inversión: 0392 – *“Control Social”*, 1177 – *“Protección y promoción de los Derechos Humanos”*, 6104 – *“Fortalecer y mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital”* y 7181 – *“Modernización de procesos administrativos”*, por un valor total de \$3.158.2 millones. La muestra seleccionada en estos 4 proyectos corresponde al 51.3% de la inversión directa efectuada en el 2009.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

La apropiación inicial de estos cuatro (4) proyectos tomados en la muestra para la vigencia 2009 fue de \$6.000.0 millones, presentándose modificaciones por \$307.2 millones, quedando una apropiación definitiva disponible de \$5.692.8 millones, los giros realizados fueron de \$2.112.9 millones que es el 37.1% del total presupuestado.

El origen de los recursos de los 5 proyectos que ejecutó la entidad en el año 2009, corresponden a ingresos corrientes en cuantía de \$6.160.8 millones.

Respecto a los cuatro (4) proyectos evaluados en la auditoría, los fondos proceden de los ingresos corrientes en \$5.692.8 millones.

La diversidad de las fuentes de los dineros permite establecer en gran medida la sostenibilidad de los proyectos del Plan de Desarrollo de Bogotá Positiva para el cuatrienio 2008-2012, teniendo en cuenta que son recursos propios administrados por la entidad y donde no existe convenios con organismos multilaterales o créditos externos o internos.

3.3.1. Proyecto de inversión 1177 “Protección y promoción de los Derechos Humanos”.

El proyecto 1177 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el objetivo estructurante 01 “Ciudad de Derechos”, Programa 14 “Toda la vida integralmente protegidos”.

Para la vigencia 2009 su asignación presupuestal fue de \$2.161.0 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 17**  
**PROYECTO 1177 - PRESUPUESTO 2009**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	2.500.0
Modificaciones	(339.2)
Presupuesto Definitivo	2.160.8
Compromisos	2.107.6
Giros	1.061.3
Porcentaje ejecutado	97.5

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2009 – Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

En este proyecto se ejecutaron seis (6) metas las que son:

1. Meta No.2: “Implementar un observatorio de Derechos Humanos como medio que contribuya a detectar violaciones por parte de los diferentes sujetos responsables”.

En la vigencia 2009 se avanzó en un 20% de la meta a 2012, elaborando estudios y diagnósticos que permitan la implementación del precitado observatorio, equivalente al cumplimiento del 100% de lo planeado para el año 2009.

En esta meta se llevó a cabo la implementación del observatorio para los Derechos Humanos, su inversión se dio en lo programado que fue de \$128.0 millones.

2. Meta No.12: “Organizar 250 eventos de divulgación y capacitación orientados a la protección y garantía de los Derechos fundamentales”.

En el año 2009 se programaron 67 y realizaron 68 eventos de divulgación y promoción Orientados a la Protección y Defensa de Derechos, alcanzando un 101.5% de lo programado para la vigencia 2009. Su inversión se programó en \$1.031.0 millones y se ejecutó \$981.0 millones teniendo un porcentaje de ejecución del 95.1%.

3. Meta No.13: “Realizar 150 instrumentos de apoyo a los eventos especiales que se ha propuesto realizar la entidad con relación a la promoción de los Derechos Humanos”.

En el 2009 se programaron 38 y se ejecutaron 5 instrumentos de apoyo a los eventos especiales, logrando el 13.5% de lo programado y su inversión se programó en \$158.0 millones y se ejecutaron \$155.0 millones, logrando una ejecución del 98.1% de lo programado para la vigencia 2009.

4. Meta No.14: “Adelantar 30 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito”.

En la vigencia 2009 se programaron y se ejecutaron 15 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito, alcanzando un 100.0% a lo programado. Su inversión se programó y se ejecutó

**“Credibilidad y confianza en el control”**

en \$625.0 teniendo un 100.0% de lo programado en el año 2009.

5. Meta No.15: “Capacitar 20.000 personas en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Ley de Infancia y adolescencia y su aplicación, Deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual”.

En esta vigencia se programaron 6.000 capacitaciones y se ejecutaron 5.998 con un porcentaje del 100.0% de ejecución y su inversión fue programada y ejecutada en \$219.0 millones, teniendo el 100.0% de ejecución.

6. Meta No.16: “Formar 50.000 personas con la implementación de la escuela de Derechos Humanos de la Personería”.

Esta meta no se ejecuto en la vigencia 2009.

**3.3.1.1. Hallazgo administrativo.**

En el Plan de Acción 2008-2012 – componente de inversión por entidad con corte a 31-12-09 en el proyecto de inversión 1177 “Protección y Promoción de los Derechos Humanos”, Meta 15 que es: “Capacitar 20.000 personas en temas de derechos humanos, derecho internacional humanitario, ley de infancia y adolescencia y su aplicación, deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual”, se detectó en la vigencia 2009 para esta meta, que se programación capacitar 6.000 personas con un presupuesto programado de \$219.0 millones, que en su ejecución se reflejo 5 personas con una inversión del 100%, pero al verificar los documentos que soportan la ejecución se detecto un error en la digitación en la población, ya que son 5.998 personas beneficiadas y no las 5. Por lo tanto, genera incertidumbre en la confiabilidad de la información y de sus registros, como lo dispone el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Valoración Respuesta:**

La entidad acepta la observación y menciona los correctivos para aclarar la cifra, en consecuencia se determina **como un Hallazgo Administrativo cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.**

**3.3.2. Proyecto de inversión 392 “Control Social”**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El proyecto 392 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el objetivo estructurante 04 “Participación”, Programa 39 “Control Social al alcance de todas y todos”.

Para la vigencia 2009 su asignación presupuestal fue de \$932.0 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 18**  
**PROYECTO 392 - PRESUPUESTO 2009**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	800.0
Modificaciones	132.0
Presupuesto Definitivo	932.0
Compromisos	911.6
Giros	618.0
Porcentaje ejecutado	97.8

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2009  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron catorce (14) metas las que son:

1. Meta No.21: “Actualizar una página Web ventana de control social”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

2. Meta No.22: “Realizar 3 foros y encuentros nacionales e internacionales de Control Social”. (Una en 2009 y 2 en 2012).

Esta meta presenta según el Plan de acción 2009, un avance físico del 100%. De programación de recursos 15 millones, reporta una ejecución de 19 millones, con un porcentaje de cumplimiento del 128.47%. Se ejecutaron dos (2) contratos el 217/09 y 492/09.

3. Meta No.24: “Organizar Pdd redes sociales una elección participativa de Personeros Comunitarios”.

Esta meta presentó según el Plan de acción 2009, un cumplimiento del 33% de la programación y en cuanto a empleo de recursos, de una programación de \$30 millones reporta una utilización de \$20 millones que es el 66.7%. Se llevaron a cabo 3 contratos: 1. Contrato de compraventa No.212/09 con CAC PUBLICIDAD Y LOGÍSTICA EN C., por valor de \$5.9 millones para la compra de camisetas,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

bolígrafos y cuadernillos para los personeros comunitarios. 2.- Contrato de prestación de servicios No.85/09 con GRUPO EMPRESARIAL FOOD, por valor de \$10.0 millones y 3. Contrato de prestación de servicios No.259/09 con LINEAS ESCOTUR por \$3.3 millones.

4. Meta No.25: “Organizar Pdd redes sociales 4 elecciones participativas Personeros Ambientales”. (Una (1) elección en 2009 y tres (3) en 2012).

Esta meta presenta según el Plan de acción 2009 un cumplimiento del 30% de la programación y en cuanto a utilización de recursos de una programación de \$20 millones fueron ejecutados \$9 millones con una ejecución del 45.0%. Se hizo el contrato No.85/09 de suministro, transporte y entrega de refrigerios por valor de \$2.0 millones. (En este contrato el destino fue para varios proyectos).

5. Meta No.27: “Capacitar 4 procesos Personeros comunitarios inscritos”. (Entre 2009 y 2012).

Esta meta según el Plan de acción 2009 tiene un cumplimiento físico del 100%, en cuanto a utilización de recursos de una programación de \$35 millones no reporta ejecución.

6. Meta No.29: “Capacitar 80 Grupos Control Social encargados de vigilancia y control de todo el tema ambiental en su localidad”. (Estado finalizada no continúa).

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia, su estado es de finalizada y no continúa.

7. Meta No.35: “Elaborar, diseñar, actualizar e imprimir 2 materiales de material pedagógico”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

8. Meta No.36: “Realizar, diseñar e imprimir seis (6) informes gestión y avance”.

Para esta vigencia según el Plan de Acción 2008-2012, está programado diseñar e imprimir un informe de gestión y avance para esta vigencia en la que no hubo ejecución alguna.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

9. Meta No.39: “Organizar 4 elecciones participativas de Personeros estudiantiles”. (Entre vigencias 2009 a 2012).

Esta meta presenta en avance físico según el Plan de acción 2009 un cumplimiento del 100% de la programación y en cuanto a utilización de recursos, de una programación de \$65 millones reporta haber utilizado recursos económicos por valor de \$68 millones es decir una ejecución del 104.89%. En esta meta se llevaron a cabo seis (6) contratos que fueron: 18, 25, 55, 244 y 26 con adición, contratos de la vigencia 2009.

10. Meta No. 40: “Capacitar 448 Personeros ambientales elegidos”. (112 por periodo entre 2009 y 2012).

En esta meta se programó y ejecutó capacitar 112 personeros es decir cumplimiento 100%. En cuanto utilización de recursos fueron programados \$80 millones y ejecutados \$70 millones, es decir un cumplimiento del 87.5%. Por contrato No.235/09 con la UNIVERSIDAD DISTRITAL UDFJC con el objeto de planear y desarrollar proyectos de formación y promoción de los Derechos Humanos, participación ciudadana y funcionarios de la entidad por valor de \$70.0 millones.

11. Meta No. 42: “Capacitar 8.300 Personeros estudiantiles elegidos”. (Entre 2009 y 2012).

En esta meta en 2009 se programó y ejecutó capacitar 1.800 personeros es decir cumplimiento 100%. En cuanto utilización de recursos fueron programados \$30 millones y ejecutados \$93 millones, es decir un cumplimiento del 308.83%. Se suscribieron para esta meta 7 contratos Nos: 254, 248, 155, 137, 199, 272 y 276.

12. Meta No. 48: “Asesorar 80 Grupos de Control Social”. (Entre 2008 y 2012).

En esta meta se programó para capacitar en la vigencia 2009, 20 grupos de control social con un cumplimiento del 100%. En cuanto utilización de recursos fueron programados \$228 millones, de los cuales se ejecutaron \$223 con un cumplimiento del 97.61%. Se llevaron a cabo cinco (5) contratos de prestación de servicios Nos: 32/09, 39/09, 206/09, 229/09 y 236/09.

13. Meta No.49: “Implementar 20 veedurías con énfasis en Control Social”. (2009 y 2011).

**“Credibilidad y confianza en el control”**

En esta meta se implementaron 7 veedurías con énfasis en control social en la vigencia 2009 con un cumplimiento del 100%. En cuanto utilización de recursos fueron programados \$373 millones y se ejecutaron \$381 con una ejecución del 102.15%. Se llevaron a cabo diez (10) contratos de prestación de servicios profesionales Nos: 4/09, 13/09, 22/09, 78/09, 153/09, 156/09, 286/09, 329/09, 349/09 y 345/09.

14. Meta No.50: “Formar y capacitar 80 grupos de Control Social”. (10 grupos en 2009 y 70 grupos en 2012).

En esta meta para esta vigencia le correspondió capacitar 10 grupos, con un cumplimiento del 100%. En cuanto a la utilización de recursos fueron programados \$52 millones y se ejecutaron \$29 con un cumplimiento del 56.76%. Se llevaron a cabo siete (7) contratos los Nos: 176/09, 212/09, 15/09, 48/09, 260/09, 259/09 y 350/09.

En conclusión se observa en la ejecución de estas metas, variaciones en la planeación debido a reprogramaciones de metas dentro del mismo proyecto que requirieron mayor cantidad de recursos, reflejándose que algunas metas programadas no fueron ejecutadas y en otras, que el cumplimiento sobrepasa el 100% de lo programado y ejecutado.

**3.3.3. Proyecto de inversión 536 “Personería a la Calle”**

El proyecto 536 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el objetivo estructurante 06 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, Programa 43 “Servicios más cerca del ciudadano”.

Para la vigencia 2009 su asignación presupuestal fue de \$468.0 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 19**  
**PROYECTO 536 - PRESUPUESTO 2009**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	500.0
Modificaciones	(32.0)
Presupuesto Definitivo	468.0
Compromisos	410.7
Giros	229.1
Porcentaje ejecutado	87.8

Fuente: Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2009

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron cuatro (4) metas las que son:

1. Meta No.2: “Atender 34.800 personas en visitas diarias y campañas masivas”.

En esta meta se programaron realizar 8.700 visitas con un presupuesto de \$280.0 millones, de las cuales se ejecutaron 10.039 visitas que es el 115.4% y en las que se invirtieron \$252.0 millones que es el 90.0% de lo presupuestado.

Para esta meta se llevaron a cabo 48 contratos los que son los Nos: 99/09, 100/09, 129/09, 128/09, 164/09, 163/09, 210/09, 211/09, 251/09, 249/09, 250/09, 290/09, 293/09, 322/09, 94/09, 97/09, 127/09, 162/09, 247/09, 291/09, 292/09, 297/09, 302/09, 305/09, 309/09, 313/09, 312/09, 317/09, 85/09, 307/09, 311/09, 303/09, 301/09, 307/09, 306/09, 304/09, 300/09, 314/09 (2), 161/09, 200/09, 288/09, 320/09, 192/09, 221/09, 274/09, 193/09 y 103/09.

2. Meta No.3: “Capacitar 54.600 personas usuarios/usuarias, miembros de grupos y sectores”.

Para esta meta se tenían programados capacitar 4.200 personas con un presupuesto de \$25.0 millones, de las que se capacitaron 3.530 personas que es el 84.0%, invirtiéndose la totalidad de lo presupuestado. Se realizaron dos (2) contratos de suministro el 85/09 y 361/09.

3. Meta No.6: “Realizar 29 audiencias con auditorías públicas”.

La meta para esta vigencia programada era la de realizar 14 auditorías públicas con una inversión de \$97.0 millones, en donde se ejecutaron 13 auditorías públicas que es el 92.8% con un presupuesto de \$96.0 millones que es el 99.0%. Para esta meta se realizaron ocho (8) contratos que son los Nos: 57/09, 58/09, 95/09, 283/09, 56/09, 246/09, 281/09 y 85/09.

4. Meta No.12: “Publicar 26 material informativo en 20 localidades”.

Para esta meta y en esta vigencia estaban programadas la publicación de seis (6) informativos para las 20 localidades con un presupuesto programado de \$66.0 millones, en la que se ejecutaron 20 informativos siendo el 333.3% de lo programado y su inversión fue de \$38.0 millones que es el 57.6%. Se realizaron cinco (5) contratos para el desarrollo de esta meta los que son los Nos: 7/09,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

183/09, 360/09, 344/09 y 359/09.

3.3.4. Proyecto de inversión 6104 “Fortalecer y mejorar la Infraestructura: física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital”.

El proyecto 6104 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el mismo objetivo estructurante del proyecto anterior o sea en 06 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, y el mismo Programa 43 “Servicios más cerca del ciudadano”.

Para la vigencia 2009 su asignación presupuestal fue de \$2.100.0 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 20**  
**PROYECTO 6104 - PRESUPUESTO 2009**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	2.200.0
Modificaciones	(100.0)
Presupuesto Definitivo	2.100.0
Compromisos	2.008.6
Giros	323.4
Porcentaje ejecutado	95.7

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2009  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron doce (12) metas las que son:

1. Meta No.11: “Desarrollar y mantener seis (6) sistemas de información: Sí Capital, Sinproc, Control de acceso de visitantes, Cordis, Internet e Intranet”.

Se tenían programados para esta vigencia el desarrollo de 2 sistemas de información con un presupuesto proyectado de \$112.0 millones en donde para esta vigencia se adquirió y se instaló el sistema de información SINPROC y un acceso a visitantes, cuyas ejecuciones se dieron a través de un proceso licitatorio con una inversión de \$82.0 millones que es el 73.2%. Para esta meta se llevaron a cabo dos (2) contratos: el 357/09 y 38/09.

2. Meta No.21: “Implementar un sistema Datawarehouse”.

Esta meta no fue programada para esta vigencia.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

3. Meta No.22: “Adquirir y reponer 480 equipos de cómputo estaciones de trabajo”.

En esta meta se cumplió con la adquisición y reposición de los equipos de cómputo, en la que se celebró un proceso licitatorio, razón por la cual los valores estimados por la entidad fueron reducidos, ya que se habían programado 174.0 millones y se ejecutaron \$162.0 millones el 93.1%, debido a las diferentes propuestas presentadas y que a la final se logró un descuento de los mismos. Para esta meta se hicieron dos (2) contratos el 177/09 y 330/09.

4. Meta No.23: “Adquirir y reponer 100 equipos impresoras”.

Estaban programadas para adquirir 20 impresoras con un presupuesto de \$36.0 millones, de las cuales se adquirieron por proceso licitatorio 15 y en donde se invirtieron \$16.0 millones (44.4%). En esta meta se adquirieron las impresoras por el contrato No.338/09.

5. Meta No.24: “Adquirir 3 unidades servidores”.

Esta meta se cumplió en el 80.0%, en donde se hizo la adquisición de 2 servidor es por proceso licitatorio, razón por la cual los valores que se proyectaron inicialmente fueron reducidos en un 20%, ya que lo programado fue de 30.0 millones y lo ejecutado se dio en \$24.0 millones que es el 80.0%. Para esta meta se realizó el contrato No.333/09.

6. Meta No.25: “Reponer 6 unidades servidores”.

Esta meta está programada para ejecutarla en las vigencias 2011 cinco (5) unidades y 2012 una (1) unidad.

7. Meta No.26: “Adecuar 100 porcentaje cableado estructurado y potencia regulada de la entidad (Ups) y sus diferentes sedes”.

Se cumplió con la instalación de los 58 puntos de cableado estructurado, potencia regulada e Internet en el edificio del centro y de atención a la comunidad, los que inicialmente habían sido programados, con una programación de \$100.0 millones cuya inversión se dio en \$46.0 millones o sea el 46%. Se realizó mediante el contrato de Prestación de Servicios No.105/09 con la ETB.

8. Meta No.27: “Estandarizar 100 porcentaje las herramientas ofimáticas de la

**“Credibilidad y confianza en el control”**

entidad (office, antivirus, intranet etc.)”.

Se cumplió con las licencias programadas en el 100%, puesto que lo que fue programado, todo se ejecutó materialmente, en lo presupuestal, de los \$85.0 millones presupuestado, se ejecutaron únicamente \$36.0 millones que el 42.4%, tanto en nuevas como en la actualización de antivirus, presupuesto que se proyectó con costos de la vigencia anterior, pero en el momento de la celebración del proceso licitatorio generó una disminución en los recursos previstos. El contrato que se llevó a cabo para el cumplimiento de esta meta fue el 332/09.

9. Meta No.28: “Readecuar 20 sedes Personerías Locales”.

Para esta meta, lo programado que era la inversión de \$32.0 millones para 8 sedes, con estos mismos recursos se ejecutaron reparaciones locativas en 2 sitios: en la Personería Local de la Candelaria y en el nuevo Centro de Conciliaciones, por lo tanto su ejecución se dio en el 25%. El contrato que se llevó a cabo para el cumplimiento de esta meta fue el 101/09.

10. Meta No.29: “Readecuar 100 porcentaje dependencias de la Personería central”.

Por contrato estatal de Obra Pública No.351 de 2009 cuyo objeto fue la adecuación y remodelación de las oficinas de la Personería ubicadas en los pisos 5o y 6o del edificio Mikonik de la ciudad de Bogotá situado en la Calle 21 con 7º de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas, por valor inicial de \$718.3 millones y una adición de \$274.3 millones para un total de \$992.6 millones. La proyección que se tuvo en cuenta en esta meta presupuestalmente fue de \$800.0 millones, en la que la entidad tuvo que hacer traslados dentro del mismo proyecto en lo que finalmente se ejecutaron \$819.0 millones. Para esta meta se realizaron siete (7) contratos que son los Nos: 45/09, 104/09, 149/09, 148/09, 351/09, 216/09 y 356/09.

11. Meta No.30: “Dotar 50 oficinas con equipos de comunicación, audio, fotocopiadoras, videos, aseo, cafetería, muebles y enseres y equipos de seguridad”.

Para esta vigencia en esta meta, se programó la dotación para 10 oficinas con un presupuesto de \$431.0 millones, en donde se cumplió con lo programado, dotando las oficinas de los pisos 5º y 6º y la nueva sede centro de conciliación, edificio calle 21 y algunas personerías locales (muebles, enseres, equipos de seguridad,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

fotocopiadora etc.), lo que se hizo a través de un proceso licitatorio, con una inversión de 418.0 millones que es el 97.0%. Para esta meta, se ejecutaron doce (12) contratos que fueron los Nos: 295/09, 347/09, 271/09, 353/09, 119/09, 44/09, 45/09, 61/09, 112/09, 108/09, 343/09 y 65/09.

12. Meta No.31: “Adquirir y reponer 16 vehículos para actualizar el parque automotor”.

Para la vigencia 2009, en esta meta se programó la adquisición de 2 vehículos con un presupuesto de \$300.0 millones, lo que en definitiva y después de hacer estudios previos y un sondeo de mercados realizado por la entidad, arrojó que los precios disminuyeron considerablemente generando la adquisición de cinco (5) vehículos por valor de \$400.9 millones, excediendo el valor inicial de lo presupuestado en el 133.6%. Se dieron de baja seis (6) vehículos, previo concepto de la Secretaría de Hacienda. Es de anotar que los recursos adicionales, se obtienen de los saldos de las metas en las que no se ejecutan presupuestalmente la totalidad o no ejecutan algo.

3.3.5. Proyecto de inversión 7181 “Modernización procesos administrativos”.

El proyecto 7181 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el mismo objetivo estructurante de los dos (2) proyectos anteriores 49 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, y en el Programa 49 “Desarrollo institucional Integral”.

Para la vigencia 2009 su asignación presupuestal fue de \$500.0 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 21**  
**PROYECTO 7181 - PRESUPUESTO 2009**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	500.0
Modificaciones	
Presupuesto Definitivo	500.0
Compromisos	500.0
Giros	110.2
Porcentaje ejecutado	100

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2009 - Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

En este proyecto se ejecutaron siete (7) metas las que son:

1. Meta No.1: “Crear un centro de estudios especializados del Ministerio Público”. (Estado suspendida).

Esta meta se encuentra suspendida.

2. Meta No.17: “Preservación de la memoria Institucional 12 dependencias mediante un proceso de sistematización y protección de sus memorias”.

En la vigencia 2009 esta meta se programó para la preservación de la memoria institucional para 3 dependencias, pero no presentó ejecución, así mismo, no se programaron recursos por lo tanto su ejecución es del 0.0%.

3. Meta No.19: “Crear y poner en funcionamiento una escuela para formación de conciliadores”.

En esta meta no se programó para la vigencia.

4. Meta No.20: “Implementar un sistema de veeduría para seguimiento a los planes de Desarrollo Local”.

Esta meta no se programó para el año 2009.

5. Meta No.22: “Desarrollar un sistema Gestión de calidad (Certificación de Procesos), y nuevos sistemas de Gestión”.

En la vigencia 2009 se programaron y se ejecutaron 34% de la magnitud para desarrollar el Sistema Gestión de Calidad, logrando el 100.0% de lo programado. Su inversión se programó y se ejecutó por \$374.0 millones logrando el 100.0% de lo programado.

6. Meta No.23: “Desarrollar 20 estudios a través de: consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad”.

Se programó un estudio y se ejecutaron 5 estudios de consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad”, logrando un alcance del 500.0% de la meta, con

**“Credibilidad y confianza en el control”**

un presupuesto programado y ejecutado de \$126.0 millones, presentando una ejecución del 100.0%.

7. Meta No.24: “Apoyar 100 porcentaje el fortalecimiento y mejoramiento de las políticas e imagen institucional”. (Estado Suspendida).

Esta meta se encuentra suspendida.

Vigencia 2010

La Personería de Bogotá desarrolló Durante la vigencia 2010, cinco (5) proyectos de inversión dentro del Plan de Desarrollo BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR, a través de tres (3) objetivos estructurantes que son:

**CUADRO 22  
OBJETIVOS ESTRUCTURANTES VIGENCIA 2010**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE OBJETIVO	APROPIACIÓN VIGENTE
1.	3-3-1-13-01	Ciudad de Derechos.	1.228.7
2.	3-3-1-13-04	Participación.	528.2
3.	3-3-1-13-06	Gestión Pública efectiva y Transparente.	1.229.7
<b>TOTAL:</b>			<b>2.986.6</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2010 – Personería de Bogotá.

De estos tres (3) objetivos estructurantes, nacen cuatro (4) programas que se detallan a continuación:

**CUADRO 23  
PROGRAMAS VIGENCIA 2010**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE PROGRAMA	APROPIACIÓN VIGENTE
1.	3-3-1-13-01-14	Toda la vida integralmente protegidos.	1.228.7
2.	3-3-1-13-04-39	Control Social al alcance de todas y todos.	528.2
3.	3-3-1-13-06-43	Servicios más cerca del ciudadano.	868.2
4.	3-3-1-13-06-49	Desarrollo Institucional Integral.	361.5
<b>TOTAL</b>			<b>2.986.6</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2010 – Personería de Bogotá.

De estos cuatro (4) programas como se dijo anteriormente se desarrollaron cinco (5) proyectos que son:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 24  
PROYECTOS VIGENCIA 2010**

(Cifras en millones)

No.	CÓDIGO	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE
1.	3-3-1-13-01-14-1177	Protección y promoción de los Derechos Humanos.	1.228.7
2.	3-3-1-13-04-39-0392	Control Social.	528.2
3.	3-3-1-13-06-43-0536	Personería a la Calle.	183.4
4.	3-3-1-13-06-43-6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura: física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	684.8
5.	3-3-1-13-06-49-7181	Modernización Procesos Administrativos.	361.5
<b>TOTAL:</b>			<b>2.986.6</b>

Fuente: Ejecución Presupuesto 2010 – Personería de Bogotá.

De estos: objetivos, programas y proyectos ejecutados Durante la vigencia 2010, se enfocan para el cumplimiento de cuarenta y cuatro (44) metas, de las cuales hay 8 en “estado suspendida” y una en “estado finalizada por cumplimiento”, a continuación distribuidas por proyectos de la siguiente manera:

**CUADRO 25  
PROYECTOS DE INVERSIÓN Y METAS VIGENCIA 2010  
PLAN DE DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA.**

(Cifras en millones)

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACIÓN FINAL	COMPRO MISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
	METAS					
(*) 2	Implementar un observatorio de Derechos Humanos como medio que contribuya a detectar violaciones por parte de los diferentes sujetos responsables.	(1.00) 154.0	(1.00) 154.0	(100.0) 100.0		

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPRO MISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
12	Organizar 250 eventos de divulgación y capacitación orientados a la protección y garantía de los Derechos Fundamentales.	(70.0) 60.0	(6.0) 60.0	(8.6) 100.0		
13	Realizar 150 instrumentos de apoyo a los eventos especiales que se ha propuesto realizar la entidad con relación a la promoción de los Derechos Humanos.	(50.0) 130.0	(4.0) 130.0	(8.0) 100.0		
14	Adelantar 30 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito.	(5.0) 750.0	(5.0) 750.0	(100.0) 100.0		
15	Capacitar 20.000 personas en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Ley de Infancia y adolescencia y su aplicación, deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual.	(25.000) 135.0	(6.890.0) 135.0	(27.6) 100.0		
04	Participación	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
39	Control Social al Alcance de todas y todos	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
0392	Control Social	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
	<b>METAS</b>					
22	Realizar 3 foros y encuentros nacionales e internacionales de Control Social.	-	-			
24	Organizar pdd: redes sociales 1 elecciones participativas de personeros comunitarios.(1. <b>Estado suspendida</b> ).	-	-			
25	Organizar pdd: redes sociales 4 elecciones participativas de personeros ambientales. (2. <b>Estado suspendida</b> ).					
27	Capacitar 3 procesos Personeros comunitarios inscritos.	(1.0) 2.0	(1.0) 2.0			

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPRO MISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
29	Capacitar 80 Grupos Control Social encargados de vigilancia y control de todo el tema ambiental en su localidad. <b>(3. Estado suspendida).</b>	-	-			
36	Realizar, diseñar e imprimir 6 informes gestión y avance. <b>(4. Estado suspendida).</b>	-	-			
39	Organizar 4 elecciones participativas de personeros estudiantiles.	(1.0) 34.0	(1.0) 34.0	(100.0) 100.0		
40	Capacitar 448 personeros ambientales elegidos.	(112.0) 3.0	(112.0) 3.0	(100.0) 100.0		
42	Capacitar 8.300 Personeros estudiantiles elegidos.	(2.000) 39.0	(2.000) 39.0	(100.0) 100.0		
48	Asesorar 51 grupos de Control Social.	(20.0) 271.0	(20.0) 268.0	(100.0) 98.9		
49	Implementar 20 veedurías con énfasis en Control Social.	(7.0) 180.0	(7.0) 177.0	(100.0) 98.3		
50	Formar y Capacitar 80 Grupos de Control Social. <b>(5. Estado finalizada por cumplimiento).</b>	-	-			
51	Apoyar la implementación y asesoría de 10 veedurías en las diferentes delegadas.	-	-			
06	Gestión Pública efectiva y transparente	1.229.7	1.219.9	99.2	1.016.4	82.6
43	Servicios más cerca del ciudadano	868.2	860.8	99.1	657.3	75.7
0536	Personería a la Calle	183.4	183.3	99.9	164.1	89.5
	<b>METAS</b>					
2	Atender 34.800 personas en visitas diarias y campañas masivas.	(9.500) 140.0	(9.174) 140.0	(96.6) 100.0		
3	Capacitar 30.000 personas usuarios/usuarios, miembros de grupos y sectores.	(11.715) 6.0	(11.715) 6.0	(100.0) 100.0		
6	Realizar 41 audiencias con autoridades públicas.	(11) 37.0	(11) 37.0	(100.0) 100.0		
12	Publicar 26 material informativo en 20 localidades.	-	-			

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPRO MISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	684.9	677.5	98.9	493.3	72.0
	METAS					
11	Desarrollar y mantener 4 sistemas de información (Si Capital, Simproc, control de acceso de visitantes, cordis, Internet e intranet).	(1.0) 9.0	(1.0) 9.0	(100.0) 100.0		
22	Adquirir y reponer 318 equipos de cómputo estaciones de trabajo.	(40.0) 124.0	(40.0) 116.0	(100.0) 93.5		
23	Adquirir y reponer 67 equipos impresoras.	-	-			
24	Adquirir 4 unidades servidores.	-	-			
(*)26	Adecuar 100 porcentaje cableado estructurado y potencia regulada de la entidad (Ups) y sus diferentes sedes.	-	-			
(*)27	Estandarizar 100 porcentaje las herramientas ofimáticas de la entidad (office, antivirus, intranet etc.).	(49.0) 123.0	(49.0) 123.0	(100.0) 100.0		
28	Readecuar 20 sedes Personerías Locales. <b>(6. Estado suspendida).</b>	-	-			
(*)29	Readecuar 100 porcentaje dependencias de la Personería central.	(56.0) 385.0	(56.0) 385.0	(100.0) 100.0		
30	Dotar 40 oficinas con equipos de comunicación, audio, fotocopiadoras, videos, aseo, cafetería, muebles y enseres y equipos de seguridad.	(13) 44.0	(13) 44.0	(100.0) 100.0		
31	Adquirir y reponer 16 vehículos para actualizar el parque automotor. <b>(7. Estado suspendida).</b>	-	-			
(*)37	Realizar 1 evaluación y diagnóstico de la estructura existente de las sedes de la Personería Distrital de acuerdo con la norma sismo resistente Nsr 10.	-	-			

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPRO MISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
(*)41	Adelantar un proceso de modernización de la infraestructura tecnológica de la entidad.	-	-			
(*)42	Adelantar un proceso de adecuación de la infraestructura física y de telecomunicaciones de la entidad.	-	-			
(*)43	Adelantar un proceso de dotación a las dependencias de la entidad.	-	-			
49	Desarrollo Institucional Integral	361.5	359.1	99.3	359.1	99.3
7181	Modernización Procesos Administrativos	361.5	359.1	99.3	359.1	99.3
	METAS					
(*)1	Crear un centro de estudios especializados del Ministerio Público. <b>(8. Estado suspendida).</b>	-	-			
17	Preservación de la memoria Institucional 3 dependencias mediante un proceso de sistematización y protección de sus memorias.	(3) 16.0	(2) 16.0	(66.7) 100.0		
(*)22	Desarrollar un sistema Gestión de calidad (Certificación de Procesos), y nuevos sistemas de Gestión.	(0.67) 159.0	(0.67) 159.0	(100.0) 100.0		
23	Desarrollar 33 estudios a través de: consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad.	(6) 114.0	(5) 114.0	83.3 100.0		
(*)24	Apoyar 100 porcentaje el fortalecimiento y mejoramiento de las políticas e imagen institucional. <b>(9. Estado suspendida).</b>	-	-			
(*)25	Adelantar un proceso permanente de fortalecimiento a las políticas y objetivos institucionales.	(1) 73.0	(1) 71.0	(100.0) 97.3		
(*)26	Robustecer un sistema integral de desarrollo administrativo.	-	-			

**“Credibilidad y confianza en el control”**

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR	2.986.6	2.970.0	99.4	2.605.5	87.2
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
(*)27	Fortalecer un proceso de gestión documental garantizando su autenticidad, veracidad entre otros.	-	-			

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 – Informe ejecución presupuestal 2010. Personería de Bogotá.

(\*) Meta proyecto de inversión que no suma. Se debe observar el valor programado y ejecutado de sus magnitudes en cada vigencia.

**CUADRO 26  
PROYECTOS DE INVERSIÓN PERSONERÍA DE BOGOTÁ – VIGENCIA 2010 – PLAN DE  
DESARROLLO BOGOTÁ POSITIVA.**

(Cifras en millones)

No. PROY.	NOMBRE	APROPIACION FINAL	COMPROMISOS	% EJECUCIÓN	GIROS	% EJECUCIÓN GIROS
	INVERSIÓN DIRECTA					
	BOGOTÁ POSITIVA PARA VIVIR MEJOR					
01	Ciudad de Derechos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
14	Toda la Vida Integralmente protegidos	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	1.228.7	1.228.7	100.0	1.094.2	89.0
04	Participación	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
39	Control Social al alcance de todas y todos	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
0392	Control Social	528.2	521.4	98.7	494.9	93.7
06	Gestión Pública efectiva y Transparente	1.229.7	1.219.9	99.2	1.016.4	82.6
43	Servicios más cerca del ciudadano	868.2	860.8	99.1	657.3	75.7
0536	Personería a la Calle	183.4	183.3	99.9	164.1	89.5
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	684.9	677.5	98.9	493.3	72.0
49	Desarrollo Institucional Integral	361.5	359.1	99.3	359.1	99.3
7181	Modernización Procesos Administrativos	361.5	359.1	99.3	359.1	99.3

Fuente: Plan de Acción 2008-2012 – Informe ejecución presupuestal 2010 - Personería de Bogotá.

En la vigencia 2010, la inversión de la Personería de Bogotá fue de \$6.583.0 millones, de los cuales se comprometieron \$6.558.0 millones que corresponde al

**“Credibilidad y confianza en el control”**

99.6% de ejecución. Con respecto a la inversión directa que atañe a los 5 proyectos se asignaron \$2.986.6 millones de los cuales se ejecutaron \$2.970.0 millones para un 99.4% y los giros fueron de \$2.605.5 millones para un 87.2%.

Es importante tener en cuenta que las ejecuciones presupuestales no siempre muestran el cumplimiento de las metas programadas y realizadas por parte de los proyectos dentro del Plan de Acción 2008-2012, por consiguiente se hace indispensable la evaluación y análisis de la contratación suscrita y ejecutada, con el fin de establecer a través de sus informes y productos, el nivel de cumplimiento de las actividades programadas.

A continuación se presenta la participación de los 5 proyectos de inversión en el presupuesto de la entidad:

**CUADRO 27  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN  
DE LOS PROYECTOS EN EL PRESUPUESTO  
VIGENCIA 2010**

(Cifras en millones)

No. PROY	NOMBRE	APROPIACION FINAL	PARTICIPACIÓN %
		2.986.6	100%
1177	Protección y Promoción de los Derechos Humanos.	1.228.7	41.1
0392	Control Social.	528.2	17.7
0536	Personería a la Calle.	183.4	6.1
6104	Fortalecer y Mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital.	684.9	23.0
7181	Modernización Procesos Administrativos.	361.5	12.1

Fuente: Ejecución presupuestal Personería de Bogotá - 2010.

En la vigencia 2010, los proyectos de mayor impacto y participación dentro del Plan de Desarrollo 2008-2012 son: el proyecto No.1177 con el 41.1%, seguido por el No.6104 con el 23.0%, el No.0392 con el 17.7% y el No.7181 con el 12.1%, proyectos que fueron escogidos para la muestra.

En las Fichas EBI-D de los cuatro (4) proyectos que se tomaron en la muestra, si se tuvieron en cuenta las metas contempladas en el plan de desarrollo vigente y a partir de allí, se desglosan las diferentes acciones para cada uno de los proyectos sin en ningún momento salirse de las metas tenidas en cuenta el Plan de

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Desarrollo *“Bogotá Positiva para vivir mejor”*.

El sujeto de control suscribió en total 288 contratos por un valor de \$6.176.9 millones, de los cuales: 148 son de funcionamiento por valor de \$3.391.0 millones y 140 de inversión por valor de \$2.785.9 millones.

Para la vigencia 2010, el equipo auditor seleccionó una muestra de 19 contratos de los proyectos de inversión: 0392 – *“Control Social”*, 1177 – *“Protección y promoción de los Derechos Humanos”*, 6104 – *“Fortalecer y mejorar la Infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital”* y 7181 – *“Modernización de procesos administrativos”*, por un valor total de \$1.228.3 millones. La muestra seleccionada en estos 4 proyectos corresponde al 41.1% de la inversión directa efectuada en el 2010.

La apropiación inicial de estos cuatro (4) proyectos tomados en la muestra para la vigencia 2010 fue de \$3.700 millones, presentándose modificaciones por \$896.7 millones, quedando una apropiación definitiva disponible de \$2.803.3 millones, los giros realizados fueron de \$2.441.6 millones que es el 66.0% del total presupuestado para los cuatro proyectos.

El origen de los recursos de los 5 proyectos que ejecutó la entidad en el año 2010, corresponden a ingresos corrientes en cuantía de \$2.986.6 millones.

Respecto a los cuatro (4) proyectos evaluados en la auditoría, los fondos proceden de los ingresos corrientes en \$2803.2 millones.

La diversidad de las fuentes de los dineros permite establecer en gran medida la sostenibilidad de los proyectos del Plan de Desarrollo de Bogotá Positiva para el cuatrienio 2008-2012, teniendo en cuenta que son recursos propios administrados por la entidad y donde no existe convenios con organismos multilaterales o créditos externos o internos.

3.3.1. Proyecto de inversión 1177 *“Protección y promoción de los Derechos Humanos”*.

El proyecto 1177 en el Plan de Desarrollo *“BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”*, se ejecuta en el objetivo estructurante 01 *“Ciudad de Derechos”*, Programa 14 *“Toda la vida integralmente protegidos”*.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Para la vigencia 2010 su asignación presupuestal fue de \$1.228.7 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 28  
PROYECTO 1177 - PRESUPUESTO 2010**

(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	1.500.0
Modificaciones	(271.3)
Presupuesto Definitivo	1.228.7
Compromisos	1.228.7
Giros	1.094.2
Porcentaje ejecutado	100.0

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2010  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron seis (6) metas las que son:

1. Meta No.2: “Implementar un observatorio de Derechos Humanos como medio que contribuya a detectar violaciones por parte de los diferentes sujetos responsables”.

En la vigencia 2010 se programó y ejecutó el 100.0% de la implementación de un observatorio con una inversión de \$154.0 millones, teniendo un porcentaje del 100.0% de ejecución.

2. Meta No.12: “Organizar 250 eventos de divulgación y capacitación orientados a la protección y garantía de los Derechos fundamentales”.

En el año 2010 se programaron 70 y realizaron 6 eventos de divulgación y promoción Orientados a la Protección y Defensa de Derechos, alcanzando un 8.6% de lo programado para la vigencia 2010. Su inversión se programó y se ejecutaron \$60.0 millones teniendo un porcentaje de ejecución del 100.0%.

3. Meta No.13: “Realizar 150 instrumentos de apoyo a los eventos especiales que se ha propuesto realizar la entidad con relación a la promoción de los Derechos Humanos”

En el 2010 se programaron 50 y se ejecutaron 4 instrumentos de apoyo a los eventos especiales, logrando el 8.0% de lo programado y su inversión se programaron y ejecutaron \$130.0 millones, logrando una ejecución del 100.0% para la vigencia 2009.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

4. Meta No.14: “Adelantar 50 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito”.

En la vigencia 2010 se programaron y se ejecutaron 5 estudios, informes, diagnósticos, asesorías y consultorías especiales sobre el tema de Derechos Humanos y temas relacionados con la población vulnerable en el Distrito, alcanzando un 100.0% a lo programado. Su inversión se programó y se ejecutó en \$750.0 teniendo un 100.0% de lo programado.

5. Meta No.15: “Capacitar 70.000 personas en temas de Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Ley de Infancia y adolescencia y su aplicación, Deberes, justicia alternativa, paz, convivencia, justicia de género y diversidad sexual”.

En esta vigencia se programaron 25.000 capacitaciones y se ejecutaron 6.890 con un porcentaje del 27.6% de ejecución, su inversión fue programada y ejecutada en \$135.0 millones, teniendo el 100.0% de ejecución.

6. Meta No.16: “Formar 50.000 personas con la implementación de la escuela de Derechos Humanos de la Personería”.

En la vigencia 2010 no se ejecutó esta meta.

3.3.2. Proyecto de inversión 392 “Control Social”

El proyecto 392 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el objetivo estructurante 04 “Participación”, Programa 39 “Control Social al alcance de todas y todos”.

Para la vigencia 2010 su asignación presupuestal fue de \$528.2 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 29**  
**PROYECTO 392 - PRESUPUESTO 2010**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	700.0
Modificaciones	(171.8)
Presupuesto Definitivo	528.2

**“Credibilidad y confianza en el control”**

CONCEPTO	VIGENCIA
Compromisos	521.4
Giros	494.9
Porcentaje ejecutado	98.7

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2010  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron trece (13) metas, de las cuales hay 4 con “Estado suspendida” y 1 en “Estado finalizada por cumplimiento” las que son:

1. Meta No.22: “Realizar 3 foros y encuentros nacionales e internacionales de Control Social”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

2. Meta No.24: “Organizar Pdd redes sociales una elección participativa de Personeros Comunitarios”.

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

3. Meta No.25: “Organizar Pdd redes sociales 4 elecciones participativas Personeros Ambientales”.

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

4. Meta No.27: “Capacitar 3 procesos Personeros comunitarios inscritos”.

Esta meta en el plan de acción presenta Durante la vigencia un avance físico del 100% y utilización de recursos por \$2.0 millones con el 100% ejecutado. Se realizaron dos (2) contratos de suministros Nos: 106/10 y 185/10.

5. Meta No.29: “Capacitar 22 Grupos Control Social encargados de vigilancia y control de todo el tema ambiental en su localidad”. (Estado finalizada no continúa).

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

6. Meta No.36: “Realizar, diseñar e imprimir seis (6) informes gestión y avance”.

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

7. Meta No.39: “Organizar 4 elecciones participativas de Personeros estudiantiles”.

Presenta una programación física del 100% y en recursos económicos programados y ejecutados \$34.0 millones con el 100%. En esta meta se llevaron a cabo tres (3) contratos Nos: 94/10, 97/10 y 67/10.

8. Meta No. 40: “Capacitar 448 Personeros ambientales elegidos”. (En los periodos de 2009 a 2012).

Programación física para el periodo 2010, capacitar 112 personeros ambientales, cumplimiento físico 100%. Programación recursos económicos \$3.0 millones, cumplimiento del 100%. Se realizó un contrato No.158 por suministro de refrigerios.

9. Meta No. 42: “Capacitar 8.300 Personeros estudiantiles elegidos”. (En periodos 2009 a 2012).

Cumplimiento físico para 2010, capacitación 2000 personeros estudiantiles cumplimiento 100%. Programación de recursos económicos \$39.0 millones, ejecutados \$38.0 millones, cumplimiento 98.69%. Para la ejecución de esta meta se realizaron 6 contratos los Nos: 77/10, 99/10, 8/10, 12/10, 218/10 y 221/10.

10. Meta 48: “Asesorar 80 Grupos de Control Social”. (En periodo 2008 a 2012).

Para vigencia 2010, capacitar 20 grupos. Cumplimiento físico 100%. Programación de recursos económicos, \$271.0 millones, ejecutados \$268.0 millones cumplimiento del 98.8%. Para el cumplimiento de esta meta se llevaron a cabo 12 contratos de los cuales hay 4 adiciones y prórrogas, los contratos son: Nos: 9/10, 40/10, 24/10, 23/10, 30/10, 22/10, 165/10, 169/10 y las adicionales con sus prórrogas son el 236/09 y 229/09 más 2 adiciones con sus prórrogas para el 165/10.

11. Meta No.49: “Implementar 20 veedurías con énfasis en Control Social”. (Entre 2008 y 2011).

Para la vigencia 2010, capacitar 7 veedurías cumplimiento físico del 100%. Programación de recursos económicos, \$180 millones ejecutados \$177.0 millones, cumplimiento del 98.3%. Para el cumplimiento de esta meta se celebraron 6

**“Credibilidad y confianza en el control”**

contratos que son los Nos: 206/10, 153/10, 37/10, 48/10, 202/10 y 204/10.

12. Meta No.50: “Formar y capacitar 10 Grupos de Control Social”

En esta meta su estado es de finalizada por cumplimiento.

13. Meta No. 51: “Apoyar la implementación y asesoría de 10 veedurías en las diferentes delegadas”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

En conclusión se observa en la ejecución de estas metas, variaciones en la planeación debido a reprogramaciones de metas dentro del mismo proyecto que requirieron mayor cantidad de recursos, reflejándose que algunas metas programadas no fueron ejecutadas y en otras, que el cumplimiento sobrepasa el 100% de lo programado y ejecutado.

3.3.3. Proyecto de inversión 536 “Personería a la Calle”.

El proyecto 536 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el objetivo estructurante 06 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, Programa 43 “Servicios más cerca del ciudadano”.

Para la vigencia 2010 su asignación presupuestal fue de \$183.4 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 30**  
**PROYECTO 536 - PRESUPUESTO 2010**  
(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	300.0
Modificaciones	(116.6)
Presupuesto Definitivo	183.4
Compromisos	183.3
Giros	164.1
Porcentaje ejecutado	99.9

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2010  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron cuatro (4) metas las que son:

1. Meta No.2: “Atender 34.800 personas en visitas diarias y campañas masivas”.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

En esta meta para esta vigencia se programaron 9500 visitas con un presupuesto de \$140.0 millones, en donde se realizaron 9.174 visitas que es el 96.6% con el total de la inversión presupuestada. Para la ejecución de esta meta se realizaron los contratos Nos: 47/10, 219/10, 192/09 adición y prórroga, 50/10, 73/10, 100/10, 101/10, 106/10, 121/10, 122/10, 119/10, 123/10 con 1 adición y prórroga, 126/10, 170/10, 174/10, 162/10 con 1 adición y prórroga.

2. Meta No.3: “Capacitar 30.000 personas usuarios/usuarias, miembros de grupos y sectores”.

Se programaron y se capacitaron las mismas 11.715 personas y su inversión se dio en el 100% o sea de \$6.0 millones.

3. Meta No.6: “Realizar 41 audiencias con autoridades públicas”.

Se programaron 11 audiencias con autoridades públicas, en donde se llevaron a cabo 7 contratos diferentes los que son: contrato No.229/10 de arrendamiento con la escuela colombiana de carreras industriales con el objeto de contratar el alquiler de un auditorio para audiencia pública para el proyecto “Personería a la Calle” por valor de \$2.7 millones, contrato interadministrativo No.236/10 con Canal Capital para la transmisión en TV de una audiencia pública de la Personería a la Calle por valor de \$15.0 millones, contrato de Prestación de servicios No.231/10 cuyo objeto es contratar 40 cuñas radiales de la audiencia pública distrital para el proyecto “Personería a la Calle” por valor de \$1.0 millón, contrato de prestación de servicios No.232/10 con el objeto de contratar 18 cuñas radiales publicitarias de la audiencia pública distrital para el proyecto “Personería a la Calle” por valor de \$1.6 millones, contratos Nos: 230, 233 y 234 que son de cuñas radiales para este mismo proyecto, por lo tanto en esta meta lo programado se ejecutó en el 100%, de la misma forma que se invirtió lo presupuestado que fue de \$37.0 millones.

4. Meta No.12: “Publicar 26 material informativo en 20 localidades”.

Para esta vigencia no se programó actividad alguna en esta meta.

3.3.4. Proyecto de inversión 6104 “Fortalecer y mejorar la Infraestructura: física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital”.

El proyecto 6104 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el mismo objetivo estructurante del proyecto anterior o sea

**“Credibilidad y confianza en el control”**

en 06 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, y el mismo Programa 43 “Servicios más cerca del ciudadano”.

Para la vigencia 2010 su asignación presupuestal fue de \$684.9 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 31  
PROYECTO 6104 - PRESUPUESTO 2010**

(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	1.100.0
Modificaciones	(415.1)
Presupuesto Definitivo	684.9
Compromisos	677.5
Giros	323.4493.3
Porcentaje ejecutado	98.9

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2010  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto fueron proyectadas trece (13) metas, de las que se ejecutaron únicamente siete (7), de las otras 6 restantes, 2 están en estado suspendidas y 4 no se programaron para esta vigencia, a continuación se describen las metas así:

1. Meta No.11: “Desarrollar y mantener seis (6) sistemas de información: Sí Capital, Sinproc, Control de acceso de visitantes, Cordis, Internet e Intranet”.

Por contrato No.142 del 11 de agosto de 2010 con Sandra Esperanza Mendivelso Mora, cuyo objeto fue la Prestación de Servicios Profesionales para apoyar a la Secretaría General en la Coordinación de labores entre informática y planeación en el diseño de un sistema de información, seguimiento y evaluación en las Personerías comunitarias y estudiantiles, por valor inicial de \$9.0 millones, en la que se hizo una adición y prórroga de \$3.0 millones, para un total de \$12.0 millones, labor que se desarrolló en su totalidad en el 100%.

2. Meta No.21: “Implementar un sistema Datawarehouse”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

3. Meta No.22: “Adquirir y reponer 480 equipos de cómputo estaciones de trabajo”.

En esta meta para la vigencia 2010 se programaron la adquisición y reposición de

**“Credibilidad y confianza en el control”**

40 estaciones de trabajo con un presupuesto de \$124.0 millones, en la que se llevaron a cabo 3 contratos de compraventa: a) No. 281/10 con Printer de Colombia LTDA. P.D.C. LTDA., donde el contratista se compromete para con LA PERSONERÍA a entregar 40 estaciones de trabajo (computadores escritorio), 10 impresoras láser blanco /negro y un equipo IMAC-APPLE por valor total de \$93.4 millones, b) No.282/10 con MICROHARD LTDA., en el que el CONTRATISTA se compromete para con LA PERSONERÍA a entregar a título de venta 40 estaciones de trabajo (computadores escritorio) impresoras láser blanco/negro y un equipo IMAC-APPLE y c) No.284/10 con quaddra ingeniería sas - compra 40 estaciones de trabajo computadores escritorio 10 impresoras - 1 equipo imac apple por valor de \$4.477.600 para un total de \$116.3 millones, en donde la ejecución se dio en el 100% físicamente y presupuestalmente se ejecutó en el 93.8%.

4. Meta No.23: “Adquirir y reponer 100 equipos impresoras”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

5. Meta No.24: “Adquirir 3 unidades servidores”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

6. Meta No.25: “Reponer 6 unidades servidores”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

7. Meta No.26: “Adecuar 100 porcentaje cableado estructurado y potencia regulada de la entidad (Ups) y sus diferentes sedes”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

8. Meta No.27: “Estandarizar 100 porcentaje las herramientas ofimáticas de la entidad (office, antivirus, intranet etc.)”.

En esta meta se desarrollaron 2 contratos de compraventa así: a) No.149/10 con COMERCIALIZADORA FERLAG LTDA., por valor de \$74.5 millones, con el objeto de que el CONTRATISTA se compromete para con LA PERSONERÍA a entregar a título de compraventa las licencias de Ofimática Microsoft Office Standard OLP (la última versión vigente en el mercado), para ser instaladas en los computadores de la Entidad y b) No.283/10 con PC MICROS LTDA., por valor de \$48.7 millones con el objeto de que el CONTRATISTA se compromete para con LA PERSONERÍA a

**“Credibilidad y confianza en el control”**

entregar a título de venta setecientas (700) licencias de antivirus incluido el servicio de instalación, capacitación y soporte técnico correspondientes, cumpliéndose en su totalidad con lo proyectado en esta meta tanto en lo presupuestal como físicamente en el 100% para esta vigencia. El total presupuestado para esta vigencia fue de \$123.2 millones, cumpliéndose en el 100% lo proyectado para esta vigencia.

9. Meta No.28: “Readecuar 20 sedes Personerías Locales”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

10. Meta No.29: “Readecuar 100 porcentaje dependencias de la Personería central”.

Para el cumplimiento de esta meta, se llevaron a cabo 7 contratos, en donde 4 de ellos son adiciones de la vigencia 2009:

a) El contrato de compraventa No.343/09 con METÁLICAS JEP S.A. cuyo objeto fue el de contratar la compra de muebles de oficina para la sede principal, diecinueve (19) personerías locales y otras dependencias externas de la Personería de Bogotá D.C., tiene 2 adiciones, una por \$3.2 millones y otra por \$75.2 millones para un total en adiciones de \$78.4 millones que se dieron en esta vigencia,

b) Contrato de obra No.351/09 con el Consorcio Remodelación Personería 2009, cuyo objeto fue el de contratar la adecuación y remodelación de las oficinas de la Personería ubicadas en los pisos 5o y 6o del edificio Mikonik de la ciudad de Bogotá situado en la Calle 21 con 7º de Bogotá, incluidas las instalaciones eléctricas, en la que se dio una adición de \$274.3 millones, porque la interventoría del contrato de obra presentó el informa especial No.01 en el cual manifiesta que la cubierta del edificio Michonik presenta un daño considerable, lo que generó filtraciones que produjeron un desprendimiento del piso, fisuras en el mortero y movimiento notable de los muros; el piso no se encuentra debidamente dilatado y está completamente descubierto, causando que en el día de las altas temperaturas tengan un impacto directo sobre la placa, aumentando su calor interior y en la noche como el gradiente térmico disminuye, ocasiona que la placa expuesta absorba estas variaciones térmicas, produciendo en las placas deformaciones, reflejadas en los movimientos de expansión y contracción de ésta, las cuales, se reflejan en forma de fisuras y fracturas de los materiales que la placa tiene como acabado final. Que al generarse estas variaciones térmicas en

**“Credibilidad y confianza en el control”**

las placas, se presentan cambios en sus dimensiones, produciendo la transmisión de esfuerzos no previstos a los elementos verticales, reflejándose en fisuras que presenta de antepecho perimetral y que estas fracturas son las que producen las filtraciones encontradas a lo largo del cielo raso del piso sexto.

La interventoría confirma los daños que se encuentran en la cubierta y su influencia sobre las filtraciones que están ocurriendo en el sexto piso y resalta la posibilidad del aumento en la velocidad del deterioro de la cubierta, debido a la existente filtración, los agentes nocivos del medio atacarían internamente la placa, creando descomposición del concreto y oxidación en la placa, generando la inversión de nuevos recursos en la misma obra.

c) Adición y prórroga al contrato No.356/09 por valor de \$6.3 millones al Ing. Diego Iván Ramírez Patiño quien es el interventor de la obra.

d) Contrato de Compraventa No.212 del 27-10-10 cuyo objeto es el de contratar la compra de 2 sofás de 2 puestos sin brazos y 2 poltronas sin brazos con destino al área de Recursos Humanos por valor de \$1.1 millones. Para un total de ejecución en esta meta de \$395.2 millones o sea en el 100% de lo programado para esta meta y vigencia.

11. Meta No.30: “Dotar 50 oficinas con equipos de comunicación, audio, fotocopiadoras, videos, aseo, cafetería, muebles y enseres y equipos de seguridad”.

Para el desarrollo de esta meta se ejecutaron 5 contratos los que fueron: a) Contrato de compraventa No.8/10 con SIMELC ELECTROMECAÁNICA LTDA., cuyo objeto es contratar la compra de visualizadora marca Sony para la oficina de divulgación y prensa, cuyo valor es de \$5.5 millones, b) Contrato de compraventa No.117/10 con OFFICE GRÁFICS LTDA, cuyo objeto es de contratar la compra de 4 grabadoras digitales de periodista para la oficina de prensa, por valor de \$0.6 millones, c) Contrato de compraventa No.115/10 con LUIS CARLOS PARRA GONZÁLEZ, cuyo objeto es contratar la adquisición de diversos electrodomésticos para las dependencias de la entidad con la compra de un televisor de 47”, con valor inicial de \$8.7 millones y posteriormente una adición de \$2.6 millones para un total de \$11.3 millones, d) Contrato de compraventa No.210/10 con JOTAVE Y COMPAÑÍA LTDA, cuyo objeto es la adquisición de compra de cámaras fotográficas digitales para las dependencias de la entidad por valor de \$5.1 millones.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

12. Meta No.31: “Adquirir y reponer 16 vehículos para actualizar el parque automotor”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

13. Meta No.37: “Realizar una evaluación y diagnóstico de la estructura excelente de la Sedes de la Personería Distrital de acuerdo con la norma sismo resistente Nsr-10”.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

3.3.5. Proyecto de inversión 7181 “Modernización procesos administrativos”.

El proyecto 7181 en el Plan de Desarrollo “BOGOTÁ POSITIVA: PARA VIVIR MEJOR”, se ejecuta en el mismo objetivo estructurante de los dos (2) proyectos anteriores 49 “Gestión Pública, efectiva y Transparente”, y en el Programa 49 “Desarrollo institucional Integral”.

Para la vigencia 2010 su asignación presupuestal fue de \$361.5 millones, los que se muestran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 32  
PROYECTO 7181 - PRESUPUESTO 2010**

(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA
Presupuesto Inicial	400.0
Modificaciones	(38.5)
Presupuesto Definitivo	361.5
Compromisos	359.1
Giros	359.1
Porcentaje ejecutado	99.3

**Fuente:** Ejecuciones Presupuestales de Gastos e Inversión 2010  
Dirección Administrativa y Financiera – Personería de Bogotá.

En este proyecto se ejecutaron ocho (8) metas las que son:

1. Meta No.1: “Crear un centro de estudios especializados del Ministerio Público”.

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

2. Meta No.17: “Preservación de la memoria Institucional 3 dependencias mediante un proceso de sistematización y protección de sus memorias”.

En la vigencia 2009 esta meta se programo para la preservación de la memoria institucional para 3 dependencias y se ejecuto 2, presentando una ejecución de 66.7%, así mismo, no se programaron y se ejecutaron recursos por \$16.0 millones, mostrando una ejecución del 100 0.0%.

3. Meta No.20: “Implementar un sistema de veeduría para seguimiento a los Planes de Desarrollo Local”. Esta meta no se programo para el año 2009.

Esta meta no tuvo ejecución alguna en esta vigencia.

4. Meta No.22: “Desarrollar un sistema Gestión de calidad (Certificación de Procesos), y nuevos sistemas de Gestión”.

En la vigencia 2009 se programaron y se ejecutaron 0.67 de la magnitud para desarrollar el Sistema Gestión de Calidad, logrando el 100.0% de lo programado. Su inversión se programó y se ejecutó por \$159.0 millones logrando el 100.0% de lo programado.

5. Meta No.23: “Desarrollar 33 estudios a través de: consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad”.

Se programó 6 estudios y se ejecuto 5 estudios de consultorías, asesorías, diagnósticos e informes, dirigido a la búsqueda de soluciones más ágiles y de mayor impacto en la comunidad”, logrando un alcance del 83.3% de la meta, con un presupuesto programado y ejecutado de \$114.0 millones, presentando una ejecución del 100.0%.

7. Meta No.24: “Apoyar 100 porcentaje el fortalecimiento y mejoramiento de las políticas e imagen institucional”.

Esta meta se encuentra en estado suspendida.

8. Meta No. 25: “Adelantar un proceso permanente de fortalecimiento a las políticas y objetivos institucionales”.

Se programó y ejecuto un proceso permanente de fortalecimiento, con un

**“Credibilidad y confianza en el control”**

presupuesto de \$73.0 millones y se ejecuto en \$71.0 millones, obteniendo un 97.3% de ejecución.

La calificación del Plan de Desarrollo de conformidad con la gestión de la Personería, se refleja de la siguiente forma:

**CUADRO 33  
CALIFICACIÓN PLAN DE DESARROLLO**

<b>ELEMENTOS A EVALUAR</b>	<b>CALIFICACIÓN (1)</b>	<b>PORCENTAJE (2)</b>	<b>(1)*(2)/100</b>
1. Concordancia de los proyectos de inversión con la información de fichas de Estadísticas Básicas de Inversión – EBI-D. (Objetivo, justificación, población objetivo, modificaciones, actualizaciones, reprogramaciones).	90	3.00	2.70
2. Concordancia entre los objetivos de los preproyectos de inversión, las metas y las actividades con los objetos de los contratos suscritos para su ejecución. (La muestra de contratos establecida por el auditor debe corresponder a los proyectos seleccionados).	90	4.00	3.60
3. Nivel de cumplimiento presupuestal por proyectos de inversión y metas. De acuerdo a lo programado para la vigencia en estudio.	95	5.00	4.75
4. Nivel de cumplimiento físico de las metas de los proyectos de inversión. De acuerdo a lo programado en la vigencia en estudio.	95	5.00	4.75
5. Consistencia de la magnitud de las metas inicialmente programadas versus la magnitud reprogramada en la vigencia evaluada y la relación con la asignación presupuestal.	95	3.00	2.85
<b>SUMATORIA</b>		<b>20.00</b>	<b>18.65</b>

Fuente: Tabla 1 del Anexo de la Resolución Reglamentaria 007 de 2011

## BALANCE SOCIAL

Evaluado el Balance Social presentado por la Personería de Bogotá D.C., para la vigencia 2010, se observó que de acuerdo con la metodología establecida por la

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Contraloría de Bogotá D.C., Resolución 034 de 2009, que el informe de la entidad se presenta de acuerdo con la estructura metodológica establecida, es decir, se incluye la reconstrucción analítica de los problemas sociales, los instrumentos operativos para la solución de estos problemas y los resultados en la transformación de los problemas sociales.

➤ **Reconstrucción Analítica del Problema Social**

Con relación a este punto, se pudo establecer que se identificaron las causas de los problemas, para focalizar la población afectada y las alternativas de solución, lo mismo que los lugares de intervención. Las cifras de la población están actualizadas pues se tomó como referente las obtenidas en los años 2007, 2008 y 2009, así mismo se relacionan los actores públicos y privados (La Personería de Bogotá con todas sus dependencias y entidades distritales invitadas tales como: Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, Registraduría, Ejército Nacional, Alcaldías Locales, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría de Integración Social, Comisarías de familia, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Red Pública de Hospitales, Instituto para la Economía Social IPES, Misión Bogotá, Policía Nacional, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá.) y la manera como éstos participan en el diseño y ejecución de la política.

➤ **Instrumentos Operativos**

De los instrumentos operativos se pudo establecer que la entidad presenta la relación de programas, proyectos metas y actividades formuladas para atender los problemas sociales identificados, así mismo define el presupuesto asignado para la atención de los problemas identificados.

A nivel de la administración, la entidad, presentó los objetivos, los principios, las estrategias y los programas del Plan de Desarrollo estableciendo la relación de los problemas con la política del plan de desarrollo distrital a que corresponde.

➤ **Resultados en la transformación de los problemas**

En este componente, la entidad, presentó los niveles de cumplimiento por meta, los indicadores, las limitaciones y el presupuesto ejecutado por problema, al igual que otras acciones ejecutadas para tales fines y el diagnóstico final de los problemas.

En términos sociales, sobre el impacto de los problemas la entidad formuló el

**“Credibilidad y confianza en el control”**

proyecto No.0392 – “Control Social”, cuyo objetivo es proveer la participación ciudadana en la promoción y respeto de los derechos y obligaciones y fortalecer el Control Social en la ciudad mediante la elección de Personeros Comunitarios, Personeros Ambientales, el fortalecimiento de la figura del Personero Estudiantil y la conformación de grupos de Control Social, con los cuales, se generan voceros de las comunidades y grupos de la población interesados en participar y organizarse en redes para que contribuyan y complementen la labor misional de la Personería de Bogotá, en el seguimiento a la gestión de las diferentes entidades distritales, con el fin de procurar el buen uso de los recursos públicos y la satisfacción de las necesidades de la comunidad desde la perspectiva de derechos, la diversidad y la cultura de lo público.

En lo relacionado con el proyecto 0536 “*Personería a la Calle*”, el problema social radica en que la Personería busca llevar la prestación de los servicios a todas las localidades, acercarse a la ciudadanía y brindar una respuesta más efectiva a las necesidades comunitarias. Se tiene como objetivo general la capacidad de respuesta de la Personería Distrital en el ámbito local, en tal sentido prevé como resultados ofrecer servicios a los ciudadanos en los lugares en los que residen, fortaleciendo procesos de desconcentración de funciones, aumento en la prestación de servicios y una buena efectividad en las respuestas a los requerimientos ciudadanos.

Con respecto al proyecto de inversión No.1177 “*Promoción y vigilancia para la Protección y Defensa de los Derechos Humanos*”, Bogotá en su calidad de capital de Colombia, aglutina diversos grupos poblacionales y recibe distintas problemáticas derivadas de la situación de violencia generalizada, del conflicto social y de la difícil situación económica de las regiones del país. Con el masivo desplazamiento de familias hacia la ciudad y el crecimiento demográfico especialmente de grupos poblacionales que viven en condiciones de pobreza, aumenta el número de personas, la cantidad y magnitud de necesidades insatisfechas y por ende los problemas de todo orden como son los sociales, de infraestructura, de abastecimiento, de servicios públicos, etc.

Por lo anterior, surge la necesidad de formular el proyecto de inversión de Derechos Humanos, enfilando esfuerzos para fortalecer los procesos y gestiones institucionales de promoción y vigilancia para la protección y vigilancia para la protección y defensa de los DDHH en la ciudad, a fin de incidir en la reducción de casos de violación de los mismos, sin respuesta efectiva del estado y por ende avanzar en la consolidación de una cultura de respeto, protección, defensa y vigilancia de los DDHH de la población del Distrito, haciendo especialmente visible

**“Credibilidad y confianza en el control”**

la situación de los niños, niñas, la equidad de género, la diversidad étnica, sexual, cultural y del medio ambiente.

Pese a lo anterior, y con base en el análisis efectuados por el ente de control, se estableció que las metas programadas en el año 2010 a fin de cumplir con los objetivos propuestos en el problema de la prevención, se cumplieron en un 99.4%, incidiendo significativamente en la solución a la problemática identificada en el Balance Social, por consiguiente, afecta considerablemente el impacto que tiene las políticas de prevención de conflictos y delitos en la ciudad. De otro lado, y debido a falta de consistencia de la información que reporta la entidad en los Planes de Acción 2008-2012, Informes de Balance Social, informes de gestión genera incertidumbre no solo a los entes de control, sino a la comunidad y a la misma entidad para la toma de decisiones.

La calificación de la gestión del Balance Social se discrimina de la siguiente forma:

**CUADRO 34  
CALIFICACIÓN BALANCE SOCIAL**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de la metodología vigente para la presentación del Balance social en forma y contenido.	70	3.00	2.10
2. Identificación clara y concreta de cada uno de los problemas sociales presentados con sus causas y efectos. (Hacer evaluación ponderada de todos los problemas).	80	4.00	3.20
3. Establecimiento de los instrumentos formulados para la atención de los problemas sociales (proyectos, acciones, metas, objetivos, estrategias. Etc.)	90	3.00	2.70
4. Identificación de las unidades de focalización en población u otras unidades de medida.	90	3.00	2.70
5. Determinación de la población o unidades de medida atendidas en la vigencia.	90	3.00	2.70
6. Determinación de la población u otras unidades de medida sin atender en la vigencia.	80	3.00	2.40

**“Credibilidad y confianza en el control”**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
7. Establecimiento de los cambios en los problemas sociales.	90	3.00	2.70
8. Diagnóstico del problema al final de la vigencia.	80	3.00	2.40
<b>SUMATORIA</b>		<b>25.00</b>	<b>20.90</b>

Fuente: Tabla 2 del Anexo de la Resolución Reglamentaria 007 de 2011

### 3.4. EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES.

El componente Estados Contables, se evaluó con el fin de verificar y comprobar las transacciones, que han dado lugar a los estados contables para emitir una opinión respecto a la situación financiera de la entidad, los resultados de sus operaciones y las variaciones en su situación financiera.

Con este propósito se efectuó la revisión selectiva de las cuentas Deudores-Avances y Anticipos Entregados, Propiedad Planta y Equipo (inventarios de elementos devolutivos) subcuentas: Bienes Muebles en Bodega, Equipo de Oficina, litigios, Cuentas por Pagar , litigios y cuenta de Orden..

Según el Balance General con corte a 31 de diciembre del 2009 y 2010 se presenta la siguiente ecuación.

**CUADRO 35  
COMPOSICIÓN DEL BALANCE GENERAL**

(Cifras en millones)

CODIGO	CUENTA	2009	2010
1	ACTIVO	11.334.2	11.590.2
2	PASIVO	16.528.0	15.526.0
3	PATRIMONIO	-5.193.8	-3.935.8

Fuente: Estados Contables Personería - Cuenta anual 2009 y 2010

### Cuentas Evaluadas

3.4.1. CUENTA 14 DEUDORES: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009 y 2010, un saldo de \$585.535 y \$436.039 millones, que representa el 2.6% y 3.7 % del total de los activos.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**3.4.1.1 Hallazgo Administrativo.**

Caso I

Tiquete con salida de Bogotá el 27 de Abril de 2009 a las 8.50 A.M y llegada a Valledupar a las 10:20 A.M. y regreso de Valledupar el 30 de Abril de 2009 a las 12:55 P.M. y llegada a Bogotá a las 14:15 P.M. el valor del tiquete \$0.801 millones, No se causó en la cuenta 142011 Anticipos de viáticos y gastos de viajes, tampoco se contabilizó el gasto correspondiente y se está utilizando contabilidad de caja.

Caso II

Tiquete con salida de Bogotá el 2009-02-20 a las 11:15 A.M. sin hora de llegada a Quibdo, con regreso de Quibdo el 2009-02-21 a las 15:25 P.M. sin hora de llegada a Bogotá. Valor del tiquete \$0.543 millones,. No se causó en la cuenta 142011 Anticipos de viáticos y gastos de viajes, Se está utilizando contabilidad de caja.

Caso III

La contabilización por \$1.4 millones, unió los conceptos de gastos de viaje y viáticos en la cuenta 51014701, no discriminó los valores por cada uno de los conceptos, se sobrestimó esta cuenta en \$1.1 millones y se subestimó a la cuenta 51014801 Gastos de viajes en \$1.1 millones.

Caso V

No se causó el suceso en la cuenta 142011 Anticipos de viáticos y gastos de viajes, tampoco se contabilizó el gasto correspondiente a los hechos efectuados en el 2008. Se está utilizando contabilidad de caja, lo cual no es permitido por las normas contables públicas, contraviniendo los numerales 116, 117 y 120 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación.

No se da cumplimiento a lo establecido en el Plan General de la Contabilidad Pública relativo al principio de Registro. Igualmente al numeral 1.3 actividades administrativas previas al cierre del período contable del Instructivo 5 del 1º. De diciembre de 2008, en concordancia con los numerales 3.1 , 3.8 y 3.16 de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, se está utilizando contabilidad de caja, lo cual, no es permitido por las normas contables públicas,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

contraviniendo los numerales 116, 117 y 120 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación y el numeral 1 de la Ley 734 de 2002, ocasionado por la falta de conciliación y control de los registros antes del cierre, por las razones antes señaladas y por la gran participación que presenta frente al total del activo, el saldo cuenta 142011 Anticipos de viáticos y gastos de viajes y la cuenta 51014801- Gastos de viaje, genera incertidumbre.

**RESPUESTA ENTIDAD:**

“CASO 1, CASO 2, CASO 3 Y CASO 4:

*El inconveniente obedece a la falta de un procedimiento que armonice la intervención de las dependencias responsables del trámite de viáticos. Para ello la Dirección Administrativa y Financiera diseñó un procedimiento denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE código PI.GAF.12.01.06 y de los Formatos F.PI.GAF.12.01.06.01 “Formato Solicitud de Viáticos y Gastos de Viaje” y F.PI.GAF.12.01.06.02 “Formato Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje”, los cuales fueron remitidos a la Secretaría General para incorporarlos al Sistema Gestión de la Calidad mediante oficio DAF. 1028 de fecha Octubre 20 de 2011 (Acción Correctiva No. 02 Área Financiera) proceso adoptado por la dirección administrativa desde esa misma fecha. Se solicita respetuosamente al ente de control se elimine el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria”.*

**Valoración de Respuesta:**

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad informa, para el presente caso se evidencia que la Personería de Bogotá, inició acciones, razón a que no es desconocido por el ente de control, que la Dirección Administrativa y Financiera de la Personería diseñó un procedimiento denominado VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE código PI.GAF.12.01.06 y de los Formatos F.PI.GAF.12.01.06.01 “Formato Solicitud de Viáticos y Gastos de Viaje” y F.PI.GAF.12.01.06.02 “Formato Legalización de Viáticos y Gastos de Viaje”, sin embargo, es necesario que el área financiera realice los ajustes necesarios, tendientes a que se esta utilizando contabilidad de caja y a que la información que se refleje en la cuentas de viáticos estén de acuerdo a la normas contables de la Contaduría General de la Nación, no obstante la entidad debe adoptar una acción de mejora tendiente para que en lo sucesivo no vuelva a ocurrir esta situación, en tal sentido **este hallazgo se confirma como administrativo que debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**3.4.1.2. Hallazgo Administrativo.**

Caso I

Los libros auxiliares, Diario y Mayor y Balance no muestran la causación de los hechos ni el movimiento de la cuenta 142011 Avances para viáticos y gastos de viaje, subcuenta que tuvo movimiento durante el año 2009. Estos registros se contabilizaron directamente al gasto.

Caso II

Los registros efectuados en el libro diario para el mes de enero de 2009, quedaron con fecha del día primero (1), cuando ese día fue festivo, por lo tanto no se laboraba. En los meses siguientes, los registros contables se efectuaron el último día del mes.

Incumpléndose lo preceptuado en el numeral 343 del Plan General de Contabilidad Pública Adoptado por la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación y el numeral 1 de la Ley 734 de 2002, al igual que lo normado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, hecho que evidencia que los asientos no se realizan en forma cronológica, es decir en la fecha en que suceden, ocasionado por las debilidades en los controles trayendo como consecuencia el no aplicar la normatividad vigente y con estas irregularidades no se puede realizar un seguimiento adecuado de los hechos plasmados en los estados contables.

**Valoración de Respuesta:**

No son suficientes los argumentos presentados por la entidad, por cuanto no dio respuesta a lo observado por el ente de control. En consecuencia, **se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad.**

**3.4.1.3. Hallazgo Administrativo.**

Se observo en las facturas de tiquetes aéreos de venta relacionados por valor de \$10.6 millones, con cargo al contrato Viajexcurs Ltda de suministro No. 049 del 10-03-2009, de tiquetes nacionales e internacionales, de los cuales hay soportes de pago del contrato por valor de \$3.5 millones, presentándose un posible detrimento de \$7.1 millones, en razón a que no se soportan relación alguna que discrimine los lugares, fecha, beneficiarios y valor de cada uno de los pasajes, igualmente no

**“Credibilidad y confianza en el control”**

existe acta de terminación ni se ha liquidado el contrato, siendo de tracto sucesivo, incumpliendo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, *que señala que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines* y lo contractual de los artículos 1602 y 1603 del Código Civil.<sup>21</sup>, se debe a la Ineficiencia del control interno en el trámite del otorgamiento de comisiones y viáticos, legalización de los mismos y avances correspondientes, así como de revisión en la recepción de los documentos soporte para el registro del gasto y contable de los viáticos y gastos de viaje, presentándose un posible detrimento patrimonial por \$7.1 millones por el pago de tiquetes.

**Valoración de Respuesta:**

**Se conserva el hallazgo con incidencia Administrativo** ya que debido al desorden y omisión de documentos en el contrato no es posible establecer la trazabilidad de las diferentes acciones y actuaciones que se dan en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato, por lo anterior, la entidad deberá formular en el **Plan de Mejoramiento**, acciones concretas y contundentes para solucionar esta problemática en los contratos que a futuro se realicen, no obstante lo anterior es pertinente señalar que hay falencias en el tema de gestión documental y han sido observado reiterativamente en auditorias anteriores realizadas por el ente de control.

**3.4.1.4. Hallazgo Administrativo**

Se evidencia la reserva del tiquete aéreo de VIAJEXCURS de fecha 22 de abril de 2009, 9:52AM con LOCALIZADOR DE RESERVA 3BLPCZ al Personero de Bogota D.C. MR. AVIANCA – AV 8592 DOM 26APR BOGOTA CO A VALLEDU CO SALIDA 1723 LLEGADA 1851 RESERVA CONFIRMADA- X ECONOMICO Y Regreso AVIANCA – AV 8589 JUE 30 APR VALLEDU CO BOGOTA CO SALIDA 1255 LLEGADA 1415 RESERVA CONFIRMADA- B ECONOMICO. No obstante lo anterior, no se evidencia de documental de viáticos puestos a disposición del ente de control para el examen y análisis, el tiquete –billete electrónico recibo de

<sup>21</sup> Art. 1602.- **Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes**, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales. Conc.: 1495. (negrillas fuera de texto). Art. 1603.- Los contratos deben ejecutarse de buena fe, **y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella** (negrillas fuera de texto).

**“Credibilidad y confianza en el control”**

itinerario, que permita inferir la utilización del mismo para la asistencia a la reunión de dignatarios de la Junta Directiva de FENALPER<sup>22</sup> y del Comité de Ética – Delegados Departamentales, del encuentro nacional de personeros, en la **ciudad de Valledupar , durante los días 26 al 30 de Abril de 2009** por parte de los comisionados Personero de Bogotá, D. C. y el Personero Delegado para Asuntos de Gobierno de Bogotá.

Respecto del Personero Delegado para Asuntos de Gobierno de Bogotá, en la utilización de los pasajes aéreos reservados a la ciudad de Valledupar durante los días 26 al 30 de Abril de 2009, si bien no existe certeza que los hubiera utilizado, porque no se anexa el tiquete –billete electrónico recibo de itinerario, se infiere de la certificación de asistencia al evento expedida a su nombre, que fueron utilizados tanto el de ida como el de regreso, aunque la entidad en oficio de fecha DAF.941 del 29 de septiembre de la Dirección Administrativa y Financiera en cuadro anexo especifica con X que referencia no se anexa el tiquete –billete electrónico recibo de itinerario.

De igual manera del citado oficio DAF.941 del 29 de septiembre de la Dirección Administrativa y Financiera y cuadro anexo, con relación al Personero de Bogotá, D. C. especifica con X que referencia no se anexa el tiquete –billete electrónico recibo de itinerario, por tanto no permite inferir la utilización del mismo, ni anexa la certificación de asistencia.

En consecuencia, al no existir evidencia documental que permita inferir que el Personero de Bogotá D. C. hubiera asistido del 26 al 30 de abril de 2009 a la ciudad de Valledupar al “Encuentro Nacional de Personeros”, como tampoco evidencia del acto administrativo modificatorio o del reembolso que debió efectuar del 100% de estos días de viáticos ordenados y pagados por valor de \$1.6 millones se presenta un posible detrimento patrimonial, y de igual forma, al no existir certeza que el funcionario hubiera utilizado los tiquetes aéreos tanto de ida como de regreso para haber asistido al evento, en consecuencia se evidencia un presunto detrimento **presunto detrimento patrimonial en cuantía de \$1.6 millones**, incumpliendo con el Artículo 2º y el Parágrafo del artículo 3º del Decreto 688 de 2008, conducta enmarcada en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000,, debido a la falta del documento soporte de la liquidación de viáticos conforme a la citada normatividad vigente, respecto de los la remuneración mensual del empleado comisionado, los factores para el reconocimiento de los viáticos, la naturaleza de los asuntos que le sean confiados y las condiciones de la comisión, teniendo en cuenta el costo de vida del lugar o sitio donde deba llevarse

<sup>22</sup> Federación Nacional de Personerías

**“Credibilidad y confianza en el control”**

a cabo la labor, hasta por el valor máximo de las cantidades señaladas y Ineficiencia del control interno por parte de los funcionarios encargados de recepcionar los documentos que sirven de soporte para el registro presupuestal y contable de los viáticos y gastos de viaje y del trámite de legalización de avance de viáticos, presentando incertidumbre respecto del reconocimiento y pago al Personero de Bogotá, D. C. que no se soporta su legalización y/o reintegro en documento alguno.

**Valoración de Respuesta:**

Con ocasión de la observación efectuada por el ente de control se dio el respectivo reintegro mediante recibo No. 798116 del 1 de diciembre de 2011 por valor de \$1.7 millones, en consecuencia se retira la incidencia fiscal y disciplinario, sin embargo la personería deberá plantear en el **Plan de Mejoramiento** acciones que le permitan a futuro generar alarmas tempranas y/o actuaciones tendientes a evitar que los dineros se pongan en riesgos.

**3.4.1.5. Hallazgo administrativo**

De otra parte, llama la atención del ente de control, que los pasajes aéreos utilizados por el Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, fueron expedidos en la ruta **BOGOTÁ-MONTERÍA, MONTERÍA-BOGOTÁ**. Así las cosas, se tiene que la ciudad de **MONTERÍA** es la capital del Departamento de Córdoba y la comisión otorgada fue a la ciudad de **Sincelejo-Cesar**, por tanto son dos ciudades a las que se autorizó la comisión, a la ciudad de Sincelejo que es la capital del Departamento de Sucre y al Departamento del Cesar, que su capital es la ciudad de Valledupar; sin que se determine en la comisión a qué municipio del Cesar se comisionó. No obstante que en el citado acto administrativo de la comisión, se argumenta para asistir a la Primera Reunión de la Asamblea Nacional de FENALPER, a realizarse en la ciudad de Sincelejo-Cesar del 15 al 18 de enero de 2009 en las instalaciones de la Personería de Sincelejo, es decir, que la ciudad donde se llevará a cabo la reunión es la ciudad de Sincelejo, El certificado de asistencia fue de la ciudad de Sincelejo de los días 15, 16 y 17 de enero de 2009 como se anotó.

De igual manera tendría derecho al pago y reconocimiento de viáticos del valor fijado al 50% por el día 17 de enero de 2009 de acuerdo con el del pasaje aéreo utilizado con regreso MONTERÍA-BOGOTÁ a las 18:3 p.m. que sólo debió reconocerse de conformidad con la normatividad aplicable a los viáticos vigente

**“Credibilidad y confianza en el control”**

para la época –artículo 2º del Decreto 688 de 2008<sup>23</sup>”, que lo establece cuando el funcionario no pernocta en el lugar de la comisión.

En consecuencia el día 18 de enero de 2009 no estuvo en la ciudad de Sincelejo, por tanto no tiene derecho al pago y reconocimiento de viáticos y a contrario sensu, debió realizar el reembolso del 100% de este día por valor de \$328.490 más el 50% del día 17, que corresponde a \$164.425 para un total de \$492.735. Del documental que soporta la comisión otorgada, no se evidencia el registro y/o documento de devolución del valor de los viáticos correspondientes al medio día del 17 y el del día 18 para un total de día y medio (1½) a reintegrar el Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, Incumpliendo con el Artículo 2º y el Parágrafo del artículo 3º del Decreto 688 de 2008, conducta enmarcada en el artículo 6º de la Ley 610 de 2000<sup>24</sup>. En razón a la ineficiencia del Control Interno en el trámite de legalización de viáticos y avances y de recepción de los documentos para el registro contable de los viáticos y gastos de viaje. Se presentó un posible detrimento patrimonial por \$492.735 por el día y medio (1 ½) de viáticos, que se reconoció y pagó al Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, a los que no tenía derecho y no se reembolsó dicho valor, el valor en mención fue pagado según recibo de la dirección Distrital de Tesorería No.795736 el 4 de noviembre de 2011 por valor de \$530.747 pesos , recibo que fue entregado al equipo auditor el 17 de noviembre de 2011 por tal razón se deja como un hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

**Valoración de Respuesta:**

Con ocasión de la observación efectuada por el ente de control se dio el respectivo reintegro mediante recibo No. 795736 del 4 de noviembre de 2011 por valor de \$0.530 millones, en consecuencia se retira la incidencia fiscal y disciplinario, sin embargo la personería deberá plantear en el **Plan de Mejoramiento** acciones que le permitan a futuro generar alarmas tempranas y/o

<sup>23</sup> (...) Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

<sup>24</sup> **Artículo 6º.** Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público. **El texto subrayado fue declarado INEXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-340 de 2007**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

actuaciones tendientes a evitar que los dineros se pongan en riesgos.

**3.4.1.6. Hallazgo administrativo.**

De otra parte, se comprobó del certificado de asistencia del Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, al evento citado Encuentro Nacional de Personeros, celebrado en la ciudad de Valledupar (Cesar) los días del 26 al 30 de Abril de 2009, expedido por la Presidente quien certificó que permaneció en la ciudad de Valledupar del 26 al 30 de Abril de 2009 asistiendo al encuentro, que remite a la Directora Administrativa y Financiera de la entidad, en cumplimiento a la participación, observa este ente de control, que no pudo la Presidente de FENALPER haber certificado que el Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, permaneció en la ciudad de Valledupar del 26 al 30 de Abril de 2009 asistiendo al encuentro, como quiera que la salida de acuerdo con la reserva del billete electrónico del pasaje, fue el **27 de abril de 2009 BOGOTÁ-VALLEDUPAR** con hora de llegada 14:15, hecho del que se infiere la utilización de los billetes electrónicos de los pasajes, que como se observó no se evidencian solo las reservas, así las cosas, no tiene derecho al reconocimiento y pago de viáticos del día 26 de abril de 2009.

Igualmente no tiene derecho al 100% de los viáticos del día 30 de abril de 2009 del regreso VALLEDUPAR-BOGOTÁ, que según el arribo se efectuó a las 14:15 por tanto le corresponde solo el 50% de los viáticos.

Dado lo anterior, para el Personero Delegado para Asuntos de Gobierno, del día 26 de abril de 2009 que no estuvo en la ciudad de Valledupar, no se evidencia del documental soporte alguno del reembolso que debió efectuar del 100% por valor de \$328.490, más el 50% del día 30 que corresponde a \$164.425 que no pernoctó, para un total de \$492.735, que se configuraría un posible detrimento patrimonial por \$492.735 por el pago de un día y medio de más, de conformidad con la normatividad aplicable a los viáticos vigente para la época –artículo 2º del Decreto 688 de 2008<sup>25</sup>, y el Artículo 6 de la Ley 610 de 2000. En razón a la ineficiencia del Control Interno en el trámite de legalización de viáticos y avances y de recepción de los documentos para el registro contable de los viáticos y gastos de viaje, el valor en mención fue pagado según recibo de la dirección Distrital de Tesorería No.795735 el 4 de noviembre de 2011 por valor de \$522.080 pesos, recibo que fue entregado al equipo auditor el 17 de noviembre de 2011, por tal razón se deja como un hallazgo Administrativo con incidencia Disciplinaria.

<sup>25</sup> “(...) Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiera pernoctar en el lugar de la comisión, sólo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Valoración de Respuesta:**

Con ocasión de la observación efectuada por el ente de control se dio el respectivo reintegro mediante recibo No. 795736 del 4 de noviembre de 2011 por valor de \$0.522 millones, en consecuencia se retira la incidencia fiscal y disciplinario, sin embargo la personería deberá plantear en el **Plan de Mejoramiento** acciones que le permitan a futuro generar alarmas tempranas y/o actuaciones tendientes a evitar que los dineros se pongan en riesgos.

3.4.2. CUENTA 16 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009 y 2010, un saldo de \$6.905.271 y \$7.438.596 millones, que representa el 61 % y 64.1% del total del activo.

**CUADRO 36  
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO**

(Cifras en millones)

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	2009	2010
1605	Terreno	554.589	554.589
1635	Bienes Muebles en Bodega	176.533	176.533
1640	Edificios	6.372.482	6.372.482
1655	Maquinaria y Equipo	263.667	263.667
1665	Muebles y Enseres y Oficina	2.757.251	2.757.251
1670	Equipos de Comunicación y Computación	3.668.207	3.668.207
1675	Equipo de transporte transacción y elevación depreciación	1.929.762	1.929.762
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (cr)	-8.743.120	-8.743.120
1695	Provisión para Protección de Propiedad Planta	-74.400	-74.400
<b>TOTAL</b>		<b>6.905.171</b>	<b>6.905.171</b>

Fuente: Estados Contables Personería a diciembre de 2009 y 2010

**3.4.2.1. Hallazgo Administrativo.**

La Resolución No.004 del 12 de noviembre de 2.010 del Comité Técnico de Inventarios de la Personería de Bogota, resuelve dar de baja de los inventarios de la entidad, cuatro (4) vehículos y una (1) motocicleta, cuyo valor histórico es de \$106.2millones, observándose que los carros que fueron dados de baja llevan un (1) años en el parqueadero de la entidad a la espera del remate, ocupando espacio físico y a su vez deteriorándose expuestos al sol y agua, situación que a futuro pueda ocasionar un detrimento a las arcas del distrito, ver cuadro:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 37  
VEHICULOS DADOS DE BAJA**

(Cifras en millones)

DESCRIPCION	VALOR HISTORICO
Automóvil modelo 9 año 1998(OBE 512 azul) - Renault	20.8
Automóvil modelo 9 año 1999(OBE 511 verde) - Renault	20.8
Camioneta modelo 9 año 1998( BKA 364 ) Azul mas blindaje-Exploren – Ford	45.1
Campero Montero año 1994( OBC 075 ) - Mitsubishi	17.6
Motocicleta 185 año 1990 (AJB 28 ) - Honda	1.9
<b>TOTAL</b>	<b>106.2</b>

Fuente: AZ de los comités técnicos de inventarios -2009.

Incumpliendo con los artículos 6 de la Ley 610 de 2000, artículo 2º de la Ley 87, literal e) de 1993) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional* y debido a la falta de observancia de las normas que reglamentan el manejo de los bienes dados de baja, presentando un detrimento por valor de \$2.9 millones.

**Valoración de Respuesta:**

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad, No se acepta los argumentos de la entidad, como quiera que, de una parte, se da mayor explicación de un vehículo que no se incluyó en el hallazgo (OBC077), y de otra, si bien se emitieron comunicaciones solo hasta el 30 de noviembre de 2011, fue publicado el proyecto de pliego de condiciones para contratar la intermediación, para la enajenación de los vehículos en mención. Es evidente la desidia y falta de oportunidad en las actuaciones tendiente al remate de los citados bienes, pues no obstante el protocolo que debe agotar, para este tipo de trámite las acciones efectivas se iniciaron solo un año después de haberse dado de baja los vehículos, a la fecha ni siquiera se ha realizado el avalúo comercial. Esta falencia a ocasionado el deterioro progresivo de los vehículos y su consecuente pérdida de valor, además del pago de los impuestos que se realizó por la vigencia 2011, como consecuencia de lo anterior, **se mantiene el hallazgo como administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**3.4.2.2. Hallazgo Administrativo.**

En el inventario de la vigencia 2009, se evidencia que la mayoría de los elementos tienen dos (2) códigos el nueva y el anterior en las cuentas No.16650202, 16700201, 16750201, y en las cuentas No, 16750202, 19700791 y 19400801 y algunos elementos no tienen el código nuevo, lo que contraviene lo previsto en el artículo en el artículo 2º de la Ley 87, literal b) de 1993 *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*, donde la entidad no hizo uso de los mecanismos normativos para mejorar el manejo administrativo y contable de los bienes, situación que se presenta porque no se ha hecho una efectiva identificación en los códigos de los bienes en servicio por parte de la entidad.

**Valoración de Respuesta:**

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad. No se acepta los argumentos de la entidad ya que los elementos deben de tener una sola placa y no dos según la resolución 01 del 2001 de la Secretaria de Hacienda Distrital. Si bien es cierto existe elementos que por su uso constante y el transcurso del tiempo, se pierde la placa o numero de identificación adherido, también lo es, que existe otros métodos mas seguros para lograr su identificación como el uso de otros métodos motor tol, tinta indeleble y/o aerosol de colores o electrónicos, por lo tanto, **se confirma el hallazgo Administrativo** y las acciones correctivas y de mejoras a que haya lugar deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.4.2.3. Hallazgo Administrativo**

Caso I

En el sótano de la entidad, se evidencio que existen 465 elementos por valor de \$324.0 millones, que corresponde a materiales y muebles de la remodelación de los pisos 5 y 6 que realizo la Personería de Bogotá en los año 2009 y 2010 y que se encuentran para dar de baja, los cuales, no poseen el concepto técnico detallado y realizado por personal experto, donde la entidad debería utilizar los mecanismos legales que tienen las entidades públicas para adelantar esta gestión correspondiente a los bienes para dar de baja.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Caso II

En la bodega de propiedad planta y equipo de la Personaría de Bogotá, se evidencia que existe 1.471 elementos de la cuenta 16 Propiedad Planta y Equipo que se encuentran para dar de baja, desde hace 6 año por valor de \$15.2 millones, igualmente se observo en el inventario que algunos elementos no tienen la fecha de salida ni el valor, ver cuadro:

**CUADRO 38  
ELEMENTOS PARA DAR DE BAJA**

(Cifras en millones)

DETALLE	SALIDA	VALOR
Maquina de escribir	19-03-89	0.13
Maquina de escribir	24-11-84	0.268
Maquina de escribir	24-11-84	0.137
Mesa	24-11-84	0.5
Maquina de escribir	24-11-84	0.170
Calculadora	12-07-89	0.27
Fotocopiadora	24-11-84	10.0
Maquina de escribir	20-03-87	0.439
Calculadora	24-11-84	0.49
Maquina de escribir	19-03-89	0.68
Silla		0.75
Silla		0.55
Escritorio		0.49
Porta mapas		0.138
Gabinete		0.230
Superficie		0.287
Silla		0.88
Poltrona		0.233
Gabinete		0.207
Cajonera		0.255
Escritorio		0.126
Archivador 4 gavetas		0.98
Cajonera		
División		
Superficie		
Persianas		
Porta mapas		
Porta teclado		

Fuente: Inventario bodega Propiedad Planta y Equipo -2009

Incumpliendo con lo señalado en el literal b) artículo 2º de la Ley 87, literal e) de 1993) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*, debido a la falta de comunicación y coordinación entre las dependencias que conforma el área de recursos

**“Credibilidad y confianza en el control”**

físicos, donde no se tienen políticas claras y la falta de observancia de las normas que reglamentan el manejo de los bienes para dar de baja. Generando acumulación de elementos inservibles y donde se acumula polvo basura, insectos y roedores. En razón a que no se tienen procedimiento continuos a nivel directivo de la entidad, con relación a la toma de decisiones para dar de baja elementos que llevan mas 6 años ocupando el espacio de la bodega de Propiedad Planta y Equipo y el sótano de la Personería de Bogotá, presentando un alto riesgo de configurarse en un menoscabo al patrimonio distrital.

**Valoración de Respuesta:**

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad informa, para el presente caso se evidencia que la Personería de Bogotá, inició acciones, razón a que no es desconocido por el ente de control, que la Dirección de Recursos Físicos hizo entrega de computadores y RAEEs, el día 28 de noviembre de 2011, se realizó la entrega de tres mil ochocientos cincuenta y ocho (3.858) kilos de residuos peligrosos a la empresa Lito S. A., de conformidad con la remisión que se adjunta, proceso que se realizó en el marco de la III Campaña de Recolección de residuos Eléctricos y Electrónicos, sin costo alguno para la Entidad, sin embargo la entidad debe adoptar una acción de mejora continua ,tendiente para que en lo sucesivo no vuelva a ocurrir esta situación, seguimiento que se hará en la próxima auditoria, en tal sentido **este hallazgo se confirma, y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento.**

**3.4.2.4. Hallazgo Administrativo**

Se evidencio que la entidad tiene en la bodega del almacén elementos que fueron adquiridos mediante el contrato No. 343 del 18 de diciembre de 2009, como teléfonos digital, encuadernadora, sillas ejecutivas, mesas rectangular, sillas operacional, sillas tipo tanden 4 puestos, sillas interlocutoras SB. cafeteras y superficies por valor \$19.4 millones, elementos que llevan mas de 19 meses en el almacén, incumpliendo lo establecido en los literales a), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993. Lo anterior, se generó por falta de control y vigilancia de los bienes del almacén, donde no se suplen oportunamente las necesidades de elementos requeridos, y se mantienen elementos almacenados que inician su depreciación desde el momento de la compra.

**Valoración de la Respuesta:**

Una vez analizada la respuesta dada por la entidad, los elementos se les dio

**“Credibilidad y confianza en el control”**

salida según comprobantes de egreso de elementos devolutivos, se ubicaron en las dependencias que presentan necesidades de mobiliario o donde pueden ser útiles para el ejercicio de las funciones institucionales, de conformidad con la comunicación del 30 de noviembre del 2011 suscrita por el señor MIGUEL ANGEL SANCHEZ PEREZ de almacén y bodega de la entidad, no obstante la entidad debe adoptar una acción de mejora tendiente para que en lo sucesivo no vuelva a ocurrir esta situación, en tal sentido este hallazgo debe incluirse en el **Plan de Mejoramiento**.

**3.4.2.5. Hallazgo Administrativo**

Se observó que el pago de la demanda de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho del señor IVAN ALBERTO ROJAS CRUZ por valor de \$69.5 millones no fue causada, evidenciándose que se registró y se contabilizó directamente al gasto, incumpliendo con lo preceptuado en el numeral 343 del Plan General de Contabilidad Pública adoptado por la Resolución 355 de 2007 expedida por la Contaduría General de la Nación, al igual a lo normado en los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, debido a las debilidades en los controles trayendo como consecuencia el no aplicar la normatividad vigente. En razón a estas irregularidades no se puede realizar un seguimiento adecuado de los hechos plasmados en los Estados Contables.

**Valoración de Respuesta:**

La respuesta confirma el hallazgo en tanto que responde, que la falta de registros contables obedeció a que no existía un procedimiento adecuado. Esto fue subsanado mediante la creación del procedimiento “CONTABILIDAD” en consecuencia, **se ratifica el hallazgo administrativo y debe incluirse en el Plan de Mejoramiento**.

**3.4.2.6. Hallazgo Administrativo**

Caso I

Se evidencia en el área administrativa, que el registro de los vales del suministro de gasolina de los vehículos de la entidad, se realiza en una hoja de Excel manualmente, evidenciándose que desde el 5 de mayo de 2010, el área de sistemas entregó formalmente el aplicativo o módulo de vehículos, para evitar posibles errores al ingreso de la información y una mayor agilidad y eficiencia en los registros de los vales de consumo de gasolina.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Caso II

Se evidencia en la área administrativa, que el manejo de la caja menor, se realiza en una hoja de Excel manualmente, evidenciándose que desde el 4 de febrero de 2010, el área de sistemas les entregó el aplicativo (manual de usuario), para evitar posibles errores al ingresar la información y a su vez que la información sea eficaz, además el área de sistema pueda tener esta información oportunamente.

Incumpliendo con el literal c) del artículo 2 y el literal e) del artículo 3 de la Ley 87 de 1993, en razón a que la área administrativa no ha hecho uso de los aplicativos del área de informática para mejorar el manejo administrativo y contable, ocasionando un desgaste administrativo, lo que conduce a que la información no sea ágil oportuna y efectiva.

**Valoración de Respuesta:**

Los argumentos presentados por la entidad no **desvirtúan el presente hallazgo Administrativo, razón por la cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento** que suscriba la entidad.

3.4.3. PROVISION PARA CONTINGENCIAS: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009 Y 2010, un saldo de \$108.4 y 253.6 millones, que representa 0.95 % y 1.6% del total de los pasivos.

**3.4.3.1. Hallazgo Administrativo.**

Caso I

En los Estados Contables a diciembre 31 de 2009, se evidencia un saldo por valor de \$108.4 millones por concepto de provisiones para litigios y demandas en contra de la entidad, y teniendo en cuenta que se determinaron diferencias entre los registros contables y el reporte SIPROJ, cuyo aplicativo calcula el monto de las provisión para Contingencias presentando incertidumbre.

Caso II

Igualmente a diciembre 31 de 2010, se evidencia un saldo por valor de \$253.6 millones por concepto de provisiones para litigios y demandas en contra de la entidad, y teniendo en cuenta que se determinaron diferencias entre los registros

**“Credibilidad y confianza en el control”**

contables y el reporte SIPROJ, cuyo aplicativo calcula el monto de la provisión para Contingencias se presenta incertidumbre.

Lo anterior, contraviene lo establecido en el numeral 4.1 de la Circular Externa No. 34 del 27 de diciembre de 2000 de la Contaduría General de la Nación y los numerales 2.3 y 2.8 del Plan General de Contabilidad Pública, así como los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, dicha situación es ocasionada por deficiencias en los mecanismos de control y seguimiento para que la información sea razonable, generando incertidumbre en relación con la veracidad de la cifras de esta cuenta.

**Valoración de Respuesta:**

Una vez valorada la respuesta se mantiene el hallazgo administrativo, razón a que no es desconocido por el ente de control el funcionamiento del sistema de procesos judiciales, sin embargo, es necesario que el Instituto, a través de la Oficina Jurídica conjuntamente con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, realicen los ajustes necesarios tendientes a que la información arrojada por el SIPROJ, correspondiente al cálculo de provisiones a través de la matriz que forma parte del aplicativo conforme a los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda, refleje datos reales en el pasivo contingente con base en la actualización periódica que para tal efecto deben realizar los abogados encargados de los mismos, por la cual el hallazgo debe ser incluido en el **Plan de Mejoramiento** a suscribirse.

3.4.5. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL: Este grupo refleja a 31 de diciembre de 2009 y 2010, un saldo de \$3.052.4 y \$3.790.2 millones.

**3.4.5.1. Hallazgo Administrativo.**

Caso I

Se evidencio en los libros auxiliares de contabilidad y el Balance General a 31 de diciembre de 2009, que el valor de las demandas en contra de la Personería de Bogotá son de \$ 3.370.2 millones y según el SIPROJ el valor de las demandas son de \$7.316.1 millones afectando la cuenta responsabilidades Contingentes, igualmente la cuenta provisiones para litigios y demandas., presentándose diferencia entre la información suministrada en los Estados Contables y la reporta por la oficina jurídica por valor de \$3.945.9 millones aproximadamente.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Caso II

Se evidencio en los libros auxiliares de contabilidad y el Balance General a 31 de diciembre de 2010, que el valor de las demandas en contra de la Personería de Bogotá son de \$ 3.052.5 millones y según el SIPROJ el valor de las demandas son de \$7.301.5 millones, estableciéndose diferencia entre la información suministrada en los Estados Contables y el reporte de la oficina jurídica por \$ \$4.249.1 millones.

Lo anterior contraviene lo señalado en el instructivo No. 11 del 16 de diciembre de 2010 de la Contaduría General de la Nación numeral 1.2.2. *Conciliación de información entre las áreas de la entidad que genera información contable*, así como los literales e) de los artículos 2 y 3 de la Ley 87 de 1993, debido a la falta de comunicación y coordinación entre las dependencias que deben reportar información al área contable para que la información sea razonable, lo cual, con lleva a que el saldo de la cuenta responsabilidades Contingentes y la cuenta provisión de litigios de demandas, se encuentran subestimadas en los Estados Contables a 31 de diciembre de 2009, en cuantía de \$3.945.9 millones, teniendo en cuenta que los libros de contabilidad y el Balance General son instrumentos para la toma de decisiones.

**Valoración de Respuesta:**

Los argumentos indicados por la administración ratifican el hallazgo presentado por el Ente de Control, en donde se admite que efectivamente se presenta diferencia y que la entidad se compromete a unificar y conciliar la información, razón por la cual debe ser incluido en el **Plan de Mejoramiento** a suscribir.

**3.4.5.2. Hallazgo Administrativo.**

La señora **NEIRA DEL MAR MAFFIOLD CHARRY** identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.506.897 de Bogotá, No asistió a desempeñar el cargo desde el 27 de enero de 2011, como SECRETARIO CODIGO 440 GRADO 07 a la área de Recursos Físicos y no se reporto. Posteriormente con oficio del 4 de marzo de 2011 la señora renuncio al cargo de secretario 440-07 a partir del 1 de marzo de 2011, después de 33 días de abandono, razón por la cual y mediante **Decreto 084 del 15 de marzo de 2011** el Personería de Bogotá declaro la vacancia de la empleada por el abandono del cargo a partir del 27 de enero de 2011. y con **Resolución Numero 177 de 14 de abril de 2011**, se le notifica a la interesada del anterior acto administrativo a través de Edicto, donde se habla que le adeuda a la

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Personería de Bogotá por concepto de mayor valor abonado en su cuenta de nomina la suma \$2.134.925, de la liquidación de las prestaciones sociales se le descontó \$1.082.586 quedando por reintegrar la suma de \$1.052.339, por lo que la Personería de Bogotá D. C., debe adelantar las respectivas actuaciones administrativas, a efecto de que sea reintegrado el valor a adeudado por la señora **NEIRA DEL MAR MAFFIOLD CHARRY** de lo contrario se constituiría en un detrimento patrimonial.

**Valoración de la Respuesta:**

Con forme a los argumentos dados por la entidad este hallazgo deberá ser parte del **Plan de Mejoramiento**, a efecto de que el Ente de Control realice el respectivo seguimiento de las acciones que se están plateando en la presente respuesta.

**Control Interno Contable**

Como parte de la Auditoría Gubernamental con enfoque integral, modalidad regular, efectuamos evaluación y verificación selectiva del Sistema de Control Interno para los años 2009 y 2010.

Se observó, que la persona que hace el estudio técnico para determinar si el bien está en buen estado o no es un profesional de la entidad y no es realizado por personal experto que tenga estudio en la área de avaluados de bienes.

La Personería de Bogotá debe poseer información de tal forma que le permita determinar los procesos laborales, civiles y administrativos en curso y deben estar registrados contablemente, en la cuenta de orden y una vez se tenga la sentencia esta deberá actuar conforme lo ordena en el numeral 4.1 de la Circular Externa No. 34 del 27 de diciembre de 2000 de la Contaduría General de la Nación.

Igualmente, en el área financiera la utilización del sistema TRIDENT, que no ha sido ajustado para poner en línea los módulos de inventarios, almacén, suministros, contabilidad y contratación, que aún no hace interfase con contabilidad, donde no se cumplen a cabalidad los objetivos de confiabilidad, consistencia y utilidad de la información contable.

Se observa que no existen políticas de autocontrol a nivel institucional lo que permite que no se realice un verdadero autocontrol a nivel de la entidad, ni el debido seguimiento y supervisión de los programas en calidad de efectividad y oportunidad.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El nivel directivo debe centrarse cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la Entidad y realizar las acciones necesarias para administrarlos, la entidad puede encontrarse en riesgo por causa de factores internos y/o externos.

Las evaluaciones efectuadas indican que es necesario que la Oficina de Control Interno asesore y haga seguimiento continuamente de sus actividades y estrategias de trabajo en el diseño y ejecución de acciones, técnicas y mecanismos de las dependencias de contabilidad, contratación, inventarios y gestión ambiental que lleven a una formación integral que permita conocer de mejor manera el significado del autocontrol en la labor diaria, toda vez que la cultura se oriente al mejoramiento del área; sin embargo hacen falta mecanismos que fomenten más esta cultura.

Es evidente la falta de controles internos por parte de los funcionarios encargados de elaborar los actos administrativos, de legalizar los avances y de recepcionar los documentos que sirven de soporte para el registro presupuestal y contable de los viáticos y gastos de viaje.

Faltan documentos que deben estar anexos a la orden de pago y que sirven de soporte para la legalización y contabilización de los Gastos. Los viáticos se entregaron después de realizada la comisión. Las fotocopias de las consignaciones evidencian la legalización de hechos cumplidos, debido a que la entrega de los viáticos debe ser anterior y no posterior a la realización de la comisión.

Se evidencian las fallas de control interno en cada una de las dependencias de la Personería de Bogotá que intervienen en la revisión de los soportes, en la inclusión de normatividad aplicable y en el registro de las partidas contables.

Con base en los resultados obtenidos en las cuentas auditadas para la vigencia 2009 y 2010, este Ente de Control califica con 3.3 el estado general del control interno contable, es decir, lo ubica dentro del rango satisfactorio.

### 3.5. EVALUACIÓN AL PRESUPUESTO

#### Ejecución Presupuestal 2009

En la evaluación presupuestal de la vigencias 2009 y 2010 de la Personería de Bogotá D. C, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente en el Estatuto

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Orgánico de Presupuesto de Bogotá, Decreto 714 de 1996, Ley 819 de julio 9 de 2003, Acuerdo 12 de 1994 (Estatuto Orgánico de Planeación del Distrito Capital), Acuerdo 119 de 2004 – Plan de Desarrollo 2008-2012 Circular No. 32 del 15 de diciembre de 2009 y 027 del 21 de diciembre de 2010 de la Dirección Distrital de Presupuesto y demás normas vigentes.

Con Acuerdo Distrital 340 de 2008 se expide el presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009. Mediante el Decreto 466 de 2008 se liquidó el presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión del Distrito Capital para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2009, en donde a la Personería de Bogotá le correspondieron recursos por la suma de \$70.496.5 millones.

Durante el transcurso de la vigencia el presupuesto tuvo las siguientes modificaciones: Con Decreto Distrital 482 del 28 de octubre de 2009 se incremento en \$2.978.3 millones, con Decreto Distrital 562 del 23 de diciembre de 2009 fue disminuido en \$500.0 millones, quedando un disponible de \$72.974.8 millones; adicionalmente. Durante la vigencia se expedieron 17 resoluciones de modificaciones internas al presupuesto, acordes con lo establecido en las normas presupuestales, pero que demuestran la falta de eficaz planeación.

El promedio de modificaciones (1.5%) mensuales, Durante la vigencia, demuestra deficiencias en el uso de este instrumento de planeación, no obstante estar contempladas en la norma las posibilidades de solicitar incrementos, reducciones y traslados entre los diferentes rubros, a través de la vigencia fiscal.

Del presupuesto definitivo de la vigencia 2009, el 90.19% que corresponde a \$65.820.1 millones fueron orientados a gastos de funcionamiento, (Servicios personales \$60.243.6 millones 91.53%, Gastos Generales \$4.663.4 millones 7.09%, reservas presupuestales \$906.8 millones 1.38% y pasivos exigibles 6.2 millones 0%) y el restante 9.8% del presupuesto general de la Personería, es decir, \$7.154.7 millones para inversión. Estos recursos estuvieron destinados al desarrollo de cinco (5) proyectos de inversión así: (Proyecto 1177 Protección y Promoción de los Derechos Humanos \$2.738.2 millones 38.27%, proyecto 6104 Fortalecer y mejorar la infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería de Bogotá D.C. \$2.256.3 millones 31.54%, proyecto 392 Control Social \$1.090.7 millones 15.24%, proyecto 7181 Modernización de Procesos Administrativos \$601.4 millones 8.41% y proyecto 536 Personería a la calle \$468.0 millones 6.24%).

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Del presupuesto definitivo asignado, se ejecutó el 98.14%, es decir, el valor de \$71.620.2 millones.

Los giros, que constituyeron los recursos efectivamente desembolsados del presupuesto por compromisos ejecutados, alcanzaron un valor de \$66.556.3 millones que representan el 91.2% del presupuesto comprometido, quedando en reservas y pasivos exigibles el valor de \$1.906.9 millones (reservas funcionamiento \$906.8 millones, reservas inversión \$993.9 millones pasivos exigibles \$6.2 millones) que representa el 2.06% del presupuesto ejecutado para ser girados en la vigencia 2010.

Los rubros presupuestales que presentaron una ejecución inferior al 90% fueron: Por Gastos de Funcionamiento, el rubro de Cesantías Fondos privados \$1.061.5 millones 88.26%, salud EPS públicas \$12.7 millones (63.34%), combustibles lubricantes y llantas \$71.7 millones (61.1%) adquisición de servicios \$3.001.0 millones (87.37%), gastos de transporte y comunicaciones \$371.5 millones (83.81%), impresos y publicaciones \$67.4 millones (66.69%), seguros \$281.3 (86.41%), servicios públicos \$562.4 millones (87.38%) capacitación interna \$104.7 millones (55.22%) y bienestar e incentivos \$54.9 millones (77.40%).

#### Gastos de Funcionamiento

Los Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2009 fueron aforados en \$65.820.1 millones, presentaron una ejecución de \$64.687.8 millones, equivalentes al 98.28%, de los cuales \$63.240.2 millones corresponden a giros realizados que representan una ejecución de giro real del 96.08%.

#### Servicios Personales

Para Servicios Personales para la vigencia 2009, la Personería dispuso de un presupuesto definitivo de \$60.243.6 millones, ejecutándose recursos al final de la vigencia por \$59.659.7 millones, que representan el 99.03%, para atender el pago de sueldos de personal de nómina de una planta de personal de 858 funcionarios, dentro del cual se desempeñaron 45 por nivel Directivo, 2 por nivel asesor, 426 Profesionales, 385 a nivel asistencial.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Los Gastos de Representación, contaron con una apropiación inicial de \$2.892.0 millones y obtuvo modificaciones que determinaron un presupuesto disponible de de \$3.045.9 millones, de los cuales se ejecutaron recursos por \$3.040.0, que representa el 99.8%.

**Gastos Generales**

La Personería apropió un presupuesto inicial de \$4.920.0 millones y un disponible de \$4.663.4 millones, constituyo compromisos por el 88.70% (\$4.136.6 millones), quedando sin ejecutar el 11.3%, realizó giros por valor de \$2.762.8 millones equivalentes al 59.24%.

**Proyecto 1177 “Protección y Promoción de los derechos humanos”**

Este proyecto contó con un presupuesto inicial de \$2.500.0 millones y un presupuesto disponible de \$2.160.7 millones, de los cuales, se realizaron compromisos por \$2.107.5 millones equivalentes al 97.54%; los giros alcanzaron un 49.11% por \$1.061.2 millones, quedando pendientes de pago \$1.046.3 millones los cuales al cierre de la vigencia fiscal se constituyen como reservas presupuestales.

**Proyecto 0392 “Control Social”.**

Los recursos asignados en cuantía inicial de \$800.0 millones y un disponible de \$932 millones, fueron ejecutados en un 97.81% (\$911.5 millones), de los cuales se giraron \$618 millones que equivalen al 66,31% y se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$293.5 millones (32%) que serán ejecutados en la vigencia 2010.

**Proyecto 0536 Personería a la calle.**

Los recursos asignados en cuantía inicial de \$500.0 millones y un disponible de \$468 millones, fueron ejecutados en un 87.75% (\$410.6 millones), de los cuales, se giraron \$229.0 millones que equivalen al 48.94% y se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$181.6 millones (44%) que serán ejecutados en la vigencia 2010.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Proyecto 6104 “Fortalecer y mejorar la infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital”.

Se aforo un presupuesto inicial de \$2.200.0 millones quedando un disponible de \$2.100.0 millones sobre el mismo, se realizaron compromisos en cuantía de \$2.008.5 millones que equivale al 95.65% del presupuesto del proyecto y giros por valor de \$323.4 millones, que corresponden al 15.4% del presupuesto comprometido, se constituyeron reservas por valor de \$1.685.1 millones que se ejecutarán en la vigencia 2010.

*Proyecto 7181 “Modernización Procesos Administrativos”*

Se aforo un presupuesto inicial de \$500 millones quedando igual valor disponible, se realizaron compromisos en cuantía de \$499.9 millones que equivale al 100%. Se giraron \$110.1 millones y quedan reservas por \$389.8 millones.

Cierre Presupuestal

Reservas Presupuestales de la Vigencia 2009

Las circulares No. 18 de noviembre 4 de 2009 y 25 de noviembre 5 de 2010, emanadas de la Dirección Distrital de Presupuesto, establecen el procedimiento para realizar los cierres de la vigencia 2009 y 2010.

De un total de \$1.900.7 millones de reservas constituidas a 31 de diciembre de 2008, se verificó que en la vigencia de 2009 se incorporaron \$906.8 millones por gastos de funcionamiento, de los cuales se giraron \$848.0 millones, monto que corresponde al 93.52% de cumplimiento. Por inversión se incorporaron \$993.9 millones, de los cuales se giraron \$974.1 millones con un cumplimiento del 98%.

Ejecución de Reservas Presupuestales.

Mediante Acta No 01-2009 de fenecimiento de Reservas Presupuestales el Ordenador del gasto y el responsable de presupuesto de la entidad, procedieron a fenecer los saldos de reservas presupuestales que no fueron utilizados por valor de \$39.3 millones de funcionamiento, correspondiente a los rubros de arrendamientos contratos No. 1 y No 256 Transporte No. 136 y No. 31 mantenimiento entidad los Nos. 286, 59, 25, 1 y 355 y por el rubro de información el No. 288 y por Inversión del contrato No. 291 por \$19.8 millones para un total de \$59.1 millones.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Reservas Presupuestales Vigencias 2009 y 2010

A 31 de diciembre de 2009, la Personería constituyó reservas presupuestales y pasivos exigibles por valor de \$5.063.8 millones (\$1.408.3 funcionamiento, \$3.596.4 inversión y \$59.1 pasivos) y a 31 de diciembre de 2010 un valor de \$2.639.5 millones (\$1.920.8 funcionamiento, \$364.4 inversión y pasivos \$354.3) que equivalen al 7.07% y 3.05% del presupuesto ejecutado; reservas que están acorde a lo establecido en la circular de cierre presupuestal No. 27 del 19 de diciembre de 2009, reservas conformadas por grandes rubros así:

**CUADRO 39  
RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2009 Y 2010**

(Cifras en millones)

VIGENCIA 2009					VIGENCIA 2010			
CONCEPTO	COMPROMISOS	GIROS	RESERVAS	% DE RESERVA RESPECTO AL COMPROMISO	COMPROMISOS	GIROS	RESERVAS	% DE RESERVA RESPECTO AL COMPROMISO
Gastos de Funcionamiento	64.687.8	63.240.2	1.447.6	2.23	67.060.1	65.047.1	2.013.0	3.0
Inversión	6.932.3	3.316.1	3.616.2	52.16	6.557.9	5.931.4	626.5	9.5
<b>TOTAL</b>	<b>71.620.1</b>	<b>66.556.3</b>	<b>5.063.8</b>	<b>7.07</b>	<b>73.618.0</b>	<b>70.978.5</b>	<b>2.639.5</b>	<b>3.5</b>

Fuente: Listado de Reservas Presupuestales vigencias 2009 y 2010 – Personería de Bogotá

Cuentas por Pagar 2009

La Personería de Bogotá constituyó a diciembre 31 de 2009 cuentas por pagar que ascendieron a \$1.317.5 millones. Según relación suministrada por el ente auditado, se establecieron \$ 1.265.1 millones para gastos de funcionamiento y \$52.3 millones para gastos de inversión entre enero y febrero de 2010.

El 90.98% de las cuentas por pagar correspondió a Cesantías e intereses \$1.198.8 millones.

Cuentas por Pagar 2010

Para el año 2010, la entidad constituyó a diciembre 31 cuentas por pagar que

**“Credibilidad y confianza en el control”**

ascendieron a \$723 millones discriminadas en \$707 millones para funcionamiento y \$16 millones para inversión, según relación suministrada por la Personería.

**Presupuesto Orientado a Resultados – POR**

El presupuesto Orientado a Resultados POR se implementó y empezó a funcionar a partir del año 2001, el cual está operando y permite actualizaciones de reportes; tiene un sistema de costeo por áreas y responsabilidades, determinando para qué área o dependencia de la entidad está dirigido el gasto y después se distribuye de acuerdo con las responsabilidades que tiene cada dependencia.

La responsabilidad en el manejo del POR se encuentra en cabeza de: La Secretaría General como diseñador de los objetivos, productos e indicadores y la Dirección administrativa y Financiera como recopiladora de la información y desarrolladora y analizadora de los cálculos.

Esta herramienta se basa en el presupuesto de la entidad para una vigencia presupuestal próxima, el desarrollo de los objetivos institucionales, las metas que espera la administración de la Entidad y los gastos que espera realizar para el año que se realiza.

La Personería ha venido aplicando el Presupuesto Orientado a Resultados – POR-2009 y 2010 en dos (2) objetivos institucionales (Promover la defensa, la protección y la promoción de los derechos humanos en el distrito capital y realizar acciones de veeduría y control social a la gestión pública en el distrito capital), encaminados a establecer los efectos o impactos con los que contribuye al gobierno distrital en el cumplimiento de las políticas públicas y tres (3) productos institucionales definidos para medir los bienes y servicios que la entidad le entrega a la ciudad (atención y orientación al ciudadano, acciones en destitución de derechos e informes veedurías sobre la gestión pública distrital), articulados así:

**CUADRO 40  
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADOS**

(Cifras en millones)

PRODUCTOS	INVERSION ASIGNADO	INVERSION EJECUTADO	FUNCIONMTO ASIGNADO	FUNCIONMTO EJECUTADO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION
ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN AL ACIUDADANO	2.763.2	1.195.3	22.677.4	21.780.9	25.440.6	22.976.2	90.31
ACCIONES EN RESTITUCION DE DERECHOS	2.797.9	1.410.2	25.069.2	24.357.1	27.867.1	25.767.3	92.46

**“Credibilidad y confianza en el control”**

PRODUCTOS	INVERSION ASIGNADO	INVERSION EJECUTADO	FUNCIONTO ASIGNADO	FUNCIONTO EJECUTADO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION
INFORMES VEEDURIAS S/ GESTIÓN PÚBLICA DISTRITAL	1.593.6	710.6	15.595.2	17.102.2	17.188.8	17.812,8	103.63
<b>TOTAL</b>	<b>7.154.7</b>	<b>3.316.1</b>	<b>63.341.8</b>	<b>63.240.2</b>	<b>70.496.5</b>	<b>66.556.3</b>	<b>94.41</b>

Fuente: Información reportada por la Personería vía SIVICOF y registros confrontados en la entidad vigencia 2009

**CUADRO 41  
EJECUCION DE PRESUPUESTAL ORIENTADO A RESULTADOS**

(Cifras en millones)

PRODUCTOS	INVERSION ASIGNADO	INVERSION EJECUTADO	FUNCIONTO ASIGNADO	FUNCIONTO EJECUTADO	TOTAL ASIGNADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUCION
1- Atención y orientación al Ciudadano	2.459.2	2.130.2	24.386.2	22.584.9	26.845.4	24.715.1	92.06
2.- Acciones en Restitución de Derechos	2.540.4	2.421.6	26.478.7	24.859.4	29.019.1	27.281.1	94.01
3.- Informes Veedurías S Gestión Pública Distrital	1.583.4	1.379.6	16.794.4	17.602.8	18.377.8	18.982.4	103.18
<b>TOTAL</b>	<b>6.583.0</b>	<b>5.931.4</b>	<b>67.659.3</b>	<b>65.047.1</b>	<b>74.242.3</b>	<b>70.978.6</b>	<b>95.60</b>

Fuente: Información reportada por la Personería vía SIVICOF y registros confrontados en la entidad vigencia 2010

Se evidenció que la Personería de Bogotá, para las vigencias 2009 y 2010 ha venido aplicando el tema referente al PMR, en cuanto a los objetivos y productos que van ligados a los indicadores, para su presentación a la SHD, que es la encargada de consolidar el PMR de todas las entidades para remitirlo al Concejo de Bogotá, conforme a lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 198 de 2005 y artículo 47 del Decreto 480 de 2005.

La entidad presenta un análisis de los logros en el presupuesto orientado a resultados por inversión que es coherente y concordante con la ejecución presupuestal.

Dado que el presupuesto orientado a resultados es un proceso dinámico, de acuerdo con las necesidades de la entidad y la revisión permanente de los objetivos, productos y sus indicadores, se realizan los ajustes requeridos en el sistema.

#### Ejecución Presupuestal 2010

Mediante Decreto Distrital 537 de 2009 se expide el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá D.C. Con Decreto 560 del 22 de diciembre de 2009 se liquida el Presupuesto anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de

**“Credibilidad y confianza en el control”**

enero y el 31 de diciembre de 2010. Mediante este documento se le asignó a la Personería de Bogotá D.C. un presupuesto de \$74.242.3 millones.

Durante la vigencia 2010 el presupuesto experimentó modificaciones mediante 16 resoluciones internas 15 que afectaron el presupuesto de funcionamiento así: Res Nos. 13 del 26-01-10 \$818.8 millones, No. 18 del 18-02-10 \$115.5 millones, No. 73 del 25-03-10 \$19.6, No. 96 del 23-04-10 \$21.0 millones, No. 132 del 31-05-10 \$7.4 millones, No. 192 del 30-07-10 \$99.2 millones, No 193 del 30-07-10 \$259.8 millones, No. 206 del 19-08-10 \$15 millones, 215 del 31-08-10 \$11.3 millones, No. 232 del 14-09-10 \$561.3 millones, No. 233 del 14-09-10 \$2.966.9 millones, No. 266 del 13-10-10 \$352.5 millones, N278 del 27-10-10 \$1.127.2 millones, No. 307 del 9-12-10 \$281.4 millones y 314 del 24-12-10 \$39 millones. Por inversión la Resolución No 46 del 18-02-10 \$1.013.3 millones.

**Gastos de Funcionamiento**

Del presupuesto disponible de la vigencia 2010 de \$74.242.3 millones, el 91.13% que corresponde a \$67.659.3 millones fueron orientados a gastos de funcionamiento, de estos últimos a servicios personales \$61.382.7 millones 90.72%, y a servicios personales indirectos \$482.4 millones, las reservas presupuestales provenientes de la vigencia anterior \$1.408.3 millones 2.08% y pasivos exigibles \$18.5 millones. Para Inversión se aforaron \$6.583 millones 8.86%. Los recursos de inversión estuvieron destinados al desarrollo de cinco (5) proyectos de inversión así: (Proyecto 1177 Protección y Promoción de los Derechos Humanos \$2.275 millones 34.55% (Distribuidos en \$1.228.7 aforados y \$1.046.3 Reservas), proyecto 6104 Fortalecer y mejorar la infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería de Bogotá D.C. \$2.369.9 millones 36%, proyecto 392 Control Social \$821.6 millones 12.48%, proyecto 7181 Modernización de Procesos Administrativos \$361.5 millones 5.49% y proyecto 536 Personería a la calle \$365 millones 5.54%).

**CUADRO 42**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN 2010**  
(Cifras en millones)

RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL Y DEFINITIVO
Gastos de Funcionamiento	67.659.3
Inversión	6.583.0
<b>TOTAL</b>	<b>74.242.3</b>

Fuente: Ejecución presupuestal 2009- Personería de Bogotá D.C.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El presupuesto inicial de \$67.659.3 millones no presentó incrementos ni disminuciones. Las modificaciones que se presentaron Durante el periodo fueron traslados internos, de conformidad con la normatividad presupuestal.

El Presupuesto de Gastos (funcionamiento e Inversión) para la vigencia 2010, alcanzó un nivel de ejecución del 99.16% equivalente a \$73.618.1 millones, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

**CUADRO 43  
EJECUCIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS**

(Cifras en millones)

CODIGO	NOMBRE CUENTA	DEFINITIVO	COMPROMISOS	GIROS	% EJECUCION
<b>3-1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	67.659.3	<b>67.060.0</b>	<b>65.047.0</b>	<b>96.1</b>
3.1.1.01	Servicios Personales	45.953.2	45.758.0	45.758.0	99.5
3.1.1.02	Servicios Personales Indirectos	482.5	482.0	96.5	20.0
3.1.1.03	Aportes Patronales	14.947.1	14.773.0	14.773.0	98.8
3-1-2	Gastos Generales	4.849.7	4.621.3	3.086.0	63.6
3-1-5	Pasivos Exigibles	18.5	18.5	18.5	100.0
3.1.6	RESERVAS PRESUPUESTALES	1.408.3	1.407.2	1.315.0	93.3
<b>3.3</b>	<b>INVERSION</b>				
<b>3.3.1</b>	<b>Directa</b>	<b>6.583.0</b>	<b>6.557.9</b>	<b>5.931.4</b>	
1177	<i>Protección y Promoción de los derechos humanos</i>	1.228.7	1.228.7	1.094.2	89.05
0392	Control Social	528.2	521.4	494.9	93.7
536	Personería a la Calle	183.4	183.3	164.0	89.4
6104	Fortalecer y Mejorar La Infraestructura	684.8	677.5	493.3	72.0
7181	Modernización Procesos Administrativos	3.596.4	3.587.9	3.325.9	99.3
<b>TOTAL (3.1+3.3.1)</b>		<b>74.242.3</b>	<b>73.617.9</b>	<b>70.978.4</b>	<b>95.6</b>

Fuente: Ejecución presupuestal a 31 de diciembre de 2010- Personería de Bogotá.

**Gastos de Funcionamiento.**

Respecto al rubro de Servicios Personales asociados a la nómina se ejecutó \$45.758 millones el 99.5%, por concepto de pagos realizados al personal de nómina de la Personería, conformada por 858 funcionarios entre personal directivo 45, asesor 2, profesionales 426, y nivel asistencial 385.

La Cuenta de Gastos Generales presentó una ejecución de \$4.621.3 millones 95.2%, es decir, de los \$4.849.7 millones disponibles se realizaron compromisos

**“Credibilidad y confianza en el control”**

por \$4.621.2 millones y se realizaron giros por \$3.085.9 millones que representa el 63.6%.

Con relación a los recursos asignados al rubro de Aportes Patronales al sector privado y público, con un disponible de \$14.947 millones fueron ejecutados y girados \$14.773 equivalentes al 100%.

Del rubro Gastos de Funcionamiento al cierre de la vigencia, se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de \$1.408.3 millones.

**Austeridad del Gasto**

Para efectos de análisis de los diferentes rubros entre las dos vigencias, rubros que igualmente fueron motivo de estudio en las vigencias 2007 y 2008 y de conformidad con las políticas de austeridad y racionalización del gasto público expedidas en los diferentes decretos, resoluciones, tanto a nivel nacional, como distrital, se verificó la variación en los gastos en tres rubros e incrementos en trece rubros, que hacen parte de los gastos de funcionamiento, al comparar lo ejecutado a diciembre 31 de 2009 frente a la vigencia 2010, como se puede constatar en el cuadro siguiente:

**CUADRO 44  
AUSTERIDAD DEL GASTO**

(Cifras en millones)

CONCEPTO	COSTOS EJECUTADOS		DIFERENCIA	VARIACION
	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010		%
				2009-2010
Servicios personales	44.542.3	45.758	2.2150.7	4.97
<b>Horas extras, dominicales, festivos</b>	<b>143.2</b>	<b>149.9</b>	6.7	4.6
Aportes patronales	14.998.1	14.773	-225.1	9.8
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>4.136.6</b>	<b>4.621.2</b>	<b>484.6</b>	<b>4.86</b>
Arrendamientos	241.7	246.7	97.8	4.67
Gastos de computador	642.5	684.6	42.1	6.55
<b>Viáticos y Gastos de viaje</b>	<b>46.8</b>	<b>50.6</b>	3.8	8.11
Gastos de transporte y comunicación	371.5	617	245.5	66.08
Impresos y Publicaciones	67.4	70.3	2.9	4.3
Promoción Institucional	425.1	288.6	-136.5	-67.88
Mantenimiento entidad	732.5	996.7	264.2	36.06
Combustibles, Lubricantes y llantas	71.7	119.9	48,2	7.22
Materiales y Suministros	345.2	197.2	-148	-57.12
Seguros Entidad	2813	291.5	10.2	3.73
Servicios Públicos	562.4	549.8	-12.6	-2.24
Capacitación	104.7	129.7	25	3.87

Fuente: Ejecuciones presupuestales 2009 y 2010 Personería de Bogotá e informes de austeridad

**“Credibilidad y confianza en el control”**

El rubro que más incremento presento de una vigencia a otra es el de gastos de transporte y comunicaciones que paso en 2009 de \$371.5 millones a \$617 millones en 2010 lo que representa un incremento del 66.8%. Por el contrario el rubro que más disminución presento fue el de Promoción Institucional al pasar en el 2009 de \$425.1 millones a \$288.6 millones en 2010 con una variación del -67.88%. Otro de los rubros que presento una disminución significativa fue el de materiales y suministro que paso en 2009 de \$345 millones a \$197.2 millones en el 2010 con una disminución de 148 millones lo que representa una variación del -57.12%.

El comportamiento presupuestal en la ejecución por cada uno de los proyectos que conforman el Plan de Desarrollo de la Personería, fue de la siguiente forma:

Proyecto 1177 “Protección y Promoción de los derechos humanos”.

El presupuesto inicial para la vigencia de 2009 fue de \$2.500.0 millones en el transcurso de la vigencia presento una disminución de \$339.2 millones con Resolución No. 042 del 12-02-2009, que dando con un disponible por la suma de \$2.160.7 millones, de los cuales, acumulo compromisos por \$2.107.5 millones lo cual representa una ejecución del 97.54% y se autorizaron giros por valor de \$1.061.2 millones, es decir, el equivalente al 49.11% de los compromisos adquiridos, se constituyeron reservas por valor de \$1.046.3 millones, para cubrir pagos de 30 contratos de prestación de servicios, un convenio inter administrativo y un contrato de transporte. Para la vigencia de 2010 Presento un presupuesto inicial de \$1.500.0 millones tuvo una disminución por valor de \$271.3 millones con Resolución 046 del 18 de febrero de 2010, quedando un disponible de \$1.228.6 millones, adquirió compromisos por \$1.228.6 millones es decir una ejecución del 100%. Se efectuaron giros por \$1.094.1 millones, el 89.05%. Al final de la vigencia quedo constituida una reserva por la suma de \$134.4 millones para el pago del saldo de 9 contratos de prestación de servicios y uno de suministro.

Proyecto 0392 “Control Social”.

Este proyecto de inversión dispuso para la vigencia de 2009 de un presupuesto de \$932 millones, se comprometieron \$911.5 millones con una ejecución del 97.81%. Se efectuaron giros por la suma de \$618.0 millones, es decir, una ejecución en giros del 66.31%. Quedaron reservados \$293.5 millones para cubrir el pago de 12 saldos de contratos de prestación de servicios y un convenio de cooperación.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Para la vigencia de 2010 a este proyecto se le asignaron inicialmente \$700.0 millones, presentando una disminución por la suma de \$171.8 millones mediante la Resolución No. 046 del 18 de febrero de 2010, quedando un presupuesto disponible de \$528.1 millones de los cuales, fueron comprometidos \$521.4 millones es decir el 98.72%. Se autorizaron giros por \$494.9 millones, una ejecución de giros del 93.71%. Se establecieron reservas por valor de \$26.5 millones, para el cubrimiento del pago de saldos de tres contratos de prestación de servicios y un contrato de suministro.

Proyecto 6104 “Fortalecer y mejorar la infraestructura física, administrativa, tecnológica y del servicio de la Personería Distrital “

Para este proyecto de Inversión la entidad programo un presupuesto inicial para la vigencia de 2009 de \$2.200.0 millones experimento una disminución de \$100.0 millones con la Resolución No.410 del 24 de noviembre de 2009, quedando con un disponible de \$2.100 millones, de los cuales, fueron comprometidos \$2.008.5 millones, el 95.65% y se giraron \$323.4 millones una ejecución en giros del 15.40%. Al final de periodo quedo reservado \$1.685.1 millones con lo cual, se garantiza el pago de dos contratos de prestación de servicios, ocho contratos de compraventa, un contrato de obra pública y un contrato de consultaría.

Para la vigencia de 2010 el proyecto dispuso de un presupuesto de \$1.100.0 millones, con Resolución No. 046 del 18 de febrero de 2010 le fueron disminuidos \$415.1 millones para un Disponible de \$684.9 millones, de los cuales fueron comprometidos \$677.5 millones es decir, con una ejecución del 98.93%. De este último valor fueron girados \$493.2 millones, quedando una reserva por valor de \$184.2 millones para cubrir el pago de 4 contratos de compra venta y dos de obra publica.

Proyecto 7108 “Modernización Procesos Administrativos”.

Para este proyecto de Inversión la entidad programo un presupuesto inicial para la vigencia de 2009 de \$500.0 millones, se adquirió compromisos por la suma de \$499.9 millones una ejecución Presupuestal del 100%. Se efectuaron autorizaciones de giro por la suma de \$110.1 millones, con una ejecución en giros del 22.04% quedando una reserva por la suma de \$389.7 millones para cubrir los compromisos adquiridos por concepto de contratación suscrita por prestación de servicios de seis contratos de prestación de servicios.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Para la vigencia de 2010 el proyecto dispuso de un presupuesto de \$400.0 millones presentándose una disminución por la suma de \$38.7 millones mediante la Resolución No. 046 del 18 de febrero de 2010, quedando un presupuesto disponible por la suma de \$361.5 millones, sobre los cuales, se adquirieron compromisos por valor de \$359.1 millones. Es decir con una ejecución del 99.33%. Se realizaron igualmente autorizaciones de giro por \$359.1 millones con una ejecución de giro del 99.33%.

Una vez realizada la auditoría al componente de presupuesto, se puede concluir que la entidad cumplió con las normas presupuestales, por cuanto realizó en forma oportuna tanto los registros como el proceso de cierre de la vigencia, motivo por el cual, se emite opinión favorable respecto a las vigencias 2009 y 2010, del componente de presupuesto.

La Calificación obtenida sobre la gestión del Presupuesto, se determino de la siguiente forma:

**CUADRO 45  
CALIFICACIÓN PRESUPUESTO**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cierre Presupuestal	98	2	1.96
2. Modificaciones presupuestales, tales como: créditos, contracréditos, suspensiones, adiciones, etc.	99	2	1.98
3. Cumplimiento normativo en la ejecución de presupuesto de ingresos, gastos, deuda e inversión.	96	3	1.92
4. Análisis a las autorizaciones de giro.	86	2	1.72
5. Revisión de la ejecución de la reserva presupuestal y/o cuentas por pagar de la vigencia anterior y el manejo dado a los pasivos exigibles.	94	2	1.88
6. Planeación del sujeto de control para la ejecución del presupuesto.	98	3	1.96
7. Grado de cumplimiento y análisis de resultados del PMR.	96	1	1.92
8. Análisis del portafolio de inversiones.	N/A		
9. Manejo de la Deuda Pública.	N/A		
<b>SUMATORIA</b>	<b>667</b>	<b>15</b>	<b>13.34</b>

Fuente: Tabla 4 del anexo de la R.R 07 de 2011

**“Credibilidad y confianza en el control”**

La Gestión presupuestal obtuvo una calificación de 13.34 sobre 15.

**3.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN.**

De acuerdo con la información registrada en SIVICOF a 31 de diciembre de los años 2009 y 2010, la Personería de Bogotá D. C., suscribió los siguientes contratos:

**CUADRO 46  
CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2009**

(Cifras en millones)

TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATOS /1/		VALOR		
	PPAL	ADICIÓN	PPAL	ADICIÓN	TOTAL
Obra	4	0	761.8	0	761.8
Compra Venta (Bienes Muebles) (1)	50	0	1.282.5	0	1.282.5
Compraventa de bienes inmuebles	1	0	22.4	0	22.4
Arrendamientos Bienes Muebles	6	0	19.7	0	19.7
Arrendamiento de bienes (2)	13	1	248.7	2.7	251.4
Convenios interadministrativos (5)	6	0	338.0	0	338.0
Otro tipo de convenios	1	0	4.3	0	4.3
Servicios Profesionales (4)	77	4	3.022.1	71.8	3.093.9
Servicios artísticos	4	0	106.5	0	106.5
Servicios de apoyo a la entidad	6	0	60.5	0	60.5
Servicios de Comunicaciones	14	0	340.4	0	340.4
Servicios de edición	4	0	94.1	0	94.1
Servicios de Impresión	32	0	186.6	0	186.6
Servicios de Publicación	38	0	209.5	0	209.5
Servicios de Capacitación	16	0	131.1	0	131.1
Desarrollo de Proyectos Culturales	1	0	4.8	0	4.8
Suministro de bienes en general	6	0	358.9	0	358.9
Suministro de Servicio de Aseo	3	0	32.6	0	32.6
Suministro de Alimentos	6	0	311.1	0	311.1
Otros suministros	5	0	68.8	0	68.8
Otros servicios	62	0	1.067.7	0	1.067.7
Corretaje seguros (3)	3	2	106.1	23.3	129.4
Contrato Interadministrativo	1	0	8.1	0	8.1
Otro tipo de naturaleza de contratos	1	0	5.6	0	5.6
<b>TOTAL</b>	<b>360</b>	<b>7</b>	<b>8.791.9</b>	<b>97.8</b>	<b>8.889.7</b>

**NOTAS:**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

TIPO DE CONTRATO	NO. CONTRATOS /1/		VALOR		
	PPAL	ADICIÓN	PPAL	ADICIÓN	TOTAL
(1) Se excluyen las prórrogas porque no tiene valor.					
(2) Existe 1 contrato con adición y prórroga simultáneamente					
(3) Existen 2 contratos de adición y prórroga simultáneamente y uno no registra valor					
(4) Hay 3 contratos con adición y prórroga simultáneamente y 1 con sólo adición					
(5) Existe una prórroga sin valor					

**Fuente:** Contraloría de Bogotá, contratación Personería de Bogotá a diciembre de 2009 – SIVICOF.

**CUADRO 47  
CONTRATOS SUSCRITOS VIGENCIA 2010**

(Cifras en millones)

TIPO DE CONTRATO	No. CONTRATOS /1/		VALOR		
	PPAL	ADICIÓN	PPAL	ADICIÓN	TOTAL
Obra (1) (2)	0	1	0	274.3	274.3
Compra Venta (Bienes Muebles)	48	0	481.3	0	481.3
Arrendamientos Bienes Muebles	12	0	41.1	0	41.1
Arrendamiento de bienes inmuebles	11	0	212.8	0	212.8
Servicios Profesionales	120	0	2.340.2	0	2.340.2
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad (servicios administrativos)	4	0	21.4	0	21.4
Servicios Asistenciales de Salud	1	0	8.0	0	8.0
Servicios de Comunicaciones	10	0	362.1	0	362.1
Servicios de Edición	4	0	42.4	0	42.4
Servicios de Impresión	7	0	19.1	0	19.1
Servicios de Publicación	10	0	225.9	0	225.9
Servicios de Capacitación	4	0	100.7	0	100.7
Suministro de bienes en general	2	0	223.0	0	223.0
Suministro de Serv. de Vigilancia	1	0	527.3	0	527.3
Suministro de Alimentos	4	0	124.0	0	124.0
Otros suministros	4	0	122.1	0	122.1
Otros servicios	29	0	447.9	0	447.9
Corretaje seguros	8	0	357.9	0	357.9
Suscripciones, afiliaciones	3	0	5.8	0	5.8
Contrato Interadministrativo	2	0	214.4	0	214.4
<b>TOTAL</b>	<b>288</b>	<b>1</b>	<b>5.902.6</b>	<b>274.3</b>	<b>6.176.9</b>

**NOTAS**

(1) Se excluyen las prórrogas porque no tienen valor.
(2) La adición es de un contrato del año 2009

**Fuente:** Contraloría de Bogotá, contratación Personería de Bogotá a diciembre de 2010 – SIVICOF.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

De la información reportada en los cuadros anteriores, se determinó la siguiente representatividad de la contratación por proyectos:

**CUADRO 48  
REPRESENTATIVIDAD MUESTRA CONTRATACIÓN  
VIGENCIAS 2009 Y 2010**

(Cifras en millones)

PROYECTO	AÑO 2009						AÑO 2010					
	UNIVERSO		MUESTRA				UNIVERSO		MUESTRA			
	Q	VALOR	Q	%	VALOR	%	Q	VALOR	Q	%	VALOR	%
0392	31	1.024.5	5	16.2	542.0	52.9	20	400.6	5	25.0	204.0	50.9
1177	54	1.983.5	5	9.3	524.0	26.4	61	1.196.8	5	8.3	360.0	30.1
6104	29	2.074.5	5	17.3	1.660.9	80.0	13	550.0	5	38.6	509.3	92.6
7181	5	431.3	5	100.0	431.3	100.0	15	321.3	5	33.4	155.0	48.2
<b>TOTAL</b>	119	5.513.8	20	16.8	2.658.2	<b>48.3</b>	109	2.468.7	20	18.3	1.228.3	<b>49.8</b>

Fuente: Contratación mensual vigencias fiscales de 2009 y 2010 –Personería de Bogotá –SIVICOF  
Q = Cantidad.

Teniendo en cuenta la representatividad del cuadro anterior se seleccionó la siguiente muestra:

**CUADRO 49  
MUESTRA DE LA CONTRATACIÓN  
VIGENCIAS FISCALES 2009 Y 2010**

(Cifras en millones)

Nombre Proyecto	Año 2009		Año 2010	
	No. Contrato	Valor	No. Contrato	Valor
<b>0392- Control Social</b>	32	48.0	23	40.0
	78	60.0	30	40.0
	235	338.0	37	64.0
	329	48.0	48	30.0
	345	48.0	202	30.0
	<b>Total</b>	<b>542.0</b>	<b>Total</b>	<b>204.0</b>
<b>1177 – Protección y promoción de los derechos humanos</b>	37	88.0	31	42.0
	81	64.0	46	60.0
	85	252.0	60	100.0
	159	60.0	167	128.0
	204	80.0	203	30.0
	203	60.0	010	24.0
	227	64.0	038	30.0
	277	80.0	042	30.0
			055	21.6
			143	32.0
			164	7.1

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Nombre Proyecto	Año 2009		Año 2010	
	No. Contrato	Valor	No. Contrato	Valor
			187	10.1
			214	8.0
	<b>Total</b>	<b>748.0</b>	<b>Total</b>	<b>522.8</b>
<b>6104 – Fortalecer y mejorar la infraestructura física</b>	105	233.2	351/2009	274.3
	330	140.7	149	74.5
	343	167.9	281	93.4
	351	718.3	282	18.4
	354	400.9	283	48.7
	<b>Total</b>	<b>1.660.9</b>	<b>Total</b>	<b>509.3</b>
<b>7181 - Modernización de procesos administrativos</b>	234	129.3	7	42.0
	237	126.0	18	33.0
	243	48.0	34	30.0
	252	64.0	41	25.0
	266	64.0	57	25.0
	<b>Total</b>	<b>431.3</b>	<b>Total</b>	<b>155.0</b>

Fuente: Contratación mensual vigencias 2009 y 2010 - Personería de Bogotá –SIVICOF

Los contratos de esta muestra ascienden a \$4.773.3 millones y al realizar la auditoría se incremento a \$4.801.3 millones, porque al efectuar el análisis sectorial se verificaron contratos relacionados con Protección y Promoción de los Derechos Humanos que tienen que ver por el proyecto 1177 de la entidad. Por lo tanto, los contratos analizados son:

**CUADRO 50  
RELACION CONTRATOS AUDITADOS POR PROYECTO  
VIGENCIAS 2009 - 2010**

(Cifras en millones)

NOMBRE CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR
<b>PROYECTO DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS – 1177</b>				
Fabiola Marquéz Grisales	P. Servicios	37	Feb.26/09	88.0
Livis Melida De La Ossa Ochoa	P. Servicios	81	Abr.27/09	64.0
Grupo Empresarial Food S. A.	Estatad Suministros	85	May.11/09	252.0
Alejandro Martínez Caballero	P. Servicios	159	Ago.20/09	60.0
Jesús Antonio Lozano Asprilla	P. Servicios	204	Sep.23/09	80.0
Gladys Golde Gorovit Gielczinski	P. Servicios	31	Ene.28/10	42.0
Organización Ancestrica Afrocolombiana – AONAC.	P. Servicios	46	Ene.28/10	60.0
José Albeiro Rodríguez Ocampo	P. Servicios	60	Ene.28/10	100.0
Casa Editorial El Tiempo S. A.	P. Servicios	167	Ago.20/10	192.0
Daniel María Medina Gonzalez	P. Servicios	203	Oct.08/10	30.0
Isabel del Carmen Agatón Santander	P. Servicios	203	Sep./09	60.0

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NOMBRE CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR
Cristina Plazas Michelsen	P. Servicios	277	Nov./09	80.0
Raúl Alejandro Criales Martínez	P. Servicios	042	Ene./10	30.0
Custodio Barrera Guauriyu	P. Servicios	055	Ene./10	21.6
Alejandro Martínez Caballero	P. Servicios	010	Ene./10	24.0
Amparo Lozano Franco	P. Servicios	038	Ene./10	30.0
<b>SUBTOTAL PROYECTO 1177</b>				<b>1.213.6</b>
<b>PROYECTO DE MODERNIZACIÓN PROCESOS ADMINISTRATIVOS – 7181</b>				
Jaime Alcides Beltrán Gómez	P. Servicios	234	Oct.14/09	150.0
Carmen Dolores Larrazabal Parodí	P. Servicios	237	Oct.14/09	126.0
Claudia Liliana Martínez Melo	P. Servicios	243	Oct.20/09	48.0
Carlos Alberto Chica Arias	P. Servicios	252	Oct.26/09	64.0
Fernando De Jesús Álvarez Corredor	P. Servicios	266	Nov.04/09	64.0
Martha Stella Ariza Uricoechea	P. Servicios	7	Ene.27/10	42.0
José Antonio Toro Rodríguez	P. Servicios	18	Ene.27/10	33.0
Daniza Magnoli Triana Clavijo	P. Servicios	34	Ene.28/10	30.0
Bertha Clemencia Yepes Wilches	P. Servicios	41	Ene.28/10	25.0
Hortensia Dussan Rocha	P. Servicios	57	Ene.28/10	25.0
<b>SUBTOTAL PROYECTO 7181</b>				<b>607.0</b>
<b>PROYECTO CONTROL SOCIAL - 0392</b>				
Jairo Enrique Hernández Cruzado	P. Servicios	032	Feb.20/09	48.0
Javier Hernando Chávez Solís	P. Servicios	078	Abr.20/09	60.0
Universidad Distrital F.J.de C	Convenio Interadm	235	Oct.14/09	338.0
Sara Delgadillo González	P. Servicios	329	Dic.12/09	48.0
José Ernesto Materón Garzón	P. Servicios	345	Dic.21/09	48.0
Luis Fernando Cubillos Neira	P. Servicios	023	Ene.28/10	40.0
William León Vásquez Miranda	P. Servicios	030	Ene.28/10	40.0
Alberto Lucas Barrera	P. Servicios	037	Ene.28/10	40.0
Luis Francisco Melo Becerra	P. Servicios	048	Ene.28/10	40.0
Guillermo Arturo Segovia Mora	P. Servicios	202	Oct.08/10	30.0
<b>SUBTOTAL PROYECTO - 0392</b>				<b>732.0</b>
<b>PROYECTO FORTALECER Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ADMINISTRATIVA, TECNOLÓGICA Y DEL SERVICIO - 6104</b>				
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A.	P. Servicios	105/09	04-06-09	233.2
Quaddra Ingeniería S.A.	Compraventa	330/09	09-12-09	140.7
Metálicas JEP S.A.	Compraventa	343/09	18-12-09	246.3
Consorcio Remodelación Personería 2009.	Obra Pública	351/09	23-12-09	992.6
Car Hyundai S.A.	Compraventa	354/09	28-12-09	400.9
Comercializadora Ferlag Ltda.	Compraventa	149/10	12-08-10	74.5
Printer de Colombia Ltda.	Compraventa	281/10	29-12-10	93.4
Microhard Ltda.	Compraventa	282/10	29-12-10	18.4

**“Credibilidad y confianza en el control”**

NOMBRE CONTRATISTA	TIPO CONTRATO	No. CONTRATO	FECHA CONTRATO	VALOR
PC Micros Ltda.	Compraventa	283/10	29-12-10	48.7
<b>SUBTOTAL PROYECTOS - 6104</b>				<b>2.248.7</b>
<b>TOTAL PROYECTOS</b>				<b>4.801.3</b>

Fuente: Contratos Personería de Bogotá D. C., vigencia 2009 – 2010.

De la evaluación a los expedientes contractuales relacionados en el cuadro anterior, se determinaron los siguientes hallazgos:

### 3.6.1. Hallazgo Administrativo.

Los expedientes contractuales, presentan deficiencias en el seguimiento y control del contenido de las respectivas carpetas, lo que no permite ubicar rápida y adecuadamente los soportes documentales, no están archivados cronológicamente. Hecho que se evidencia en los siguientes contratos: Contratos de Prestación de Servicios 34, 266 y 237 de 2009 y 203 de 2010, Contrato Estatal de Suministro 085 de 2009.

Adicionalmente, no se depuran los documentos a archivar, lo que conlleva a que se duplique la misma documentación como se evidenció en los siguientes contratos: Contrato de Prestación de Servicios 37 de 2009 (folios 734-731, 765-762, 822-819, 791-788, 846-843); Contrato Prestación de Servicios No. 266 de 2009 (Folios 56-84, 73-76, 92-96-97, 118-119-163-164, 121-122, 186-263) y Contrato Prestación de Servicios No. 007 de 2010, (folios 95-99, 105-112, 120-123).

De otra parte, en el contrato Estatal de Suministro No. 085 de 2009. Se archivaron soportes en papel FAX (Folios 540 al 543) y posteriormente las fotocopiaron y archivaron en el expediente (folios 544 al 547), generando duplicidad en la información.

Lo anterior, transgrede el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos", en cuanto a disposición, manejo y aseguramiento de la información, en concordancia con el numeral 9.1 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Valoración Respuesta:**

Evaluada la respuesta de la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos, ya que aceptan el hallazgo y manifiestan que efectuaron las correcciones a los respectivos expedientes contractuales. Es decir, que fueron depurados y refoliados.

No obstante lo anterior, se **ratifica el Hallazgo Administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**, para que a futuro no se repitan estas inconsistencias en los archivos de la carpeta de los contratos.

**3.6.2. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios 252 de 2009. Se evidenció que el acto administrativo que justifica la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de fecha octubre 26 de 2009 (Folio 108) no se encuentra firmado por el Personero Auxiliar. Cabe señalar que la firma es una condición esencial para su validez, por el contrario, la falta de esta hace que el acto administrativo sea inexistente de conformidad con el artículo 1012 del C.C., adicionalmente, la firma es uno de los requisitos formales de los actos administrativos. Aunado a lo anterior, se transgrede el numeral 5.1.3 y 5.2 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Una vez evaluada la respuesta de la entidad se establece que los hechos evidenciados son ciertos, ya que van a tomar las medidas de control a efectos de mejorar los procesos, por lo tanto, se **ratifica el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.3. Hallazgo Administrativo.**

Contrato de prestación de servicios 234 de 2009. De la revisión del expediente contractual, no se observó el acta de inicio. Situación que impide establecer con certeza el plazo de ejecución del contrato y por ende determinar la exactitud y el momento en que empiezan a desarrollarse las obligaciones consagradas en el

**“Credibilidad y confianza en el control”**

contrato. Así mismo, se define la fecha de finalización del mismo. En consecuencia se transgrede el numeral 5.3 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Evaluada la respuesta, la entidad manifiesta que realizó las correcciones respectivas, anexando a la carpeta contractual fotocopia del acta de inicio. No obstante, lo anterior, se **ratifica el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**, para que a futuro no se repitan estas inconsistencias en los expedientes contractuales.

**3.6.4. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios No. 034 de 2010. El acta de inicio fue suscrita por el supervisor y el contratista el de 28 de enero de 2010, antes de la publicación del contrato, la cual, se efectuó el 2 de febrero de 2010 y la notificación del nombramiento del supervisor se realizó el 5 febrero de 2010 como consta en el oficio D.A.F. No. 227, lo anterior, incumple con lo establecido en el procedimiento contractual, en especial el numeral 5.3 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta emitida por la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos, porque manifiesta que expidió la Circular No. 028 de noviembre 28 de 2011, mediante la cual reitera a los supervisores que deben abstenerse de suscribir acta de inicio hasta tanto no les sea notificada la designación.

Con base en lo anterior, se **confirma el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.5. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios 007 de 2010. En el expediente contractual se evidenció la ausencia de los informes del contratista, los cuales son necesarios a

**“Credibilidad y confianza en el control”**

efectos de cotejar las obligaciones de este frente a la minuta contractual, documentos que deben reposar en la carpeta. Lo anterior conlleva a que no se pueda realizar un seguimiento en forma detallada a los productos entregados por el contratista, situación que transgrede lo establecido en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000 "Ley General de Archivos" y el numeral 9.1 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Evaluada la respuesta de la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos, por cuanto, solicitan al supervisor remitir lo referente a la ejecución del contrato, en consecuencia, se **ratifica el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.6. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios 081 de 2009. El acta de interventoría del recibo a satisfacción correspondiente al informe del octavo mes de la contratista no se adjunto al expediente contractual. Además, se verifico que este informe no se encuentra firmado por la contratista, pero se evidenció que se realizó el pago respectivo; a pesar de que la Personería de Bogotá ha diseñado mecanismo de control en la ejecución de los contratos como el formulario denominado "Certificaciones para Pago de Cuenta" de los contratos, los interventores no diligencian todas las casillas, tales como: pago o factura No., fecha de la factura, valor, periodo, etc., para la autorización del pago. Así mismo, el interventor no tuvo en cuenta las actas, los informes de la contratista, ni el consecutivo del mes para cada informe. Lo anterior, en presunta trasgresión a lo establecido en el numeral 9 de la Supervisión del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Evaluada la respuesta de la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos por cuanto manifiesta que tomaron las medidas de control para mejorar los procesos, por lo tanto se **confirma el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

### **3.6.7. Hallazgo Administrativo.**

En los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 037, 081, 085, 159, 204, 234, 237, 243, 252, 266 de 2009 no obran los soportes de pago correspondiente a la vigencia 2009 y las órdenes de pago 134 del 2 de febrero de 2011 y 158 del 2 de marzo de 2011 del contrato 234 de de 2009. Situación que impide determinar el estado real de ejecución y avance del contrato. Trasgrediendo lo establecido en literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 y el numeral 9 de la Supervisión del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

#### **Valoración Respuesta:**

Una vez evaluada la respuesta de la entidad se establece que los hechos evidenciados son ciertos, ya que acepta el hallazgo y manifiestan que anexaron copia de las órdenes de pago a los expedientes contractuales y fueron refoliados.

No obstante lo anterior, se **confirma el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**, para que a futuro no se repitan estas inconsistencias en los archivos de la carpeta de los contratos.

### **3.6.8. Hallazgo Administrativo.**

Contrato de Prestación de Servicios No. 159 y 204 de 2009. La certificación de cumplimiento en el cuarto y quinto informe expedida por la supervisora del contrato 159 no se anexaron y además el cuarto informe no está firmado. En el contrato 254, el primero, quinto, sexto, séptimo y octavo informe no vienen firmados por el contratista. Lo anterior trasgrede lo establecido en el numeral 9 de la Supervisión del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta emitida por la entidad se establece que los hechos evidenciados son ciertos, porque manifiesta que expidió la Circular No. 028 de noviembre 28 de 2011, mediante la cual reitera a los supervisores sus obligaciones.

Con base en lo anterior, se **confirma el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.9. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios 237 de 2009. Las facturas de cobro 202 del 23 de noviembre de 2009, 203 del 13 de diciembre de 2009, que se anuncian en las certificaciones para pago de cuenta no se encontraron anexos al expediente contractual. De otra parte, las facturas de soporte a los “Certificados de Pago de Cuenta” no se evidencian fecha de elaboración, incumpliendo los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario y el numeral 9.1 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Una vez evaluada la respuesta de la entidad se establece que los hechos evidenciados son ciertos por cuanto solicitaron copias de la factura y defoliaron el expediente contractual, por lo tanto, se **ratifica el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.10. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios No. 167 de 2010. De la Revisión de la liquidación de la orden de pago 1295 del 10 de diciembre de 2010, se observó que no se realizó el descuento de \$218.112 correspondiente al Impuesto al Valor Agregado – IVA de la factura de venta 32-2668316 del contratista por valor total facturado con IVA de \$1.6 millones y se pago el valor neto de \$1.4 millones. En el mismo sentido, se pago un mayor valor de \$218.112., hecho observado en la orden de pago 361 del 17 de mayo de 2011 por \$15.030.587 respaldada por las facturas 32-2706198 del 6 de abril de 2011 por \$4.6 millones y 32-2709015 del 14 de abril de 2011 por \$10.2 millones, para un valor total de \$14.8 millones, transgrediendo los

**“Credibilidad y confianza en el control”**

artículos 368 y 437-2 del Estatuto Tributario y literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta emitida por la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos por lo tanto, se **confirma el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.11. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Prestación de Servicios 167 de 2010. El contrato no fue suscrito por el representante legal de la Casa Editorial el Tiempo, siendo este suscrito por otra persona cuya delegación o facultad para realizarlo no se encuentra en el expediente. Igual situación se presenta con la suscripción del Otro Si No. 01 de agosto 31 de 2010. En materia contractual la suscripción de un contrato se realiza por el jefe o representante legal de la misma o puede delegar a quien se considere que tenga la capacidad para suscribir contratos, siendo este un requisito esencial de validez de los sujetos que participan en el contrato. La capacidad legal para contratar es el poder que se le atribuye o reconoce al ordenamiento para que las personas adquieran y contraigan obligaciones. Lo anterior, transgrede los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, va en contravía de lo dispuesto en las Sentencias C-372 de 2002 y C-727 de 2000 y en concordancia con el numeral 5.1.2.5.2 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría.

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta emitida por la entidad, se establece que si bien es cierto quien suscribe el contrato por parte de la Casa Editorial el Tiempo tiene facultades para realizarlo, este hecho no fue demostrado oportunamente y al verificar los anexos como lo manifiesta en la respuesta, no se encontró el Certificado de la Cámara de Comercio por lo tanto, **el hallazgo administrativo** se valida y se debe **incluir en el Plan de Mejoramiento** las acciones correctivas y/o preventivas necesarias.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**3.6.12. Hallazgo Administrativo.**

Contrato Estatal de Suministro 085 de 2009. Las certificaciones de los aportes para salud y pensiones no se encuentran en el expediente contractual, solamente se evidenciaron los meses de octubre y noviembre de 2009. Transgrediendo el numeral 5.3 del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución 419 del 2 de diciembre de 2008 suscrita por el Personero de Bogotá, vigente para la evaluación de la presente auditoría y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**Valoración Respuesta:**

Una vez evaluada la respuesta de la Personería se establece que los hechos evidenciados son ciertos por cuanto manifiesta que anexaron al expediente contractual como soporte de los pagos de la seguridad social la Certificación del Revisor Fiscal y que defoliaron la carpeta, por lo tanto, se **ratifica el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.13. Hallazgo Administrativo.**

Contrato 032/2009: Jairo Enrique Hernández Cruzado, por valor de \$48.0 millones, se suscribió el 20 de febrero de 2009 y el acta de inicio del contrato fue el 23 febrero de 2009, para ejecutar en un plazo de cinco (5) meses, la carpeta del contrato contiene 300 folios sin embargo, se encuentra desordenada cronológicamente. En la minuta del contrato cláusula segunda, falta numeral 7 y el 8 se encuentra repetido. El acta de iniciación del contrato no contempla el cronograma de trabajo que se cita en las obligaciones del contratista, fue pagado en su totalidad. Quinto y último pago por valor \$9.6 millones del periodo 23-06-2009 a 22-07-2009. Pagado con OP 469 de agosto 11 de 2009, no se encontró dentro de la carpeta el acta de liquidación del contrato, no obstante haberse pagado en su totalidad.

Contrato 329/2009 Sara Delgadillo González, por valor de \$48.0 millones, se suscribió el 09 de diciembre de 2009, se inicio el 23 diciembre de 2009, para ejecutar en un plazo de seis (6) meses. Se encuentran expedientes contractuales carentes de foliación y en desorden cronológico, duplicidad de fotocopias de documentos, contiene hasta tres ejemplares de la misma cuenta cobro, certificaciones etc.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Aunque en el objeto del contrato, el contratista se compromete con la Personería a la presentación de informes mensuales y un informe final. Si se observa con detalle, se aprecia que lo que se presenta como informes son en realidad la relación de actividades que el contratista llevo a cabo, pero el producto resultante de esas actividades no se detalla. Fue necesario solicitar mediante oficio No.1147-42 del 25 de octubre de 2011 dichos informes, que deben reposar dentro del expediente contractual, los cuales fueron allegados con oficio DAF 1088 del 28 de octubre de 2011. El contrato carece de acta de liquidación, ultimo folio 178 Hoja de control de pagos. Último pago julio 1 de 2010. Con lo anterior se desconoce lo establecido frente a la identificación de la actividad del contratista, dentro del RUT artículo 555-2 actualización (registro único tributario) la actividad principal no está de acuerdo con el objeto del contrato y no determina a que régimen pertenece el contratista.

El contrato de prestación de servicios 345/2009 por valor de \$48.0 millones, con Sara José Ernesto Materon Garzón, se suscribió el 21 de diciembre de 2009, se inicio el 23 diciembre de 2009, para ejecutar en un plazo de seis (6) meses, fue pagado en su totalidad. Último pago, Quinto y Sexto mes por valor \$16.0 millones del periodo 23 de abril a 22 de junio de 2010. Pagado con OP 139 de 22 de febrero de 2011, se encuentra sin liquidar.

Contrato 203/2009: Isabel del Carmen Agatón Santander. La carpeta contentiva de dos (2) A-Z, con 725 folios. El acta de iniciación se suscribe el 2 de septiembre de 2009. El contrato no presenta acta de liquidación, no obstante haberse efectuado mediante orden de pago No. 860 el 27 de julio de 2010 la totalidad.

Se pueden generar aspectos por aclarar, del cumplimiento del objeto contractual, desconociendo los Artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 De la liquidación de los contratos de tracto sucesivo , a más tardar antes del vencimiento de los 4 meses siguientes a la finalización del contrato, y la opción de la liquidación unilateral por parte de la entidad.

**Valoración Respuesta:**

La respuesta se dio en forma conjunta para los tres hallazgos precedentes, señalando que los hechos evidenciados por este ente de control, son ciertos, y se procedió a efectuaron las correcciones a los respectivos expedientes contractuales; es decir, que fueron depurados y refoliados.

Respecto del cronograma de trabajo del contrato 032 que debía suscribirse al

**“Credibilidad y confianza en el control”**

momento de dar inicio del contrato, no se dio respuesta alguna, en consecuencia se confirma el incumplimiento parcial del numeral dos de la cláusula segunda de obligaciones del contrato lo que impidió conocer como se dio la ejecución y el recibo de los diferentes productos y /o acciones que debía efectuar el contratista.

De otra parte, sobre este mismo contrato, señalan las respuestas “*En cuanto al Acta de Liquidación se procederá realizarla*”. Lo cual no es posible como quiera que ya perdió la competencia para esta actuación, pues el contrato finalizó el 23 de agosto de 2009 y los dos años como término máximo para realizar la liquidación era el 23 de agosto de 2011.

Por lo anterior, **se ratifica el hallazgo administrativo**, de tal forma que deberá **plantearse en el Plan de Mejoramiento**, acciones concretas al respecto para que en actuaciones posteriores, no se presenten estas falencias.

**3.6.14. Hallazgo Administrativo.**

Contrato 023 de 2010: Luis Fernando Cubillos Neira, El expediente del contrato no contiene los informes de que trata la cláusula segunda numeral tercero, los escritos presentados para justificación de pago que figuran dentro del expediente contractual obedecen a actividades efectuadas por el contratista como por ejemplo: “Se fijaron criterios para el proceso de escogencia de los integrantes del comité” (pero no se identifica cuales y con qué criterio), “Se revisaron 208 solicitudes de aspirantes para representantes de la comunidad” sin nombres ni identificación, “Se asistió a varias reuniones del comité jurídico de la Personería para dirimir casos atípicos presentados en el proceso” no se detalla cuándo? Dónde? no hay actas de reunión folio 115. Lo que conlleva ausencia de informes que den cuenta clara del cumplimiento del objeto del contrato cláusula segunda numeral 3 de las obligaciones del contratista. Con lo que se incumple los literales d) y e) del artículo 2 Ley 87 de 1993. Se presenta alto riesgo de incumplimiento del objeto contractual.

**Valoración Respuesta:**

Al evaluar la respuesta de la PERSONERIA se confirma que los hechos observados son ajustados a la realidad, razón por la cual la entidad se vio obligada a emitir la Circular 028 del 28 de noviembre de 2011, recordando las obligaciones de los supervisores.

Con base en lo anterior, se confirma **el hallazgo administrativo cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser incluidas en el Plan de**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**Mejoramiento.**

**3.6.15. Hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria.**

El Contrato 042 de 2010 del proyecto 1177” Derechos Humanos por valor de \$30.0 millones, con plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio 29 de enero de 2010, y acta de liquidación del 20 de agosto de 2010, en el expediente contractual y dados los informes mes a mes se presenta *“Participar en las reuniones de la Mesa de Tierras de la Comisión Distrital de Restitución de Bienes Inmuebles; Participar en las reuniones de la Comisión Regional de Restitución de Bienes y Proyectar la respuesta y seguimiento a los derechos de petición”*: que no presentan asunto que permita comprobar que corresponden al objeto del contrato. Adicionalmente, se evidencia que los informes no dan cuenta claramente de las obligaciones: **“5) Analizar la implementación y elaboración de la política pública y las acciones afirmativas contempladas en el Plan de Desarrollo para las Víctimas del Conflicto Armado especialmente para aquellos que tienen la condición de desplazadas y que hayan presentado solicitudes de protección de tierras; igualmente los que hayan presentado formularios para la reparación de la vía administrativa.”**, y **“7) Contribuir en la elaboración de una matriz para el seguimiento y protección de los derechos de las víctimas del conflicto que hayan presentado solicitudes de protección de tierras o formularios para la reparación por la vía administrativa”**.

En este sentido se solicita<sup>26</sup> informe consolidado donde el contratista de cumplimiento a las obligaciones en comentario. La respuesta,<sup>27</sup> en el punto 8 y revisados los nuevos soportes incluidos dentro de la carpeta contractual, los que no responden a las obligaciones ya que **analizar la implementación y elaboración de la política pública**, va mucho más allá de asistir a reuniones, que se soportan con copias de correos electrónicos. De otro lado, la presentación en PowerPoint que se allega frente a la obligación No. 5, por parte de la supervisora, no responde a lo establecido en la obligación, la falta de supervisión efectiva a la ejecución del contrato, para que las obligaciones se cumplan a cabalidad.

Se desconoce lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 artículo 3º. **De los fines de la contratación estatal** “...colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen

<sup>26</sup> Oficio 1147-34 de octubre 13 de 2011, de la Auditoría a la Dirección Administrativa y financiera

<sup>27</sup> Oficio DAF 1061 del 25 de octubre de 2001 de la Dirección Administrativa y Financiera, Punto 8) “Respecto a este punto fue solicitado por esta Dirección a la doctor Sandra Fonseca Rodríguez y al contratista mediante oficio de fecha 14 de octubre de los presentes folio (139 a 141). La doctora Sandra dio respuesta mediante oficio de fecha 19 de octubre de 2011, folios 142 al 160, así mismo el contratista mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2011, da respuesta el requerimiento, (sic) folio (162 al 180).

**“Credibilidad y confianza en el control”**

una función social que como tal implica obligaciones” y 4º. **De los derechos y deberes de las entidades estatales, numerales 1. y 5. Ley 87 de 1993, Artículos 2º. Literal a), c) y e).** Por lo que se constituye un hallazgo de carácter administrativo con incidencia fiscal y disciplinaria. Se presentaría un posible detrimento patrimonial por \$8.5 millones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales Nos. 5 y 7 del contrato.

**Valoración Respuesta:**

Efectuada la valoración de la respuesta, el organismo de control fiscal no pretende “fraccionar el pensamiento ni la capacidad del intelecto” del contratista, razón por la cual se acepta la no tasación de un presunto detrimento patrimonial.

No obstante, lo anterior es importante entender que al cumplimiento armónico del objeto contractual le son inseparables las obligaciones establecidas dentro del clausulado del mismo, y es tan así que el contratista presenta a manera de informes la relación de actividades y por ende la cuenta de cobro con base en el listado de las obligaciones, que se transcriben, a manera de ilustración:

- 1) *Apoyar y colaborar en los trámites necesarios para el acompañamiento y orientación a las víctimas del conflicto armado que hayan presentado solicitudes de protección de tierras; igualmente los que hayan presentado formularios para la preparación por vía administrativa.*
- 2) *Analizar la implementación y elaboración de la política pública y la acciones afirmativas contempladas en el plan de desarrollo para las víctimas del conflicto armado especialmente para aquellos que tienen la condición de desplazados y que hayan presentado formularios para la reparación por vía administrativa.*
- 3) *Acompañar y orientar en la atención directa de la población desplazada y víctimas del conflicto armado y efectuar el seguimiento y evaluación de las solicitudes de protección de tierras y formularios para la reparación por vía administrativa.*
- 4) *Contribuir en la elaboración de una matriz para el seguimiento y protección de los derechos de las víctimas del conflicto armado que hayan presentado solicitudes de protección de tierras y formularios para la reparación por vía administrativa.*

Sin embargo, y como se presentó en el informe preliminar puesto a disposición de

**“Credibilidad y confianza en el control”**

la PERSONERIA, en los cinco informes o listado de actividades mes a mes se presenta *“Participar en las reuniones de la Mesa de Tierras de la Comisión Distrital de Restitución de Bienes Inmuebles; Participar en las reuniones de la Comisión Regional de Restitución de Bienes y Proyectar la respuesta y seguimiento a los derechos de petición”*:

Lo que deja en evidencia que de parte de quien ejerció la supervisión del contrato, no hubo el interés y sí por el contrario un gran desprendimiento en el cumplimiento de las funciones de supervisión del contrato, esta inferencia se efectúa a la luz del cumplimiento de una mera certificación para dar procedencia al pago, formalidad que se cumplió mes a mes, como efectivamente se desprende de los documentos contentivos del contrato, donde de un lado, pese a las cartas presentadas por el contratista, con el listado de obligaciones, previamente transcritas a fin de contextualizar, el contratista como también ya se copió se limitó a participar en reuniones y a dar respuesta a derechos de petición. De otro lado, se expide mes a mes por parte de la supervisora, documento certificando que “el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 058 de enero de 2010...” cuando la supervisión **se efectuaba sobre el contrato 042 de 28 de enero de 2010**. Lo que indica que esa mera formalidad se limitó a llenar una forma mes a mes.

Ahora bien, no pretende la Contraloría y lo tiene claro, que la política pública al igual que las acciones afirmativas son procesos que se construyen de manera permanente entre los actores, públicos y privados.

Hace mención la Contraloría de Bogotá a unas obligaciones que la misma **PERSONERIA y el Contratista** a través de la suscripción del contrato 042 de 2010, se impusieron y comprometieron, induciendo a que **“la Personería de Bogotá como ente protector, divulgador y promotor de los derechos fundamentales...”** efectúe seguimiento y contribuya a dar cumplimiento a lo mandado por la Corte Constitucional en los Autos de Seguimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y en la necesidad de superar **“el estado de cosas inconstitucional”**.

Lo que esta plenamente fortalecido en lo preceptuado en el Acuerdo 034 de 1993, en Artículo 2º. Misión. “...; *la verificación constante de la ejecución de las leyes, acuerdos y órdenes de las autoridades...*” y Art. 3. *Funciones: III. Desarrollar la defensoría de los derechos humanos en la Capital de la República.*

Por supuesto, se sobreentiende y es claro para la Contraloría de Bogotá, que no esta en manos de un contratista, ni de una entidad en particular, resolver una

**“Credibilidad y confianza en el control”**

problemática de semejantes dimensiones como es el conflicto interno armado que vive Colombia por casi 6 décadas y la situación de los desplazados en los últimos 20 años, ya que el nivel de complejidad es tal que participa todo el Estado en su conjunto, ya que afecta a más de 5 millones de colombianos y colombianas.

Así las cosas, se hace necesario que al momento del requerimiento y de la elaboración y suscripción de los contratos, el objeto y las obligaciones que se propone la PERSONERIA limite o de un alcance preciso en términos medibles, cuantificables, realizables y alcanzables. Ya que la generalización y lo heterogéneo del objeto al no concretarlo en el objeto y obligaciones como quiera que al ser generales terminan siendo imposibles de cumplir y de verificar.

En todo caso, una vez más se verificó que las obligaciones 5 y 7 no es posible establecer que sí se cumplieron, no obstante la imposibilidad de cuantificar el valor de ésta el hallazgo se deberá confirmar con incidencia administrativa y disciplinaria.

Con base en todo lo anterior, se confirma **el hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria**, cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.16. Hallazgo Administrativo.**

Contrato 055/2010 Custodio Barrera Guauriyu, este contrato se pactó a seis (6) meses, con pagos mensualizados, el contratista presentó los informes de igual forma, se reflejan solamente dos pagos O.P. 859 de 27 de julio 2010 por \$14.4 millones y O.P. 903 de 13 de agosto de 2010 por \$7.2 millones. Sin que se encuentre en la carpeta que se hayan surtido modificaciones al mismo. Se incumple lo pactado en el contrato que es ley para las partes y las labores de supervisión Ley 80 de 1993, artículo 51. De la responsabilidad de los servidores públicos. Lo que implica una falta de supervisión adecuada y oportuna, lo que puede conducir a que no se cuente con lo contratado. Se constituye en hallazgo administrativo.

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta de la PERSONERIA, se establece que los hechos observados corresponden a una realidad, es así como la PERSONERIA o *“dependencia ha solicitado en repetidas ocasiones a los supervisores que los informes deben reposar en las carpetas contractuales en tiempo real y pos*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

*disponibilidad del PAC es oportuno que los contratista presenten sus cuentas mes a mes, tal como lo establece el acuerdo contractual.”*

Con base en lo anterior, se confirma el **hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.17. Hallazgo Administrativo.**

Contrato 010/2010 suscrito con Alejandro Martínez Caballero, con plazo de ejecución dos (2) meses, acta de inició del 4 de febrero de 2010. Se presenta primer informe el 19 de marzo de 2010, anexando 45 folios, sólo hasta el 28 de abril de 2010 la supervisora expide la certificación de recibo a satisfacción “*de la actividad realizada por el contratista Durante el periodo Enero-febrero de 2010*”. Se efectúa pago de acuerdo a certificación de cuenta del 4 de mayo de 2010. Mediante oficio DAF 519 del 20 de mayo la Directora Administrativa y financiera, solicita a la Personera Delegada para los DDHH y Familia “*allegar a esta Dirección el acta de inicio y los soportes correspondientes de ejecución mensual a la fecha y a su vez en lo sucesivo hacer llegar dicha documentación mensualmente*”. Firma de recibido el 21 de mayo de 2010. A folio 183 se registra la cuenta de cobro radicada el 12 de mayo de 2010, por honorarios correspondiente al 4 de febrero de 2010 a 03 de marzo del mismo año. Se incumple lo pactado en el contrato que es ley para las partes y con las labores de supervisión. Ley 80 de 1993, artículo 51. De la responsabilidad de los servidores públicos. Se constituye en hallazgo administrativo.

**Valoración Respuesta:**

Al evaluar la respuesta de la PERSONERIA se confirma que los hechos observados son ajustados a la realidad, razón por la cual la entidad se vio obligada a emitir la Circular 028 del 28 de noviembre de 2011, recordando las obligaciones de los supervisores.

Con base en lo anterior, se confirma **el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.18. Hallazgo Administrativo.**

Contrato. 038/2010, suscrito con Amparo Lozano Franco, por valor de \$30.0 millones, en el acta de liquidación suscrita el 7 de diciembre de 2010, según la siguiente tabla:

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CUADRO 51  
PAGOS DEL CONTRATO 038 DE 2010**

(Cifra en millones)

PLANILLAS	O.P	VALOR	FECHA
59	294	6.0	Marzo 2009
70	366	6.0	Abril 2009
112	588	6.0	Mayo 2009
117	638	6.0	Junio 2009
105	801	6.0	Julio 2009
<b>TOTAL</b>		<b>30.0</b>	

Fuente: carpeta del contrato 038 de 2010

Las fechas de las órdenes de pago se registran como de 2009, correspondiendo el contrato a 2010, sin embargo así se suscribe tanto por la Directora Administrativa y Financiera y la Personera Delegada para los DDHH Supervisoras. Evidenciando falta de control y autocontrol y que los registros no correspondan a la realidad. La no aplicación de los procedimientos establecidos en el manual de contratación y las observaciones adelantadas por la Contraloría y por la OCI de la Personería. Puede conducir a tomar decisiones gerenciales equivocadas por no contar con información veraz y confiable. Se desconoce La ley 87 de 1993, Artículo 2º Literales e) y Artículo 4º. Literal g).

**Valoración Respuesta:**

Teniendo en cuenta la respuesta de la administración se ratifica que lo observado corresponde a una falta de autocontrol, que conlleva desgaste administrativo al tener que requerir al contratista, elaborar y suscribir una nueva acta.

Por lo tanto, se **mantiene el hallazgo administrativo** cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser **incluidas en el Plan de Mejoramiento**.

**3.6.19. Hallazgo Administrativo.**

Contrato de Compraventa No.330 de diciembre 9 de 2009 , se evidencia que la publicación en el registro distrital se realizó el 06-01-2010 es decir 18 días después de lo establecido en la **CLAUSULA SEGUNDA - Obligaciones del contratista:** numeral 2 )*Cancelar el valor correspondiente a los derechos de publicación del presente contrato en el registro Distrital y presentar el comprobante de pago dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato y la firma del contrato se realizó el 9 de diciembre de 2009.*

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Con lo que vulnera lo normado en la cláusula segunda – obligaciones del contratista, igualmente lo contemplado en lo estipulado en el Literal b) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993; y el manual de interventora de la personería de Bogotá.

Esta situación se da por falta de vigilancia y control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales tanto por parte del representante legal de la entidad y/o de su delegado, como del Interventor o supervisor, y a fallas en el control interno de la entidad. Poniendo en alto riesgo el cumplimiento contractual y puede generar posibles riesgos para la entidad.

**Valoración Respuesta:**

Evaluada la respuesta emitida por la Personería se establece que el pago de la publicación se realizó con cinco (5) días hábiles después de la fecha pactada, en consecuencia **se mantiene el Hallazgo Administrativo**, que debe ser **incluido en el Plan de Mejoramiento** con sus acciones correctivas.

**3.6.20. Hallazgo administrativo.**

La Personería de Bogotá, carece de un archivo documental completo, organizado cronológicamente, debidamente foliado, que permita consolidar la totalidad de documentos de tipo jurídico, técnico y económico y contable, lo que hace más dispendioso el estudio, verificación, vigilancia y control de las actuaciones y genera un alto riesgo de la documentación oficial. Situación que se observa en las carpetas de los viáticos, contratos y de control interno, no obstante, el procedimiento de administración de gestión documental y archivo de la Personería de Bogotá, fue adoptado mediante Resolución No.283 de 2008.

Se transgreden las normas de la Ley General de Archivo -en el artículo 4º del Acuerdo No. 042 de 2002 (octubre 31), del Consejo Directivo del Archivo General de La Nación, *“por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000”*, que ocurre por la deficiente gestión del archivo documental de los contratos, debida a la falta de vigilancia y control de la función de archivo y el literal e) del artículo 2º de Ley 87 de 1993.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

La información no se organiza de manera completa, ni se ha establecido la trazabilidad e identificación de carpetas y registros.

Dificultando el seguimiento y control de las actuaciones de la entidad en cumplimiento de su objeto misional, de los organismos de control y de la ciudadanía en el ejercicio de su función como veedor ciudadano. Así mismo, el contar con documentación confiable y soportada. No se tiene acceso ágil, confiable y oportuno de la documentación contractual, lo que conlleva a dificultar los seguimientos y la conformación de la memoria institucional.

**Valoración Respuesta:**

Analizada la respuesta, se aprecia que las observaciones plasmadas en el hallazgo por la Contraloría de Bogotá, frente a lo que muestran las carpetas contentivas de los contratos para las vigencias auditadas 2009 y 2010, en lo que respecta a la gestión documental de contratos, y aunque como lo sostiene la Personería “*se han venido acogiendo de manera paulatina los procedimientos*”, y que han “*sufrido considerables mejoras*”. La situación no se puede circunscribir a lo puramente externo –presentación y dureza de la carpeta-; sino que debe haber mejora en la calidad de la organización de la memoria institucional de la entidad y en la forma como esta previsto en la ley, que permita evaluar y controlar con agilidad y en oportunidad la gestión de la entidad.

De otro lado, en lo que respecta a la trazabilidad, los argumentos expresados por la entidad, dejan claro la necesidad de precisar *una mayor atención a este aspecto*, que realmente permita un mayor control para la gestión institucional y para fortalecer el Sistema de Gestión de la Calidad.

Por último, en lo que respecta a viáticos, durante la ejecución de la auditoria y dados los requerimientos permanentes en el componente de estados contables, la administración, como en efecto lo refleja la respuesta, ejecutó ajustes el 20 de octubre de 2011 a través de los diferentes formatos que se relacionan allí.

Por las consideraciones anteriores, **se confirma el hallazgo administrativo cuyas acciones correctivas y/o preventivas deben ser incluidas en el Plan de Mejoramiento.**

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES:**

De la evaluación a los resultados de la contratación suscrita por la Personería de Bogotá en las tres etapas dándole un puntaje de 3 puntos a cada etapa de la contratación así:

**CUADRO 52  
CALIFICACIÓN DE LAS ETAPAS CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO DE ETAPAS	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Pre-contractual	75	3	2.25
Contractual	65	3	1.95
Post-contractual	60	3	1.80
<b>SUMATORIA</b>		<b>9</b>	<b>6.00</b>

Fuente: Tabla 3 Anexo R.R 007 de 2011.

De la evaluación de los contratos antes descritos el ente de control califico el cumplimiento de los siguientes aspectos dándoles una calificación de 2 puntos a cada aspecto así:

**CUADRO 53  
CALIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO**

CUMPLIMIENTO DE:	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
Normas	60	2	1.20
Principios	70	2	1.40
Procedimientos	70	2	1.40
<b>SUMATORIA</b>		<b>6</b>	<b>4.00</b>

Fuente: Tabla 3 Anexo R.R 007 de 2011.

Para evaluar la gestión Contractual se califico sobre 20 puntos así:

**CUADRO 54  
CALIFICACIÓN AL GESTIÓN CONTRACTUAL**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
1. Cumplimiento de las etapas pre-contractual y post-contractual.		9	6.00

**“Credibilidad y confianza en el control”**

ELEMENTOS A EVALUAR	CALIFICACIÓN (1)	PORCENTAJE (2)	(1)*(2)/100
2. Cumplimiento de las normas, principios y procedimientos contractuales.		6	4.00
3. Relación de la contratación con el objeto misional.	80	2	1.60
4. Informes y labores de interventoría y supervisión.	65	3	1.95
<b>SUMATORIA</b>		<b>20</b>	<b>13.55</b>

Fuente: Tabla 3 Anexo R.R 007 de 2011.

La calificación obtenida por la Personería de Bogotá en la gestión contractual es de 13.55 sobre 20 puntos.

### 3.7. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN AMBIENTAL

La Personería de Bogotá, en desarrollo de su gestión ambiental, constituyó el Comité Coordinador de Gestión Institucional PIGA, mediante la Resolución 144 de 2007, elaboró el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA con fecha 23 de septiembre de 2009 y fue concertado con la Secretaría del Medio Ambiente el 13 de junio de 2011.

#### 3.7.1. Hallazgo Administrativo.

El “gestor ambiental” en la personería ha tenido alta rotación, teniendo en cuenta que Durante la vigencia 2010, actuaron como gestores ambientales, el Personero Auxiliar y el Personero Delegado para el medio Ambiente, el 9 de mayo de 2011, se designa como Gestor ambiental a la Secretaría General de la Personería, contraviniendo lo establecido en el Decreto 243 de 2009 Art.6º, no obran dentro de los archivos los informes de gestión de los gestores salientes existe desorganización de la información, no hay un archivo completo de la documentación que contenga la información ordenada de la Gestión ambiental adelantada por la entidad, situación que diluye la responsabilidad, no permite un adecuado control y seguimiento de las acciones adelantadas por la Personería y pone en riesgo la eficacia de la gestión ambiental de la entidad.

#### Valoración Respuesta:

La respuesta no contempla todos los aspectos que se consideran en el informe de auditoría sobre el tema, tal como los informes de gestión de cada uno de los gestores, además la entidad acota:...”se está reorganizando la información

**“Credibilidad y confianza en el control”**

documental de la gestión ambiental desarrollada en las anteriores vigencias, con el apoyo de cada uno de los integrantes del Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA-, para facilitar su disposición y consulta”. Por tal razón se confirma el hallazgo que debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

### **3.7.2. Hallazgo Administrativo.**

La Personería elaboró el documento el PIGA con fecha 23 de septiembre de 2009, no obstante el acta de concertación con la Secretaría Distrital de Ambiente-SDA sólo se suscribió hasta el 13 de junio de junio de 2011, igualmente se observa que la información sobre el PIGA de la Personería para las vigencias 2009 y 2010, no fue reportada oportunamente. Se incumple con el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 561 de 2006 y Decreto 243 de 2009, lo anterior debido a que la información de las dos vigencias no se presentó oportunamente a la SDA, el 13 de junio de 2010 se remite la información de las vigencias 2009-2010, generando requerimientos de la SDA por deficiencias en la información y poniendo en riesgo las condiciones ambientales de la entidad y la eficacia de la Gestión ambiental de la Personería.

#### **Valoración Respuesta:**

La respuesta **confirma el hallazgo** cuando anota...”hemos tomado acciones de mejora para que esto no vuelva a ocurrir y se ha solicitado a la Secretaría Distrital de Ambiente la apertura de la herramienta Storm para cumplir con este requerimiento y proceder a su remisión.” Por consiguiente el hallazgo ser **incluido en el Plan de Mejoramiento**, donde se identifiquen acciones concretas para evitar la ocurrencia de incumplimientos fijar responsables y determinar fechas para ejecutarse a corto plazo.

### **3.7.3. Hallazgo Administrativo.**

Verificando las ejecuciones presupuestales de las vigencias 2009 y 2010, se evidencia que no existe ninguna apropiación para la Gestión ambiental, no se da cumplimiento al Acuerdo 9 de 1990, los gastos en gestión ambiental no se identifican y por consiguiente las condiciones ambientales de la personería no son adecuadas.

#### **Valoración Respuesta:**

La respuesta confirma el hallazgo, Por cuanto la entidad responde “ha tenido en

**“Credibilidad y confianza en el control”**

cuenta este requerimiento y recomendación hecha por la Secretaría Distrital de Ambiente y es así como para la formulación del plan vigencia 2012 se destinará un rubro específico y considerable para esta gestión”, por lo cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento.

**CUADRO 55  
COMPARATIVO SERVICIO ENERGIA ELECTRICA SEDE CENTRAL**

(Kwh.-mes)

MESES	CONSUMO 2009	CONSUMO 2010	VARIACION	PORCENTAJE
Enero	51.642	53.010	-1.368	-2,65
Febrero	58.482	48.906	9.576	16,37
Marzo	56.772	53.694	3.078	5,42
Abril	52.326	44.460	7.866	15,03
Mayo	50.958	53.352	-2.394	-4,70
Junio	54.378	47.196	7.182	13,21
Julio	47.880	43.092	4.788	10,00
Agosto	54.720	46.854	7.866	14,38
Septiembre	51.642	46.512	5.130	9,93
Octubre	52.574	45.828	6.746	12,83
Noviembre	50.274	49.932	342	0,68
Diciembre	49.248	45.144	4.104	8,33
Total	630.896	577.980	52.916	8,39

Fuente: Registro de información consumos PIGA

La variación 8.39% en los consumos obedece a la diferencia mensual de usuarios en las dos vigencias.

Mejoramiento de las condiciones ambientales internas: en lo referente a las condiciones locativas y físicas se procura mantener las siguientes condiciones de ventilación las cuales son mejores en las personerías locales donde es más fácil cumplir con este aspecto, pero en la sede central no se abren las ventanas Durante el día, dificultando al entrada de corrientes de aire, al igual que el uso de divisiones en los puestos de trabajo. Iluminación: siempre se utiliza luz artificial, habiendo posibilidades de la luz natural, no obstante las capacitaciones del PIGA. Temperatura: Es variable según el clima y la altura de la sede central y la afluencia del público.

#### **3.7.4. Hallazgo Administrativo.**

Existen en bodega elementos dados de baja a los cuales no se les ha adelantado gestión para su ubicación y vehículos en desuso, que además de ocupar espacios que se necesitan, generan contaminación visual. Igualmente se evidencian en los baños del 1 piso del nuevo edificio nuevo puertas oxidadas llaves dañadas, mal

**“Credibilidad y confianza en el control”**

funcionamiento de los sanitarios en general, como por ejemplo el baño de hombres piso 3 del edificio de la antiguo que de inunda, fugas de agua. Lo anterior incumple los objetivos de ecoeficiencia, el PIGA de la entidad, el Plan de Acción Ambiental de la Personería y en general el Decreto 456 de 2008 en concordancia con lo señalado en el literal b) artículo 2º de la Ley 87, literal e) de 1993) *Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones, promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional*, falta de gestión para adelantar la disposición adecuada de los bienes dados de baja e incumplimiento de las normas que reglamentan el manejo de dichos elementos, tampoco se han tomado las medidas ambientales necesarias, para subsanar las deficiencias hidrosanitarias en las instalaciones de la sede central de la entidad, presentando un alto riesgo de configurarse un menoscabo al patrimonio del Distrito y generando problemas de salud por la contaminación que puede generarse en funcionarios y visitantes.

**FOTO 1**



Primer piso Edificio Nuevo

**Valoración Respuesta:**

Es menester precisar, que la evaluación que se efectuó por parte de la Contraloría, corresponde a la gestión adelantada durante las vigencias 2009 y 2010, luego la auditoría a la gestión de 2011, se efectuará en un proceso auditor posterior, de conformidad con el PAD de este ente de control, y la Personería responde....“se programó la compra de ocho (8) orinales ecológicos sin agua, los cuales serán instalados en los baños del piso 1, 2, 3, 4 y 5 del edificio nuevo y en los pisos 2, 3 y 4 del edificio antiguo, proceso que realizará la firma Blau S.A.S. (Aceptación de Oferta No 025 de 2011), igualmente se adelanta el proceso para la instalación de plugs y ahorradores de agua, en la totalidad de baterías sanitarias de la Entidad....”.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

De tal manera que el **hallazgo debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**, indicando las acciones, responsables, fecha de cumplimiento y demás.

**CUADRO 56  
CONSUMOS AGUA SEDE CENTRAL (M3/ bimestre)**

BIMESTRE	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010	VARIACION	PORCENTAJE
Enero Febrero	1.010	1.419	-409	40,49
Marzo Abril	1.375	1.322	53	3,85
Mayo Junio	1.533	1.376	-157	10,24
Julio Agosto	1.551	1.240	311	20,05
Septiembre Octubre	1.909	1.322	587	30,74
Noviembre Diciembre	1.591	1.487	104	6,53
<b>TOTAL</b>	<b>8.969</b>	<b>7.966</b>	<b>1.003</b>	<b>11,18</b>

Fuente: Registro de información consumos PIGA

Según la información que corresponde a los edificios de la Sede central, se observa una disminución en los metros cúbicos de agua consumidos, pero se debe tener en cuenta los usuarios que son variables en cada bimestre.

### 3.7.5. Hallazgo Administrativo.

Verificado el cumplimiento del Plan de acción de 2009, no se dio cumplimiento a las actividades planeadas en los subprogramas:

Manejo del recurso hídrico

1. Documentar los procesos de registro de consumos.
2. Publicación mensual de los registros de consumo y clips de sensibilización.

Manejo de recursos energéticos

1. Publicación mensual de los registros de consumo y clips de sensibilización.
2. Instalación de sensores de Luz en baños.

Manejo de Residuos Sólidos:

1. Evaluar los registros de consumo de Papel, toner, plásticos y establecer acciones a desarrollar.
2. Documentar los procesos de registro de consumos.
3. Dotar a la entidad de los elementos necesarios para reutilización y reciclaje de papel.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

4. Publicación mensual de clips de sensibilización.

Criterios para la adquisición de bienes y servicios:

1. Documentar los procesos de evaluación de propuestas en contratación, puntos a favor por la implementación de parámetro ambientales debidamente certificados.
2. Priorizar la adquisición de elementos biodegradables y/o reciclables.

Capacitación

1. Capacitación a ocho (8) funcionarios de carrera, en ISO 14000 - Auditores internos - Auditores externos.

Verificado el Plan de acción de 2010, no se dio cumplimiento a las siguientes actividades:

1. Instalar 60 sensores de luz en los baños.
2. No se documentaron los procesos de consumo de papel y toner.
3. Entregar todos los residuos peligrosos generados en el consultorio médico al operador establecido.
4. Tener todos los procesos documentados según el SGC.
5. Tener los procesos de compras documentados según el SGC incluyendo criterios ambientales.
6. Capacitar a 8 funcionarios de carrera en ISO 14001- Auditoría Interna y Auditoría Externa.

Lo anterior, incumple con los artículos 8 y 9 del decreto 456 de 2008 en cuanto a los objetivos de la gestión ambiental, objetivos de ecoeficiencia y estrategias para la gestión ambiental, con el PIGA de la entidad y los Planes de Acción de las vigencias 2009 y 2010 y por consiguiente, no cumple con la política ambiental de la entidad, contraviene el Plan de Acción Ambiental en las vigencias mencionadas y por ende se incumple con el PIGA de la entidad. En consecuencia existe contaminación visual, malos olores, que se evidencian en los baños del 1 piso del nuevo edificio nuevo, en el mal funcionamiento de los sanitarios en general, como por ejemplo baño de hombre, piso3 del edificio de la Cra.7 problemas hidrosanitarios que atentan contra la salud de funcionarios y visitantes.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**FOTO 2**



Primer piso Edificio Nuevo

**Valoración Respuesta:**

La entidad, entre otros aspectos nos escribe....”Así mismo, la Entidad se encuentra trabajando en el desarrollo del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos, el cual, se está realizando con la Asesoría de la Secretaría del Medio Ambiente.

Sobre el incumplimiento de algunas actividades programadas en los planes de acción PIGA 2009 y 2010, el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA- planteó metas encaminadas a subsanar este hallazgo con la formulación del Plan de Acción del PIGA 2011, recogiendo estos compromisos, asignándole los recursos presupuestales para su ejecución y cumpliendo con la Política Ambiental de la Entidad”. Por lo anterior, **el hallazgo debe ir a Plan de Mejoramiento**, al cual, este ente de control hará seguimiento en su oportunidad.

Manejo de Residuos peligrosos:

**3.7.6. Hallazgo Administrativo.**

Durante las vigencias 2009 y 2010 no se adoptaron medidas para el manejo de los residuos peligrosos, Toner, los cuales se mandaron recargar dañando las impresoras, incumpliendo con los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, al mantener esos elementos sin que se les haga una

**“Credibilidad y confianza en el control”**

adecuada disposición final generando riesgos en la salud de los servidores de la entidad.

**Valoración Respuesta:**

La respuesta **confirma el hallazgo el cual debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento**, donde se indiquen las acciones que en la actualidad se están adelantando o se tiene previsto realizar, indicando responsables, acciones concretas, responsables y fecha de cumplimiento.

**Conclusiones:**

No existe estabilidad en el cargo de gestor ambiental lo cual diluye la responsabilidad, dispersión y desorden en los archivos de la gestión ambiental. Los recursos destinados a la gestión ambiental son mínimos.

Los informes que se deben presentar a la Secretaría Distrital de Ambiente son extemporáneos.

Las condiciones ambientales internas no son eficaces por cuanto existen problemas de contaminación visual y problemas hidrosanitarios que ponen en riesgo la salud de funcionarios y de la comunidad que visita la entidad.

Teniendo en cuenta la evaluación efectuada en la entidad la calificación de la Gestión Ambiental solamente alcanza el rango de aceptable.

**3.8. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS.**

Este componente concluye temas evaluados que afectan la gestión de la entidad y que en algunos casos, fueron abordados de manera más detallada en otros componentes.

Para la ejecución y control del PEI se establecen los Planes Operativos Anuales – POA teniendo en cuenta las estrategias, metas de resultado con sus indicadores. Los que igualmente, presentan modificaciones en el seguimiento efectuado para las vigencias auditadas, en diferentes delegadas de la Personería.

Elemento preponderante, en las modificaciones tanto del PEI como del POA, lo juega la estructura organizacional de la entidad, de un lado, aunque se contemplo una reestructuración de la entidad -con un ingreso de 287 funcionarios nuevos-,

**“Credibilidad y confianza en el control”**

situación no aprobada por el Concejo de Bogotá. De otro, en razón a que la Personería no cuenta con una Oficina de Planeación, esta oficina asesora de planeación, permitiría reducir la actividad dispersa, la duplicidad de esfuerzos permitiendo de esa manera realizar los objetivos en forma íntegra, eficaz y oportuna, aportando a la coordinación interna y dando una visión panorámica de toda la entidad, en forma clara y completa que permita tomar en tiempo oportuno las acciones correctivas y reducir al mínimo los riesgos y el aprovechamiento de oportunidades.

Este importante papel, recae en la Secretaría General por medio del Grupo de Planeación que se tiene establecido para esta tarea, que a la luz de las funciones asignadas en el Acuerdo 034 de 1993, Capítulo III *Funciones de las Dependencias*, Artículo 10. *Funciones de la Secretaria General*, genera inadecuada segregación y concentración de funciones, creando riesgos a la entidad.

A lo anterior, se suma el hecho de contar con buen porcentaje de servidores en calidad de provisionalidad y la aplicación de las listas de elegibles dando cumplimiento a la Convocatoria 001 de 2005 de la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC; lo que implicó rotación de personal, traslados y afectación de la memoria institucional. Asociado, al hecho de conservar la misma planta de personal desde la creación de la entidad, pese al crecimiento vertiginoso de la población y por ende los problemas sociales y de Derechos Humanos del Distrito Capital, aumentando funciones y los riesgos para el quehacer de la entidad.

En la Personería Delegada para el Sector Social: la deficiente organización del archivo y la no existencia de la respuesta definitiva a las peticiones, quejas y reclamos –PQRs, generan riesgos en la calidad de la información y administración del riesgo ante la posible iniciación de acciones disciplinarias.

En el rubro de Propiedad Planta y Equipos, se encuentran situaciones como el dar de baja cinco (5) vehículos, por valor de \$154. 1 millones, según acta No. 003 del 13 de noviembre de 2009, sin embargo a la fecha de la visita de esta auditoría se encuentran ocupando espacio en el parqueadero de la Personería, entrando en franco deterioro y representando un posible menoscabo al patrimonio del Distrito.

El área de recursos físicos, se encuentran muebles y elementos, para dar de baja que ascienden a \$339.8 millones, correspondientes a los materiales y muebles de la reestructuración de los pisos 5 y 6 y elementos de Propiedad Planta y Equipo, que carecen de de concepto técnico detallado realizado por personal experto y

**“Credibilidad y confianza en el control”**

muchos elementos no tienen la fecha de salida, ni el valor. Generando acumulación de elementos inservibles y riesgo medioambiental, en razón a que se acumula polvo, basuras y se generan insectos y roedores.

En algunos de los expedientes seleccionados delegada del Sector No se evidencia el documento que demuestre que la entidad responsable, haya dado respuesta definitiva y/o solución al quejoso o ciudadano peticionario, pues no obra en el archivo, la copia correspondiente. Lo anterior contraviene lo establecido en Código Contencioso Administrativo, artículo 31, lo anterior debido a deficiencias por desorden en el archivo situación pone en riesgo a la entidad por posibles sanciones, y el quejoso podría quedar expuesto a no obtener atención satisfactoria por parte de la entidad responsable, por cuanto no se conoce el resultado final de la gestión.

Gestión ambiental, es deficiente, por la alta rotación del Gestor Ambiental, deficiencias en los archivos, incumplimiento en la presentación de informes a la Secretaría del Medio Ambiente, condiciones ambientales sanitarias internas deficientes y contaminación visual por el manejo de residuos sólidos, incumplimiento del Plan de Acción y no asignación de presupuesto para esta gestión.

### 3.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De conformidad con el encargo de auditoría, del PAD 2011 de la Contraloría de Bogotá y en ejercicio de la auditora a las vigencias 2009 y 2010, en la mencionada entidad, se procedió a revisar la rendición de la cuenta en la línea de Participación Ciudadana en dichas vigencias.

De conformidad con la misión y las funciones que desempeña la Personería de Bogotá, todos los objetivos y actividades apuntan a la atención a la ciudadanía, en los diferentes aspectos que desarrollan las delegadas en temas como Derechos Humanos, Control Social, el Centro de Atención a la Comunidad (Sede Central), Personería a la Calle, Promoción y capacitación, el tema de Participación Ciudadana, Personerías Locales, etc. Desde el punto de vista del programa de auditoría en la línea de participación ciudadana, la administración hace énfasis en la capacitación, promoción y la ejecución de veedurías por parte de la ciudadanía, la atención de los PQR,s y las respuesta y orientaciones que la Personería ofrece a los quejosos, a través de sus procedimientos, por esa razón el presupuesto ejecutado, se dirige a los temas que se relacionan en el cuadro y que

**“Credibilidad y confianza en el control”**

corresponden a la ejecución del Plan de Desarrollo y del presupuesto de la entidad.

**CUADRO 57  
PRESUPUESTO PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

(Cifras en millones)

CONCEPTO	VIGENCIA 2009	VIGENCIA 2010
1. Organización eventos divulgación y capacitación	981	60
2. Capacitación en Derechos Humanos	219	135
3. Participación-Control Social al alcance de todos /todas	912	521
4. Personería a la Calle	411	183
<b>TOTAL</b>	<b>2.523</b>	<b>899</b>

Fuente: Plan de desarrollo- Plan de acción.- Objetivo 04 Participación.

Mediante Resolución 008 del 23 de enero de 2007 emitida por el Personero de Bogotá, se modifica la distribución de entidades distritales asignadas a la vigilancia administrativa de las personerías delegadas con atribuciones de veeduría, de tal manera, que en gran medida, éstas se originan en solicitudes y/o PQR,s radicados por la comunidad, en los diferentes temas que atiende la administración distrital, es de anotar que con el programa personería a la calle, se atienden solicitudes y se capacita a la población de las diferentes localidades en coordinación con las Personerías Locales.

### **3.9.1. Se retira el Hallazgo Administrativo.**

#### **Participación Ciudadana en la Personería.**

Como se mencionó anteriormente, con el proyecto personería a la calle, cuya población objeto es la ubicada en los estratos 1, 2 y 3 y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de la comunidad se busca que ésta participe desde el sitio de ubicación de su vivienda, se le capacita en temas como derechos humanos, violencia intrafamiliar, los centros de conciliación y el centro de atención a la Comunidad de la sede central, donde se atiende directamente al ciudadano o se le radica su solicitud por escrito.

La atención directa a las comunidades en las diferentes localidades, se efectuó con el móvil adquirido para este fin mediante campañas masivas directamente a las comunidades vulnerables de la ciudad para ofrecer los servicios de la Personería, buscando el concurso de otras entidades, eventos llevados a cabo en un día previamente señalado y concertado directamente con la comunidad y las autoridades locales, para atender al mayor número de ciudadanos y beneficiar

**“Credibilidad y confianza en el control”**

directamente a la comunidad en los temas que necesite.

Durante las vigencias 2009 y 2010, se atendieron un total de 94.407 y 94.247 peticiones quejas y reclamos respectivamente, las cuales se atienden según la delegada a que corresponda el tema motivo de la solicitud.

De conformidad con el programa de auditoría, se seleccionó una muestra de 189 expedientes, atendidos por la Personería Delegada para el Sector Social, verificando en físico, cada uno de las solicitudes, con el fin de establecer la oportunidad y pertinencia de las respuestas dadas a los quejosos, encontrándose que en los expedientes revisados, no obra la respuesta definitiva, como se registran en el cuadro siguiente:

**CUADRO 58  
PETICIONES QUEJAS Y RECLAMOS-EXPEDIENTES OBSERVADOS**

RADICACIÓN	QUEJOSO	TEMA	RESPONSABE	RESULTADO
2009ER10495 12-03-2009	Sandra Isabel Solórzano	Atención Hospitalaria La Misericordia	27-03-2009 Alexandra Mojica M.	Se escribió al Hospital de la Misericordia
2009ER9996 10-03-2009	Luz Marina Vargas S.	Traslado de IPS servicio oncología	Hernán Darío Cortés 18-03-2009 y 25-08-2009	No obra respuesta de Mutual SER EPS
2009ER9159 5-03-2009	Margarita Quevedo Castro	Deficiencias atención en salud CAFAM	Sandra Yolanda Rozo Rey	Traslado Supersalud, no hay respuesta definitiva.
04-03-2009 Fax	Graciela Lucimi Chara	Inclusión Graciela Lucimi Ocoro Familias en Acción	Mario Alfonso Lozano Asprilla	Remisión familias en acción, no hay respuesta.
2009ER27554	Ligia Corredor C. y Rosa Ana Corredor C.	Solicitud Clínica de reposo	Alexandra Mojica Mojica	Solicitud Secretaría de integración social. No hay respuesta.
2009ER25754 16-06-2009	Marta Pineda Guío	Investigación Hospital de Engativá	Fenita Romero Camargo	No tiene respuesta
Junio 11 de 2008	Orlando Ramírez Rodríguez	Irregularidades Licitación Pública SDIS- LP- 006 de 2008 Secretaría de Integración Social.	Mata Lucia Amaya Rocha	No obran actuaciones de la Personería de Bogotá
2009ER27554	Ligia Corredor Corredor y Rosa Ana Corredor Corredor	Solicitud Clínica de reposo	Alexandra Mojica Mojica	Solicitud Secretaría de integración social. No hay respuesta.
2009 ER27310	Luz Marina Hernández	Solicitud institución que atienda Persona de la tercera edad	Fenita Romero Camargo	Solicitud de integración social No obra respuesta.
2009ER25754 16-06-2009	Marta Pineda Guío	Investigación Hospital de Engativá	Fenita Romero Camargo	No tiene respuesta

**“Credibilidad y confianza en el control”**

RADICACIÓN	QUEJOSO	TEMA	RESPONSABLE	RESULTADO
Junio 11 de 2008	Orlando Ramírez Rodríguez	Irregularidades Licitación Pública SDIS-LP- 006 de 2008 Secretaría de Integración Social.	Mata Lucia Amaya Rocha	No obran actuaciones de la Personería de Bogotá
2008ER28946 27-06-08	Amparo Gómez Parra	Fallecimiento Alberto navarro Hospital santa Clara	Fenita romero Camargo	No obra respuesta definitiva.
2009ER40567 21-09-2009	Carmen Elisa Peña Quintero	EPS Sánitas Clínica Colombia.	Aura Fernanda Barriga Pacheco	Remitido S.Salud, no hay respuesta
2009 IE17978 21-09-2009	Ana María Restrepo Patiño	Incapacidad	Aura Fernanda Barriga Pacheco	Remitido IDR, sin respuesta
2009ER40031 17-09-2009	Luis armando Pinto	SALUDCOOP	Miguel Humberto Baldiri Badillo	Remitido Supersalud, no hay respuesta. 28-septiembre 2009-
2009ER40630 22-09-2009	Carlos Alberto Ramírez Cuesta	EPS Sánitas y otras	Ángela Cecilia Reyes Franco	Remitido Secretaría de Salud.
2009 ER39773 16-09-2009	Lilia Amparo Garzón López	Hospital de Engativá niño traído por la policía.	Fenita Romero Camargo	No obra actuación de la personería
2009 ER40191 18-09-2009	Yenit Rico Garzón	Nueva EPS Cirugía-fallecido.	Fenita Romero Camargo	No obra diligencia alguna
2009ER40 40005 17-09-2009	Blanca Nury Riachi Bravo	Reclamación Tratamiento e intervención Nueva EPS	Lucidia Acevedo Morales	Remitido Supersalud Y Nueva EPS. No obra respuesta definitiva.
2008ER15900	Ramón Elías Naranjo Hinestroza	Manejo cementerios	Jorge Pataquiva Silva	Atendido 3 de septiembre de 2009. Expediente incompleto
2007ER51158	Dora Lilia Quintero	Hospital Centro Oriente	Jorge Pataquiva Silva	No hay respuesta al quejoso ni la solicitud presentada
2009ER39132	Jorge Enrique Medina y Maricela IpiALES Ortega	Falta de medicamentos.	Fenita Romero Camargo	Remisión Planeación 21-09-2009 Sin respuesta
2009ER38803 Septiembre 10 de 2009	José Ramiro González	Acción de tutela- salud	Sandra Yolanda Roza Rey	No hay respuesta
2009ER38741 09-09-2009	Luz Helena Velásquez Arroyave	EPS Sol salud	Hernán Darío Cortés Hómez	Sin respuesta al peticionario.
2010ER1538 15-01-2010	Julia Baptista	SDS-tutela	Ángela Cecilia Reyes Franco	No obra respuesta definitiva.
2010ER3925 03-02-2010.	Pedro Molano	Compensar EPS	Aura Fernanda Barriga Pacheco	Se remite a Supersalud, no hay respuesta definitiva
2010ER4719 8-02-2010	Ruth Zamudio	Hospital San José	Aura Fernanda Barriga Pacheco	Sin respuesta

**“Credibilidad y confianza en el control”**

RADICACIÓN	QUEJOSO	TEMA	RESPONSABLE	RESULTADO
2010ER4984 9-02-2010	Massimo Brasca	EPS Sánitas	Jafizza Ivonne Namen Amador	Sin respuesta
2010ER4779 8-02-2010	Ana María Castillo	Hospital Simón Bolívar	Jafizza Ivonne Namen Amador	Sin respuesta
2010EE5625	Luz Diva Macías Suárez	Queja SOLSALUD	Hernán Darío Cortés	Sin respuesta
2010ER7296 23-02-2010	Azucena Otálora de Niño	Queja servicios de salud.	Ángela Cecilia Reyes Franco	Sin respuesta
2010ER6143 16-02-2010	Marta Emilse Sánchez Gómez	SDS	Ángela Cecilia Reyes Franco	No Hay respuesta definitiva
2010ER6267 17-02-2010	Francisco Javier Rodríguez	SAUDCOOP	Sandra Yolanda Rozo Rey	No hay respuesta definitiva
2010ER6670 18-02-2010	Mario de Jesús Cardozo Mejía	Clínica de Occidente	Fenita Romero Camargo	Archivada por ausencia de los quejosos.

Fuente: Archivo expedientes

### 3.9.2. Hallazgo Administrativo.

En la relación anterior, no se evidencia el documento que demuestre que la entidad responsable, haya dado respuesta definitiva y/o solución al quejoso o ciudadano peticionario, lo anterior contraviene lo establecido en Código Contencioso Administrativo, artículo 31, debido a deficiencias por desorden en el archivo que no se encuentra completo, se pone en riesgo a la entidad por posibles sanciones, y el quejoso podría quedar expuesto a no obtener atención satisfactoria por parte de la entidad responsable, por cuanto no se conoce el resultado final de la gestión.

#### Valoración Respuesta:

La respuesta **confirma el hallazgo**, por cuanto, dice la Personería que “en algunos casos efectivamente las observaciones de la Contraloría corresponden a lo hallado”, por lo tanto debe ser **incluido en el Plan de mejoramiento** donde la entidad debe plantear acciones concretas que mejoren los procedimientos y se implementen controles efectivos, para que las deficiencias encontradas no se repitan a futuro.

En la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, funciona el Sistema Distrital de Quejas, este sistema posee un acceso, por el cual la Personería consulta permanentemente, las solicitudes allí radicadas para seleccionar, las de su competencia, las recibe para ser atendidas por la delegada correspondiente y el resultado de la gestión de la Personería, es decir la respuesta definitiva.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

Esa tarea está en cabeza de la Secretaría General, quien ha designado un funcionario que atiende especialmente esa tarea. Es de anotar que la línea 143 presenta deficiencias, pues se dificulta la recepción de llamadas. Por otra parte en la misma dependencia, correspondencia se atienden solicitudes por Internet. Todos lo anterior se centraliza y distribuye a través del sistema SINPROC, entre otros.

Dentro del proceso auditor se atendió el DPC 618-11 cuyo proyecto de respuesta fue radicado en la Dirección de Gobierno mediante Memorando No. 1147-06 del 25 de julio de 2011. De igual manera se recibió el AZ-201-11, cuya respuesta se atenderá con el informe final de Auditoría.

### 3.10. FUNCIONES DE ADVERTENCIA Y/O PRONUNCIAMIENTOS

La entidad al momento de realización de la auditoría regular, no tiene advertencias fiscales, ni pronunciamientos vigentes comunicadas por la Contraloría de Bogotá, para seguimiento.

### 3.11. REVISIÓN DE LA CUENTA

Revisada la cuenta que presentó la Personería de Bogotá, D. C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF correspondiente a los periodos anuales de 2009 y 2010, se verificó el cumplimiento de la forma, método y términos prescritos para la rendición de la cuenta y presentación de informes.

Se realizó la evaluación formal mediante el diligenciamiento de la lista de chequeo con fundamento los “Certificados de Recepción de Información” Nos. 508122009-12-31 de marzo 03 de 2010 y 508122010-12- 31 de febrero 28 de 2011.

Al verificar la cuenta se evidenció que la Personería no presentó los Formatos: CB - 0905 - Cuentas por Cobrar vigencias 2009 – 2010 y CB - 0405 - Relación de Peticiones, Quejas y Reclamos vigencia 2009.

Al realizar el proceso auditor de la etapa de ejecución, la entidad presentó en forma física el formato CB 0405 de Relación de Peticiones, Quejas y Reclamos de la vigencia 2009, pero el correspondiente a Cuentas por Cobrar no fue presentado.

**“Credibilidad y confianza en el control”**

**4. ANEXOS**

**CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS**

(Cifras en millones)

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
<b>ADMINISTRATIVOS</b>	43	NA	3.3.1.1, 3.4.1.1, 3.4.1.2, 3.4.1.3, 3.4.1.4, 3.4.1.5, 3.4.1.6, 3.4.2.1, 3.4.2.2, 3.4.2.3, 3.4.2.4, 3.4.2.5, 3.4.2.6, 3.4.3.1, 3.4.5.1, 3.4.5.2, 3.6.1, 3.6.2, 3.6.3, 3.6.4, 3.6.5, 3.6.6, 3.6.7, 3.6.8, 3.6.9, 3.6.10, 3.6.11, 3.6.12, 3.6.13, 3.6.14, 3.6.15, 3.6.16, 3.6.17, 3.6.18, 3.6.19, 3.6.20, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3, 3.7.4, 3.7.5, 3.7.6, 3.9.2.
<b>CON INCIDENCIA FISCAL</b>	0	0	
<b>CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA</b>	1	NA	3.6.15.
<b>CON INCIDENCIA PENAL</b>	0	NA	

NA: No aplica

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoría; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativo